

GUÍA DE NORMATIVA 2010

*Informes de Sostenibilidad
en la Unión Europea*





EDITA: Foro de Reputación Corporativa.
C/ Sagasta, 27 - 3º dcha. 28004 Madrid
Más información: info@reputacioncorporativa.org
Maquetación y gráficos: Augusto Leiva

 **Centro de Conocimiento**
sobre Reputación Corporativa
www.reputacioncorporativa.org

©2010, Foro de Reputación Corporativa

Sobre esta Guía

Ofrece un análisis detallado del marco regulatorio europeo y la legislación por países en relación con la publicación de Informes de Sostenibilidad y Responsabilidad Corporativa por parte de las empresas

Objetivos

El objetivo de la Guía es facilitar a las empresas globales el cumplimiento de sus obligaciones de *reporting* en los distintos países en los que operan. Puede ser útil a las empresas para establecer medidas de carácter voluntario que puedan ser valoradas positivamente por sus grupos de interés.

Alcance

El alcance de la Guía corresponde a la Unión Europea de los 15 (UE-15), Noruega y Estados Unidos. La Guía se ciñe exclusivamente a identificar los marcos normativos en materia de *reporting* de responsabilidad social empresarial (la elaboración de una memoria de sostenibilidad o similar).

Análisis por países

De cada uno de los países se detallan los requisitos normativos en materia de *reporting* de sostenibilidad, la situación actual, tendencias e iniciativas empresariales, las políticas e iniciativas públicas de fomento de la RSE y los organismos públicos responsables.

Equipo investigador

Jesús de la Morena Olías, Socio de Garrigues Medio Ambiente con experiencia en consultoría en las áreas de medio ambiente, sostenibilidad y responsabilidad social empresarial.

Roberto García Polo, asociado de Garrigues Medio Ambiente con experiencia profesional en consultoría de sostenibilidad.

Pablo Bascones Ilundain, asociado de Garrigues Medio Ambiente con experiencia profesional en consultoría de sostenibilidad.

Araceli de Carlos Sebastián, consultor Senior en Garrigues Medio Ambiente con experiencia profesional en consultoría de sostenibilidad.

Delia García Gómez, consultor Senior en Garrigues Medio Ambiente con experiencia profesional en consultoría de sostenibilidad.

Colaboraciones

En la elaboración de esta Guía han colaborado los despachos de Garrigues ubicados en Bruselas, Lisboa, Londres y Nueva York.

Consejo Asesor

Lluís Martínez Camps, Director de Relaciones Institucionales de Agbar.

Antoni Ballabriga, Director de Responsabilidad Corporativa de BBVA.

Eduardo García Moreno, Director de Responsabilidad Corporativa y Asuntos Institucionales de Repsol.

Alberto Andreu, Director de Reputación Corporativa, Identidad y Medio Ambiente de Telefónica.

Sergi Loughney Castells, Director de Relaciones Institucionales de Abertis.

Juan Francisco Polo Martín, Director de Comunicación y RSC de Ferrovial.

Jordi García Tabernero, Director de Comunicación de Gas Natural Fenosa.

José L. González-Besada, Director de Comunicación de Iberdrola.

Luis Díaz Güell, Director de Comunicación de Iberia.

Jesús Parralejo, Director de Comunicación, Marca y Publicidad de Renfe.

Mónica González García, Subdirectora de Calidad y Procesos de Metro Madrid.

Mónica Kruglianskas, Manager Desarrollo Sostenible de Danone.

Esther Trujillo Giménez, VP Gabinete Institucional y Diplomacia Corporativa de Sol Meliá.

Almudena Gallo Martínez, Directora de Recursos Humanos de Critería Caixa Corp.

Pedro Alonso, Director de Comunicación de ADIF.

Juan Cardona Soriano: Directo del Foro de Reputación Corporativa.

“Construir
un mercado
común implica
disponer de una
información
corporativa
homogénea y
comparable”

Presentación

Este estudio ofrece las claves para avanzar desde un marco legal fragmentado hacia un modelo de reporting no financiero apropiado y adaptado a las necesidades del mercado común europeo

Desde hace una década, Europa ha entendido la responsabilidad social corporativa como un comportamiento voluntario de las empresas que redunde en su beneficio a largo plazo y en el desarrollo sostenible. En coherencia con este enfoque voluntario, la Directiva de Modernización (2003) exigió a las empresas europeas informar de cuestiones medioambientales y sociales cuando las propias compañías lo considerasen información relevante para sus grupos de interés.

En este entorno voluntario, gracias a las demandas de los inversores y al impulso de las empresas, el *reporting* no financiero ha conocido un desarrollo significativo. Hoy, apenas pueden señalarse empresas grandes en Europa que no publiquen anualmente un informe de sostenibilidad o de responsabilidad corporativa.

De hecho, la decisión por parte de las corporaciones sobre comunicar e informar (*reporting*) a sus grupos de interés en materia de sostenibilidad o responsabilidad social empresarial ha sido tradicionalmente de origen voluntario.

No obstante, sobre la base del marco voluntario establecido por la Directiva de Modernización, un número significativo de países de la Unión Europea han decidido regular sobre la obligatoriedad o incluso sobre los contenidos que deben incluir los informes de sostenibilidad o de responsabilidad corporativa. En los últimos 5 años, se han creado o modificado 44 normas en los países europeos relacionadas con la información ambiental, social o de Gobierno Corporativo.

En España, de acuerdo con el Proyecto de Ley de Economía Sostenible, las sociedades mercantiles estatales y las entidades públicas empresariales adscritas a la Administración General del Estado deberán, entre otros, presentar anualmente informes de Gobierno Corporativo, así como memorias de sostenibilidad. Asimismo,

se establecen una serie de medidas para reforzar la transparencia en materia de sostenibilidad y Gobierno Corporativo para las empresas.

En este contexto regulatorio, las empresas del Foro de Reputación Corporativa hemos considerado que nos encontramos en un momento idóneo para realizar un estudio comparado de la normativa vigente en materia de *reporting* de RSE en determinados países.

Un estudio de estas características nos permitirá conocer las exigencias de *reporting* en materia de RSE en los países objeto del alcance del trabajo y disponer de las claves para avanzar desde un marco legal fragmentado hacia un modelo de *reporting* apropiado y adaptado a las necesidades del mercado común europeo.

Para las empresas que operamos en mercados globales, la dispersión normativa supone una dificultad de cumplimiento que se traduce en costes adicionales. Pero, además, la disparidad de normas genera confusión en los mercados y dificulta el objetivo del mercado común europeo, una de cuyas bases es la información homogénea y comparable para los inversores y los consumidores.

La transparencia y el *reporting* son prioridades actuales en la promoción de la RSE por parte de la Comisión Europea. No sería de extrañar que en los próximos meses se planteara una propuesta de armonización legal en esta materia. Desde nuestra perspectiva, sería interesante fijarse en el modelo danés, ya que dota a la información no financiera de RSE de la mayor relevancia al incorporarla como parte integrante del informe anual.

Foro de Reputación

Contenidos

9 La regulación de los informes de Sostenibilidad en Europa

- 10 La visión europea de la RSE
- 12 El marco normativo de los Informes de Sostenibilidad
- 18 Desarrollo de los Informes de Sostenibilidad en Europa
- 21 Tendencias

23 Normativa por países sobre Informes de Sostenibilidad

- 24 Alemania
- 27 Austria
- 31 Bélgica
- 35 Dinamarca
- 40 España
- 45 Estados Unidos
- 50 Finlandia
- 53 Francia
- 58 Grecia
- 60 Irlanda
- 64 Italia
- 68 Luxemburgo
- 71 Noruega
- 74 Países Bajos
- 78 Portugal
- 81 Reino Unido
- 86 Suecia

91 Recursos de RSE en Europa

La regulación de los Informes de Sostenibilidad en Europa

Gracias al impulso de las empresas, el reporting no financiero se consolida en toda Europa. Hoy, en los países de la UE, se publican más de 1.000 memorias anuales de sostenibilidad. Al mismo tiempo, está proliferando la regulación sobre estos informes y son más de 40 las disposiciones normativas promovidas durante los últimos cinco años en los países europeos sobre esta materia.

La visión europea de la RSE

Europa ha definido la RSE como un comportamiento que las empresas adoptan voluntariamente porque redund a largo plazo en su propio interés y que se halla intrínsecamente vinculado al desarrollo sostenible

Desde principios de los años 90, el concepto de Empresa ha evolucionado en Europa, partiendo de una visión exclusivamente generadora de beneficio para los accionistas hacia un enfoque de creación de valor más afín con la sociedad.

El punto de partida de la política de RSE en Europa se remonta a 1993, con la publicación del Libro Blanco sobre “Crecimiento, Competitividad y Empleo”. Dicho Libro presentó una estrategia europea para desarrollar el empleo y la creación de empresas en Europa, la misma que fue aprobada por el Consejo Europeo celebrado en diciembre de ese año en Bruselas, en el que se convocó a las empresas europeas a participar en la lucha contra la exclusión social.

A partir del año 2000, la empresa se perfila como el centro del desarrollo sostenible social y económico basado en los pilares recogidos en la Cumbre de Lisboa y desarrollados por el Libro Verde de la Comisión Europea “Fomentar un marco Europeo para la responsabilidad social de las empresas”.

Un año más tarde, la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible, aprobada en junio del 2001 por el Consejo Europeo que se llevó a cabo en Goteborg, tuvo como propósito fundamental el avance paralelo del crecimiento económico, la cohesión social y la protección

ambiental. La revisión de la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible (2005) envió un mensaje a las empresas para que contribuyeran a la asociación entre crecimiento y empleo, aportaran su apoyo político a la creación de una Alianza Europea para la RSE y establecieran prioridades en materia de RSE. También anunció una serie de acciones, principalmente la cooperación con los Estados miembros, el apoyo de iniciativas conjuntas entre las partes interesadas, la investigación y la RSE en las PYMES.

La Comunicación de la Comisión de 8 de julio de 2002, relativa a “La responsabilidad social de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible”, expone la visión de la Comisión sobre la RSE. En primer lugar, se define como un comportamiento que las empresas adoptan voluntariamente (voluntariedad), más allá de sus obligaciones jurídicas (extra-legal) y que redund a largo plazo en su propio interés ; en segundo lugar, se halla intrínsecamente vinculada al concepto de desarrollo sostenible (análisis coste-beneficio) porque las empresas deben integrar en sus operaciones las consecuencias económicas, sociales y ambientales (enfoque global); y finalmente, no se considera algo que pueda añadirse optativamente a las actividades de la empresa, sino que afecta a su propia gestión (gestión social).

En 2002, la Comisión Europea creó el Foro Multilateral Europeo sobre Responsabilidad Social de las Empresas para promover el intercambio de experiencias, el acercamiento de las iniciativas existentes en la UE y la detección de ámbitos donde sea conveniente una acción a escala comunitaria. Este Foro Multistakeholder ha permitido acercar a los grupos de interés entre sí y a ellos con diferentes asuntos de la RSE. El Foro convocó a representantes de empresarios, trabajadores, consumidores, asociaciones profesionales, redes de empresas y sociedad civil, quienes integraron cuatro mesas redondas. Como resultado de este amplio debate se entendió que los ejes temáticos más importantes son la relación

A corto plazo, la transparencia y el reporting son las prioridades para la Comisión Europea en la promoción de la RSE

entre la responsabilidad social empresarial y la competitividad (aspecto comercial), la contribución de la RSE al desarrollo sostenible (aspecto ambiental), la eficacia y credibilidad de los códigos de conducta (aspecto ético) y la definición de los principios acordados para los sistemas de etiquetado (aspecto productivo), entre otros.

Con posterioridad al Foro Multilateral, los principales pasos en la UE han quedado reflejados en: la resolución del Consejo de 6 de febrero de 2003, relativa a la responsabilidad social de las empresas, la resolución del Consejo de 13 de mayo 2003, relativa a la responsabilidad social de las empresas, una contribución empresarial al desarrollo sostenible y la resolución del Parlamento Europeo, de 13 de marzo de 2007, sobre la responsabilidad social de las empresas: una nueva asociación.

Asimismo, entre septiembre de 2009 y febrero de 2010, la Comisión Europea organizó 6 grupos de trabajo para analizar la posición de compañías y poderes públicos sobre el *reporting* de los aspectos ambientales, sociales y de gobierno. La serie finalizó con una discusión sobre hipotéticos escenarios de actuación a nivel comunitario.

En cuanto a Gobierno Corporativo, ya en 1977, en la Recomendación de la Comisión CEE proponiendo un Código de Conducta europeo en relación con las

transacciones con valores mobiliarios, se realizaba una declaración en la que se establecía con nitidez la posición de las autoridades comunitarias claramente favorable al establecimiento de una política de plena transparencia informativa. En este sentido, el Plan de Acción sobre Servicios Financieros supone la consagración a nivel comunitario de la política de plena transparencia informativa como mecanismo fundamental de protección del inversor.

A día de hoy, los asuntos relacionados con la RSE en la Unión Europea son competencia de la Unidad de Estrategia Europea de Empleo, RSE y Desarrollo Local, de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades, si bien el fomento de las políticas responsables y la promoción del *reporting* de RSE en las empresas europeas forma parte de la política de negocio sostenible y responsable que promueve la Dirección General de Empresa e Industria de la Comisión Europea, con lo que las competencias se reparten entre estas dos Direcciones Generales.

Actualmente, las principales líneas de acción que fomenta la Comisión son la RSE en PYMES, la RSE como herramienta de cohesión social, competitividad y uso racional de los recursos, la promoción de la RSE en los diferentes sectores industriales, el respeto de los derechos humanos y la transparencia y el fomento del *reporting*.

● Hitos del desarrollo de la RSE en Europa

- 1977** Recomendación de la Comisión CEE proponiendo un Código de Conducta europeo sobre transacciones con valores mobiliarios.
- 1993** Libro Blanco sobre “Crecimiento, Competitividad y Empleo”.
- 2000** Libro Verde de la Comisión Europea: “Fomentar un marco Europeo para la responsabilidad social de las empresas”.
- 2001** Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible.
- 2002** Comunicación de la Comisión Europea: “La responsabilidad social de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible”.
Creación del Foro Multilateral Europeo sobre Responsabilidad Social de las Empresas por parte de la CE.
- 2003** Resolución del Consejo de 6 de febrero sobre la responsabilidad social de las empresas.
Resolución del Consejo de 13 de mayo sobre la responsabilidad social de las empresas, una contribución empresarial al desarrollo sostenible.
- 2005** Revisión de la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible.
- 2007** Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de marzo, sobre la responsabilidad social de las empresas: una nueva asociación.
- 2009** La Comisión Europea crea diversos Grupos de Trabajo multistakeholder de expertos en RSE.

Marco normativo europeo de los Informes de Sostenibilidad

Desde 2003, Europa ha propiciado una regulación descentralizada dando lugar a más de 44 reformas legales estatales sobre la obligatoriedad y los contenidos que deben aportar los Informes de Sostenibilidad de cada país

Los principales requisitos legales establecidos por la Unión Europea en materia de *reporting* de Sostenibilidad y de Gobierno Corporativo son los siguientes:

■ **Directiva de Modernización 2003/51/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2003, sobre las cuentas anuales y consolidadas de determinadas formas de sociedades, bancos y otras entidades financieras y empresas de seguros. El artículo 1.14.b) indica que “en la medida necesaria para la comprensión de la evolución, los resultados o la situación de la sociedad, este análisis incluirá tanto indicadores clave de resultados financieros como, cuando proceda, no financieros, que sean pertinentes respecto de la actividad empresarial concreta, incluida información sobre cuestiones relativas al medio ambiente y al personal”. Modifica el artículo 46 de la Directiva 78/660/CEE.

■ **Directiva 2006/46/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006. El artículo 1 indica que “una sociedad cuyos valores mobiliarios se hayan admitido a cotización en un mercado regulado, en el sentido del artículo 4, apartado 1, punto 14, de la Directiva 2004/39/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los

mercados de instrumentos financieros deberá incluir un informe de Gobierno Corporativo en su informe de gestión...”. El mismo artículo establece los contenidos mínimos de dicho informe de Gobierno Corporativo que las compañías deben presentar. Modifica las Directivas del Consejo 78/660/CEE relativa a las cuentas anuales de determinadas formas de sociedad, 83/349/CEE relativa a las cuentas consolidadas, 86/635/CEE relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de los bancos y otras entidades financieras y 91/674/CEE relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de las empresas de seguros, que modifica el artículo 46 bis de la Directiva 78/660/CEE.

Como paraguas normativo, la Directiva de Modernización 2003/51/CE introduce requisitos muy generales. Por ello, en la práctica, su principal efecto ha sido el de dar pie a la regularización descentralizada y desagregada. Entre 2005 y 2010, en los países analizados en este estudio se han producido 44 reformas legales relacionadas con la elaboración de memorias de sostenibilidad y responsabilidad corporativa. Basado en el grado de obligatoriedad sobre la publicación de Informes de Sostenibilidad en Europa, se pueden distinguir cuatro grandes modelos normativos:

Modelos normativos vigentes en Europa

Modelo impositivo	Establece requisitos específicos sobre <i>reporting</i> de RSE tanto para el contenido como para el modo de reportar.	Francia y Suecia (sólo para empresas públicas)
Modelo flexible	Establece la obligación de informar sobre sus políticas de RSE o, en caso de no hacerlo, indicarlo expresamente, dejando margen sobre el modo concreto de hacerlo	Dinamarca
Modelo limitado	No existe una legislación específica de <i>reporting</i> de RSE pero sí obligaciones más exigentes a la Directiva de Modernización.	Alemania, Bélgica, Austria, Irlanda, Italia, Países Bajos, Noruega, Reino Unido
Modelo voluntario	El <i>reporting</i> de RSE tiene su base normativa en la Directiva de Modernización. Se prima la transparencia voluntaria.	España, Finlandia, Grecia, Luxemburgo, Portugal

1

Modelo impositivo:

Establece obligaciones específicas de *reporting* en materia de RSE para determinadas empresas, introduciéndose requisitos normativos sobre la información y la forma en que debe publicarse. En definitiva, se trata de un modelo regulado, orientado a normalizar un marco común de *reporting* para todas las empresas afectadas. Francia es el país con más obligaciones de *reporting* de RSE y el más claro ejemplo de un enfoque obligatorio de dicho *reporting*. El modelo impositivo francés es fruto de un largo proceso normativo que tuvo sus inicios en los años 70, lo que ha facilitado la aceptación del mismo por parte de las empresas francesas.

2

Modelo flexible:

Existe una legislación específica que obliga a las empresas a informar sobre sus políticas y gestión de la responsabilidad social empresarial o, en caso de no hacerlo, indicarlo expresamente. El modelo es menos rígido que el anterior y deja margen a la empresa sobre el modo de informar. La referencia es el modelo danés, que exige a las empresas, por encima de un umbral de tamaño, a las cotizadas y las de titularidad estatal a la difusión en sus informes anuales de sus políticas y resultados en materia de responsabilidad social o, en caso de no hacerlo, indicarlo expresamente. El modelo danés dota a la información de responsabilidad social empresarial de la mayor relevancia al incorporarla como parte integrante del informe anual de la compañía, tal y como ocurre ya en la mayoría de los países con modelos menos exigentes en lo que respecta al Gobierno Corporativo.

3

Modelo limitado:

No existe una legislación específica sobre *reporting* de la RSE, pero sí ciertas obligaciones que van más allá de lo establecido en la Directiva de Modernización y que generalmente se orientan a promover actuaciones responsables en determinadas áreas, como la gestión de la cadena de suministro o la inversión responsable.

4

Modelo voluntario:

Es el modelo más extendido en la UE. Prima la voluntariedad sobre la obligatoriedad en materia de *reporting* de la RSE y pretende fomentar la transparencia contable. Tiene su base legislativa en la Directiva de Modernización 2003/51/CE, que requiere a determinadas empresas recoger, cuando se estime necesario, aquellos indicadores ambientales y sociales que hayan afectado al resultado económico de la empresa. Todos los países de la UE-15 han incorporado a su derecho nacional esta exigencia, generalmente a través de su Código Civil o de Sociedades. España se sitúa dentro del modelo voluntario, si bien el futuro desarrollo normativo contenido en el Proyecto de Ley de Economía Sostenible prevé introducir obligaciones de *reporting* más exigentes para las empresas públicas. Concretamente, las sociedades mercantiles estatales y las entidades públicas empresariales adscritas a la Administración General del Estado deberán presentar anualmente informes de Gobierno Corporativo, así como memorias de sostenibilidad. Asimismo, se establecen una serie de medidas para reforzar la transparencia en materia de sostenibilidad y Gobierno Corporativo para las empresas.

La regulación en Estados Unidos frente a Europa

El modelo norteamericano es un poco más exigente que el modelo voluntario europeo, pero sin llegar al impositivo. Estados Unidos ha regulado con detalle numerosos aspectos relacionados con el Gobierno Corporativo de las empresas cotizadas. En Europa esta materia se aborda a través de los códigos de buen gobierno, generalmente elaborados por los organismos reguladores bursátiles, que contienen una serie de recomendaciones y prácticas cuyo cumplimiento es más flexible y basado en un principio de “cumplir o explicar”.

El modelo norteamericano se basa en la transparencia y exige a las empresas cotizadas informar sobre cualquier aspecto (incluidos los de índole ambiental y social) que afecte sustancialmente al negocio, así como otra información necesaria para que su divulgación no sea engañosa. Frente a la Directiva de Modernización, el marco normativo de Estados Unidos define con mayor detalle qué información y los casos en los que debe ser publicada, limitando el margen de voluntariedad de las empresas.

REINO UNIDO

El Gobierno coordina diversos proyectos en RSE y apoya la integración de estrategias de RSE en las empresas británicas, tradicionalmente sensibilizadas con el papel que desempeñan en las comunidades en las que operan (*community investment*). El *reporting* de la RSE va más allá de los requisitos establecidos en la Directiva de Modernización, debiéndose informar sobre aspectos ambientales, laborales, sociales y relativos a las comunidades en las que opera la compañía. También se debe incluir información sobre las políticas adoptadas en los citados aspectos y la eficacia de las mismas. Por otro lado, se introducen obligaciones de transparencia informativa en materia de RSE para los gestores de fondos de pensiones. Recientemente se ha dado un impulso al *reporting* ambiental y determinadas empresas están obligadas a informar sobre sus emisiones de gases de efecto invernadero en su informe anual.

ALEMANIA

Se impulsa fuertemente el debate multistakeholder de las políticas de RSE tanto a nivel político como empresarial. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales estableció en 2009 un foro multilateral para asesorar al Gobierno en el desarrollo de una estrategia nacional de RSE. Como parte de esta estrategia se recomienda aprobar en 2010 el “Plan de Acción de RSE en Alemania”. El *reporting* sobre RSE se entiende como de naturaleza voluntaria, y los requisitos normativos a este respecto se basan en la Directiva de Modernización. Por otro lado, los gestores de fondos de pensiones deben informar sobre cómo se tienen en cuenta aspectos sociales, ambientales y éticos en su políticas de inversión.

ESPAÑA

El sector privado juega un papel fundamental en el fomento de políticas de RSE. En este sentido, el Gobierno español ha creado el Consejo Estatal de RSE (CERSE) como un órgano de diálogo multistakeholder, permanente y asesor del Gobierno para potenciar desde el ámbito público la responsabilidad social empresarial. El enfoque del *reporting* de la RSE en España es eminentemente voluntario y basado en los requisitos establecidos en la Directiva de Modernización. Se prevé que la Ley de Economía Sostenible introduzca obligaciones al respecto para las empresas públicas de la Administración General del Estado.

ITALIA

La estrategia italiana se basa en el debate multistakeholder de las distintas partes interesadas de la RSE, existiendo un alto nivel de implicación de la sociedad civil. Asimismo, destaca el papel que juegan las autoridades regionales y locales en el desarrollo de iniciativas relativas a la RSE. Aunque el *reporting* de la RSE está basado en los requisitos establecidos en la Directiva de Modernización, se introduce para las denominadas “empresas sociales” (sector de las entidades sin ánimo de lucro), la obligación de elaborar “Informes Sociales”. Además, los gestores de fondos de pensiones deben informar sobre en qué medida se han considerado aspectos éticos, sociales y ambientales en su políticas de inversión. Existe un Proyecto de Ley que delega en el Gobierno italiano el establecimiento de un sistema integrado de contabilidad ambiental.

FRANCIA

Las iniciativas del gobierno en materia de RSE se centran en el desarrollo de un marco consensuado y normalizado de reporting. En este sentido, la importancia del *reporting* sobre RSE para las empresas cotizadas ha estado desde los años 70 en la agenda del parlamento francés. Francia es uno de los países con más obligaciones de *reporting* de RSE en la Unión Europea y el más claro ejemplo de un enfoque obligatorio de dicho *reporting*. Así, la legislación exige a todas las empresas cotizadas emitir información social y medioambiental en sus informes anuales de gestión, estableciendo requisitos específicos sobre la forma y el contenido de la misma. En la actualidad se está tramitando un proyecto de ley que pretende ampliar las obligaciones de *reporting* para las empresas no cotizadas.

PAÍSES BAJOS

El marco programático, denominado “Government Vision on Corporate Social Responsibility 2008 – 2011 Inspiring, innovating, integrating”, recoge la aspiración del Gobierno de que las empresas holandesas sobresalgan en materia de transparencia de RSE. En este sentido destaca la elaboración de un estudio anual conocido como “Transparency Benchmark” y el apoyo de estándares internacionales de *reporting*. Los requisitos de *reporting* de la RSE se basan en la Directiva de Modernización, habiéndose desarrollado guías nacionales de orientación al respecto. En el ámbito de la contratación pública, el Gobierno tiene el objetivo de ser 100 % responsable y exige que sus proveedores emitan informes sobre las medidas adoptadas para gestionar sus cadenas de suministro de una manera ética y responsable.

SUECIA

En Suecia se entiende que el ejemplo en materia de RSE debe provenir de las empresas que pertenecen al Estado y, por lo tanto, desarrollan numerosas actuaciones en este sentido. Asimismo, el Gobierno presta especial atención a la dimensión internacional de la RSE y al papel que desarrollan las empresas suecas en el extranjero. El enfoque del *reporting* sobre RSE en Suecia es voluntario para el sector privado y obligatorio para el sector público. Así, las empresas que cuenten con más del 50 % de participación estatal deben publicar una memoria de sostenibilidad en base a los criterios G3 del Global Reporting Initiative. Por otro lado, se introducen obligaciones de transparencia informativa en materia de RSE para los fondos de pensiones. Destaca la actividad del sector público en la publicación de informes de indicadores no financieros.

FINLANDIA

La toma de decisiones relativas a la responsabilidad social de las empresas a nivel público se realiza con el apoyo del Comité de Responsabilidad Social Corporativa, que funciona como órgano consultivo y está integrado por representantes del Gobierno y la sociedad civil. Igualmente, las políticas de desarrollo sostenible en Finlandia recogen el objetivo de promover la RSE entre las empresas. El enfoque del *reporting* de la RSE en Finlandia es eminentemente voluntario y no incorpora requisitos más allá de los establecidos en la Directiva de Modernización.

AUSTRIA

El marco programático para las empresas austriacas se denomina “CSR-Guiding Vision: Economic success. Responsible Action” y es el resultado de un proceso de diálogo entre los diferentes agentes interesados de Austria en el ámbito de la responsabilidad social empresarial. El *reporting* de la RSE está basado en los requisitos establecidos en la Directiva de Modernización, si bien para su cumplimiento se han desarrollado guías nacionales de orientación. Por otro lado, se introducen obligaciones de transparencia informativa en materia de RSE para los fondos de pensiones.

NORUEGA

La política del Gobierno se orienta hacia la dimensión internacional de la RSE, siendo el Ministerio de Asuntos Exteriores el responsable de su coordinación. Así, el Libro Blanco “Responsabilidad Social Corporativa en una Economía Global (2009)” del Gobierno, destaca como principales ámbitos de actuación el respeto de los derechos humanos, la defensa de las normas fundamentales del trabajo, etc. El *reporting* de la RSE va más allá de los requisitos de la Directiva de Modernización, debiendo informar las empresas sobre aspectos de su entorno laboral, la igualdad de género y su impacto ambiental. El Gobierno prevé someter a consulta un proyecto de ley que obligue a las grandes empresas a informar sobre las normas de RSE o éticas que siguen o, en caso de no hacerlo, indicar que no lo hacen (modelo similar al danés).

BÉLGICA

El debate público de la responsabilidad social de las empresas se articula en torno al denominado “Marco de Referencia en materia de Responsabilidad Social de las Empresas” aprobado por el Gobierno en 2006, y concretado posteriormente en el “Plan de Acción de Responsabilidad Social de las Empresas”. Junto con los requisitos establecidos en la Directiva de Modernización, la legislación belga obliga a los fondos de pensiones y a las instituciones de inversión colectiva a informar sobre cómo se tienen en cuenta los aspectos sociales, medioambientales y éticos en sus políticas de inversión o gestión. El Plan de Acción de RSE pretende extender esta última obligación al sector financiero.

DINAMARCA

Se ha posicionado como uno de los países pioneros en el desarrollo de una política integral de la RSE, plasmada en el “Plan de Acción para la Responsabilidad Social Corporativa” de 2008 y basada en la promoción de la integración empresarial de la RSE, su fomento a través de programas públicos, la lucha contra el cambio climático y una estrategia de marketing que posicione al país como líder en RSE. La normativa obliga a las empresas, por encima de un umbral de tamaño, a las cotizadas y a las de titularidad estatal (unas 1.100 empresas), a informar sobre sus políticas de RSE o, en caso de no hacerlo, indicarlo, si bien no se establecen requisitos específicos sobre cómo hacerlo. Por otro lado, las empresas con un impacto ambiental significativo deben elaborar informes de contabilidad ambiental. Se observa una tendencia ascendente a este respecto en los últimos años.

PORTUGAL

Aunque no existe una estrategia concreta de RSE, se han desarrollado una serie de políticas públicas nacionales que incluyen aspectos de RSE, especialmente centradas en los aspectos sociales. El enfoque del *reporting* de la RSE en Portugal es eminentemente voluntario y basado en los requisitos establecidos en la Directiva de Modernización. Si bien por la cantidad de memorias publicadas por año, presenta una tendencia acusada de aumento en los últimos años.

GRECIA

El marco programático griego incorpora varias actividades relacionadas con la RSE, pero no de una manera directa. Asimismo, establece una serie de principios políticos fundamentales que también contribuyen a alcanzar los objetivos de la RSE. En general, la normativa griega no menciona de un modo específico la RSE, no existiendo obligaciones de *reporting* en este ámbito, salvo los requisitos establecidos en la Directiva de Modernización.

IRLANDA

El Gobierno irlandés entiende la responsabilidad social empresarial como una iniciativa voluntaria de las empresas. Así el desarrollo de políticas relativas a la RSE está influido por los intereses de la comunidad empresarial, representada a través del Consejo de Política de la RSE (CSR Policy Council). Los requisitos de *reporting* de la responsabilidad social empresarial se basan en la Directiva de Modernización, salvo en el caso de las instituciones financieras, apoyadas por el régimen de garantía del Gobierno irlandés, que deben elaborar un informe semestral de RSE.

LUXEMBURGO

A pesar del pequeño tamaño del país, Luxemburgo supera el umbral de 20 memorias publicadas al año. Luxemburgo se caracteriza por presentar una cooperación “trilateral” entre el Gobierno, el sector empresarial y la sociedad civil en materia de responsabilidad social empresarial. Los requisitos normativos de *reporting* de RSE se basan en lo establecido en la Directiva de Modernización, y se dirigen fundamentalmente a los fondos de pensiones y a las empresas de seguros.

EE.UU.

No existe una política integrada y coordinada de la RSE a nivel federal, identificándose una serie de agencias y departamentos gubernamentales que desarrollan varios programas federales, políticas y actividades que cubren los diferentes aspectos de la responsabilidad social de las empresas. El marco regulatorio de la Comisión del Mercado de Valores de Estados Unidos (SEC), introduce obligaciones de *reporting*, dirigidas a las empresas cotizadas, sobre determinados aspectos de la RSE, especialmente de índole ambiental. Ocupa el segundo puesto en el ranking a nivel internacional de memorias registradas, según la base de datos “Global Reporting Initiative”.

Desarrollo de los Informes de Sostenibilidad en Europa

La publicación de los Informes de Sostenibilidad es ya habitual incluso en empresas no cotizadas y se ha generalizado como una buena práctica de gestión en respuesta a las demandas de los mercados

La publicación de Informes de Sostenibilidad se consolida en toda Europa, de acuerdo con un análisis cuantitativo del número de Informes de Sostenibilidad publicados, verificados y que cuentan con un estándar de *reporting* internacionalmente reconocido, como el GRI.

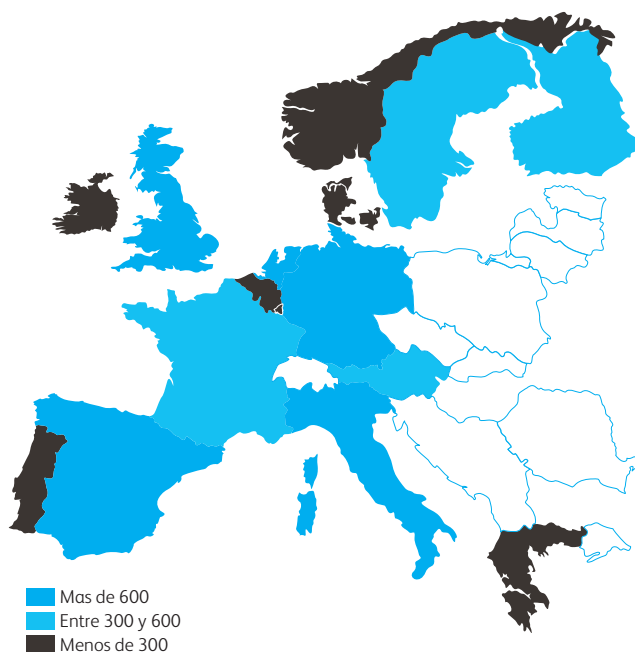
Reino Unido, Alemania, España, Italia y Francia encabezan el ranking de Informes de Sostenibilidad, con más de 500 memorias publicadas por país entre 2004 y 2008. Irlanda destaca por el volumen de memorias verificadas (más del 50 %) y otros 7 países cuentan ya con más del 25 % de sus Informes de Sostenibilidad verificados por una entidad externa. También hay que destacar el

elevado uso de los estándares de *reporting*, que representa una garantía de la calidad y comparabilidad de la información para los consumidores e inversores. Más del 50 % de las memorias publicadas en España y Portugal se elaboran de acuerdo a los principios del Global Reporting Initiative (GRI).

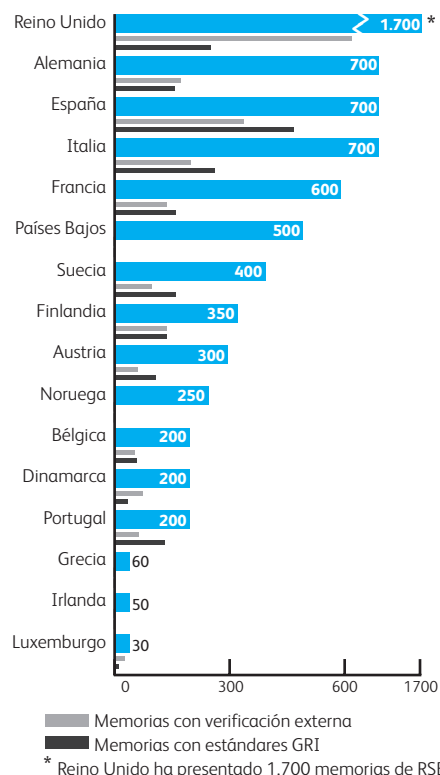
Este balance se debe, principalmente, al impulso voluntario de las empresas, incluidas las grandes empresas públicas, ya que en los países que están liderando este proceso de *reporting* no financiero, como el Reino Unido, Alemania, España e Italia, las empresas no tienen una obligación legal de publicar Informes de Sostenibilidad.

Mapa de reporting de RSE en Europa

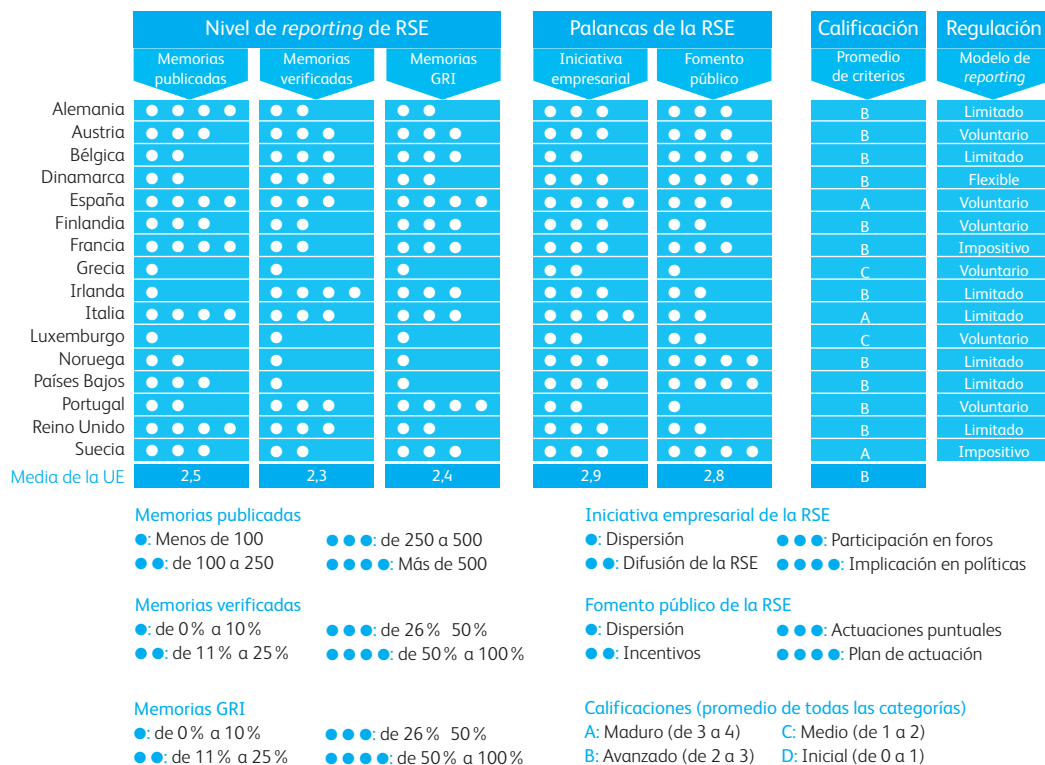
(Memorias de Sostenibilidad publicadas entre 2004 y 2008)



Fuente: Corporate Register



El impulso de la RSE en Europa



Como hemos visto, estos países se encuadran en un marco legal voluntario o de exigencias limitadas. Pese a ello, la publicación de los Informes de Sostenibilidad es ya una práctica consolidada incluso en empresas no cotizadas, y se ha generalizado como una buena práctica de gestión en respuesta a las demandas de los mercados.

Más allá del marco legal, la consolidación de los Informes de Sostenibilidad también se explica por el nivel avanzado y equilibrado de desarrollo de la RSE en todos los países. En Europa existe ya una cultura generalizada de RSE que involucra a diversos actores y que cuenta como principales palancas con el impulso empresarial y el fomento público. De cara a realizar una calificación sobre el grado de madurez de la cultura europea de la RSE, aparte de la calidad del reporting de sostenibilidad, se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

● **Impulso empresarial de la RSE.** El sector empresarial (incluyendo a las empresas públicas) está jugando un papel fundamental en la difusión de la RSE en la mayoría de los países e incluso ha actuado como grupo de presión para el desarrollo de políticas públicas que faciliten y promuevan su integración en la estrategia empresarial.

En este sentido, cabe establecer cuatro niveles en función de la involucración del sector empresarial en el impulso de la RSE: desde la alta implicación en la definición de las políticas públicas, hasta el fomento de acciones y foros de debate multistakeholder sobre RSE, el desarrollo de corporaciones y centros de difusión de la RSE o la realización de acciones de RSE a nivel individual de empresa.

● **Fomento público de la RSE.** Los gobiernos han asumido un papel cada vez más activo en la promoción de la RSE especialmente en los últimos 5 años. Generalmente, la mayoría ha abordado, de manera consensuada con el sector empresarial u otros agentes sociales la definición de actuaciones y políticas públicas en materia de RSE, si bien los objetivos, el alcance y la aplicación de las mismas varían notablemente de unos países a otros. En este sentido, atendiendo al grado de implicación de las administraciones públicas y al nivel de desarrollo de políticas concretas, cabe distinguir cuatro niveles de desarrollo: la apuesta firme a través de un plan de Actuación de RSE, el desarrollo de actuaciones concretas de RSE, el apoyo y enfoque orientado a la empresa y la integración de manera indirecta de la RSE en otras políticas.

“La disparidad de normas genera confusión y supone una dificultad para el cumplimiento de las empresas que operan en varios países”

Tendencias

Europa está tendiendo a alejarse de los objetivos del mercado común, que implican contar con una información de calidad, homogénea y comparable tanto para los inversores como para los consumidores

● Reporting consolidado

La información corporativa de carácter no financiero (RSE, sostenibilidad, ESG...) está consolidada en Europa principalmente gracias al impulso de transparencia voluntario de las empresas. Este impulso, lejos de haberse frenado con la crisis económica global, se ha visto reforzado, dado que los aspectos no financieros, la transparencia y la información periódica parecen percibirse como un factor de competitividad y creación de valor, una herramienta de excelencia en la gestión y un factor diferenciador en general (índices de sostenibilidad, relación con los *stakeholders*, etc.). España es uno de los países donde dicho *reporting* se consolida con más fuerza, lo que se traduce en un alto número de memorias de RSE publicadas.

● Debate multistakeholder

Aparte del número de memorias publicadas cabe destacar la gran cantidad de actividades e iniciativas de impulso, difusión y promoción de las prácticas responsables y, especialmente, los llamados Foros Multistakeholder. La mayoría de los países de la Unión Europea han visto la necesidad de crear estos foros para debatir sobre los requisitos del *reporting* no financiero a nivel nacional (aproximadamente un 70 % de los países analizados). Estos foros multistakeholder han supuesto también un impulso de la RSE a nivel gubernamental, como demuestra la proliferación de normativa.

El modelo danés dota a la información no financiera de RSE de la mayor relevancia al incorporarla como parte integrante del informe anual de la compañía

● Regulación dispersa

Desde el punto de vista normativo, en los últimos cinco años se han elaborado más de 40 leyes que regulan con mayor o menor exigencia aspectos del *reporting* no financiero a nivel estatal. Este desarrollo reglamentario ha dado lugar a una regulación dispersa que presenta diferencias relevantes en cuanto al grado de exigencia de las políticas sobre *reporting* no financiero. Hoy se pueden identificar a nivel europeo cuatro modelos regulatorios de *reporting* no financiero atendiendo al grado de exigencia normativa y tomando como base común para todos los países los requisitos establecidos en la Directiva de Modernización. A la luz de esta evolución, puede afirmarse que Europa está tendiendo a alejarse de los objetivos del mercado común, que implican contar con una información de calidad, homogénea y comparable tanto para los inversores como para los consumidores. La disparidad de normas genera confusión en los mercados y supone una dificultad para el cumplimiento de las empresas que operan en diversos países europeos.

● Necesaria armonización europea

Europa ha introducido en su agenda la puesta en marcha de un proceso de armonización en relación con la información de carácter no financiero emitida por las empresas. Para Europa es prioritario germinar un desarrollo normativo común e impulsar el esfuerzo de todas las naciones para adaptar sus políticas y herramientas.

La perspectiva europea parece inclinarse hacia el modelo danés o modelo flexible, que exige a las empresas cotizadas o a las de gran tamaño la difusión en sus informes anuales de sus políticas y resultados en materia de responsabilidad social o, en caso de no hacerlo, indicarlo expresamente. El modelo danés dota a la información no financiera de RSE de la mayor relevancia al incorporarla como parte integrante del informe anual de la compañía, tal y como ocurre ya en la mayoría de los países con modelos menos exigentes en lo que respecta al Gobierno Corporativo.

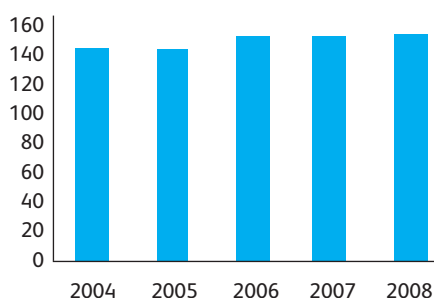
Normativa por países sobre Informes de Sostenibilidad

Guía detallada de la normativa sobre reporting de sostenibilidad en los países de la Unión Europea de los 15, Noruega y Estados Unidos. Incluye el análisis por países de la situación actual, tendencias, políticas e iniciativas públicas de fomento de la Responsabilidad Social Empresarial y actores más relevantes en la materia.

[Alemania]

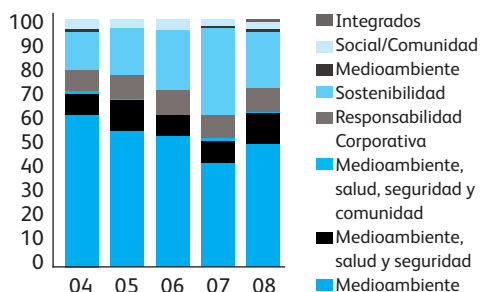
- > Segundo país europeo por número de informes publicados.
- > El 25% de los informes incluyen una verificación externa.

Informes publicados 2004-2008



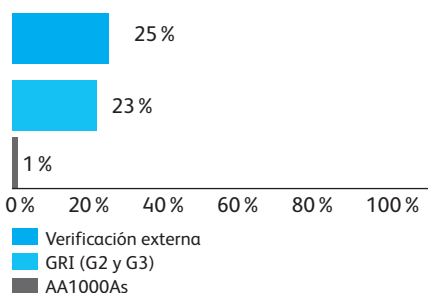
Fuente: Corporate Register/ERSA

Tipos de informes 2004-2008



Fuente: Corporate Register/ERSA

Indicadores de Reporting 2008



Fuente: Corporate Register/ERSA

● Situación actual y tendencias en RSE

En general, el *reporting* sobre RSE en Alemania se entiende como de naturaleza voluntaria. Según datos de 2004 a 2008 de Corporate Register, publicados por la Asociación Europea de Reporting en Sostenibilidad (ESRA, por sus siglas en inglés), Alemania es el segundo país de Europa en número de memorias de RSE publicadas. De acuerdo con el gráfico correspondiente se observa como el número de memorias publicadas por las empresas alemanas se ha mantenido constante en los últimos años. De las memorias de RSE publicadas en 2008, el 25% realizaban algún tipo de verificación externa y un 23% utilizaron el estándar GRI, tal y como se muestra en la figura correspondiente.

● Marco regulatorio y programático

El organismo competente para los asuntos de RSE en Alemania es el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Bundesministerium für Arbeit und Soziales, BMAS). Asimismo, el Consejo de Sostenibilidad Alemán ha desarrollado iniciativas de promoción de la sostenibilidad en la industria. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales mantiene un portal web donde desarrolla los principales temas relacionados con la RSE: <http://www.csr-in-deutschland.de/portal/generator/1836/startseite.html>

A pesar de no existir regulación específica al respecto, la RSE es un asunto de interés para el Gobierno alemán, que promueve una actitud responsable a través de la implantación de políticas que aseguren el cumplimiento de los estándares internacionalmente reconocidos, como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las líneas directrices de la OCDE. Del mismo modo, se promueven prácticas responsables a todos los niveles y se desarrollan campañas para el fomento de cuestiones como, por ejemplo, el comercio justo o la lucha contra el cambio climático. Alemania impulsa el debate multistakeholder de las políticas de RSE tanto a nivel político como empresarial. En este sentido, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales alemán estableció en enero de 2009 un foro multilateral sobre RSE.

Dicho foro, que cuenta con cerca de 40 representantes de empresas, sociedad civil, sindicatos, académicos y políticos, asesora al Gobierno en el desarrollo de una estrategia nacional de RSE. El Gabinete Federal presentó el 15 de Julio 2009, por el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales, el “Informe provisional sobre el desarrollo de una estrategia nacional de RSE”. Como parte de la estrategia de RSE se recomienda aprobar a principios de 2010 el “Plan de Acción de RSE en Alemania”. Asimismo, en 2004 y 2005 el Ministerio de Medio Ambiente organizó seis grupos de trabajo sobre RSE y Sostenibilidad. Uno de los grandes desafíos de las políticas de RSE en Alemania es la mayor implicación de las PYMES, para lo cual el Gobierno está fomentando especialmente en éstas el desarrollo de iniciativas de responsabilidad social de las empresas.

● Requisitos normativos

Desde 2005, y tras la entrada en vigor de la Directiva Europea de Modernización y su integración en el derecho nacional, toda gran empresa con domicilio social en Alemania está obligada por el Código de Comercio Alemán (Handelsgesetzbuch, HGB) a proporcionar información sobre cuestiones ambientales y laborales en su informe anual de gestión, siempre que sea necesario para el total entendimiento del negocio (artículo § 289). Por otro lado, el artículo § 115 de la Ley de Supervisión de Seguros, requiere que los gestores de fondos de pensiones informen a sus beneficiarios sobre en qué medida se han considerado aspectos éticos, sociales y ambientales en su políticas de inversión.

En materia de Gobierno Corporativo, la Comisión Federal Permanente sobre Buen Gobierno se crea en el año 2002 con el objetivo de elaborar y administrar el Código Alemán de Gobierno Corporativo, cuya última edición se publicó el 18 de junio de 2009. Aunque ya desde el año 2002 la “Ley de Transparencia y Publicidad alemana” (TransPuG) introducía la obligación para las empresas cotizadas de elaborar anualmente un “informe de Gobierno Corporativo”, recientemente la “Ley de Modernización del Balance” (Bilanzrechtsmodernisierungsgesetz - BilMoG) se adapta al marco normativo establecido por la Directiva 2006/46/CE, y exige que dicho informe se refiera al Código de Gobierno Corporativo en base al principio “cumplir o explicar”, debiendo explicarse los motivos de incumplimiento con respecto a las recomendaciones del Código.

● Otra información relevante

La Confederación de Asociaciones de Empleadores de Alemania (BDA) y la Federación de Industrias Alemanas (BDI) son las dos organizaciones principales de la industria alemana. BDI y BDA consideran la responsabilidad social de las empresas como un tema prioritario. Por ello, se han involucrado políticamente en el plano nacional e internacional a fin de ofrecer a las empresas el apoyo necesario para su compromiso voluntario responsable. A través de la página web www.csrgermany.de, BDI y BDA ofrecen información sobre las mejores prácticas y asesoramiento a las empresas e industrias alemanas.

Además del ampliamente utilizado GRI, el Instituto Público de Auditores de Cuentas Alemán (Institut der Wirtschaftsprüfer - IDW) desarrolló unos estándares para el aseguramiento de los informes de sostenibilidad. La Guía IDW AcG HFA 1.007 (publicada en “Die Wirtschaftsprüfung” 2005, p. 1234) fue desarrollada por el Instituto Público de Auditores de Cuentas Alemán con ejemplos de información a publicar en el informe de gestión sobre asuntos laborales y medioambientales.

El estándar de aseguramiento IDW AsS 821 fue desarrollado también por el IDW (publicado en “Die Wirtschaftsprüfung”, 2006, p. 1518) y describe de qué forma se ha de realizar la auditoría para garantizar los objetivos de transparencia y calidad de la información sobre sostenibilidad. De 1998 a 2006, la Cámara Alemana de Auditores de Cuentas (Wirtschaftsprüferkammer) organizó y otorgó los Premios del Reporting Ambiental de Alemania (Deutscher Umwelt Reporting Awards – DURA), como desarrollo nacional de los premios Europeos de Reporting de la Sostenibilidad, desarrollados por la Asociación Europea de Reporting de la Sostenibilidad (European Sustainability Reporting Association, (ESRA). Cuando se suspendieron los citados premios europeos, se suspendieron también sus homólogos alemanes.

Guía de Normativa

● Código Contable Alemán (Handelsgesetzbuch, HGB)

Artículo § 289, punto 3

El Código Contable Alemán especifica que los bancos (artículo § 340 a), las entidades aseguradoras (artículo § 341 a), y en general las denominadas grandes empresas han de informar anualmente sobre algunos indicadores de sus resultados no financieros, tales como el medio ambiente o aspectos laborales, en tanto que esta información sea necesaria para la comprensión del desarrollo del negocio.

Las cuentas anuales y el informe de gestión son auditados anualmente (artículo § 316).

Ámbito de aplicación:
Grandes empresas, definidas en el artículo § 267.

Periodicidad: Anual

● Ley de Supervisión de Seguros, 17 diciembre 1992 (modificado en 2005)

Artículo § 115

De acuerdo con el artículo : “Los fondos de pensiones deberán informar a sus beneficiarios por escrito de si se tienen en cuenta, y en caso afirmativo de cómo se tienen en cuenta, los intereses éticos, sociales y ecológicos en la forma en que invierten las cotizaciones percibidas”.

Ámbito de aplicación:
Fondos de pensiones

Periodicidad: Anual

● Código Alemán de Gobierno Corporativo (última edición de 2009)

Establece las recomendaciones de la Comisión Federal Permanente sobre Buen Gobierno para la elaboración del informe de Gobierno Corporativo.

Ámbito de aplicación:
Sociedades cotizadas

Periodicidad: Anual

● Ley de Transparencia y Publicidad de 19 de julio de 2002 (TransPuG)

El artículo 1.16, añade un artículo 161 a la Ley de Sociedades Cotizadas alemanas (Aktiengesetz AktG), titulado como “aclaración al Código Alemán de Gobierno Corporativo”, en el cual se expone claramente que toda sociedad cotizada alemana debe publicar anualmente un informe de Gobierno Corporativo sobre el grado de cumplimiento con las recomendaciones estipuladas en el Código Alemán de Buen Gobierno (entonces, la versión de 2002), si bien no es necesario detallar una justificación sobre los motivos de incumplimiento con respecto a las recomendaciones del mismo.

Ámbito de aplicación:
Sociedades cotizadas

Periodicidad: Anual

● Ley de Modernización del Balance, 2009 (BilMoG)

Transpone la Directiva 2006/46/CE, y matiza el artículo 161 de la Ley de Sociedades Cotizadas alemanas, uniendo en mayor medida los conceptos de sostenibilidad, buen gobierno y desempeño económico. A partir de este momento se aplica el principio “cumplir o explicar”, debiendo explicarse los motivos de incumplimiento con respecto a las recomendaciones del Código.

Ámbito de aplicación:
Sociedades cotizadas

Periodicidad: Anual

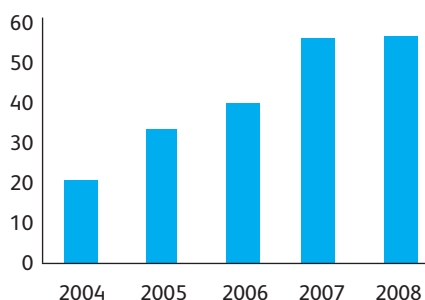
● Actores de referencia en RSE en Alemania

- **Gobierno.** www.csr-in-deutschland.de
- **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.** www.bma.de
- **Consejo Alemán de Sostenibilidad.** www.nachhaltigkeitsrat.de
- **Comisión Federal Permanente sobre Buen Gobierno.** <http://www.corporate-governance-code.de/index-e.html>
- **Cámara Alemana de Industria y Comercio.** www.dihk.de
- **Confederación de Asociaciones de Empleadores de Alemania (BDA)** www.csrgermany.de
- **Ecosense (Foro de Desarrollo Sostenible en las Empresas Alemanas).** www.econsense.de
- **Transparency International.** www.transparency.de
- **Germany Trade & Invest.** www.gtai.com

[Austria]

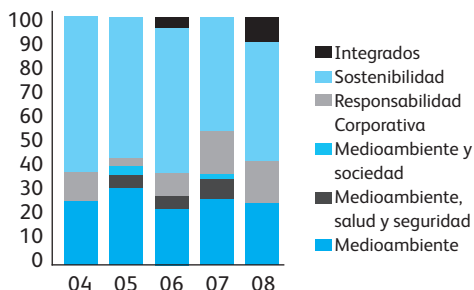
- > Noveno país europeo por número de informes publicados.
- > El 46% de los informes incluyen una verificación externa.

Informes publicados 2004-2008



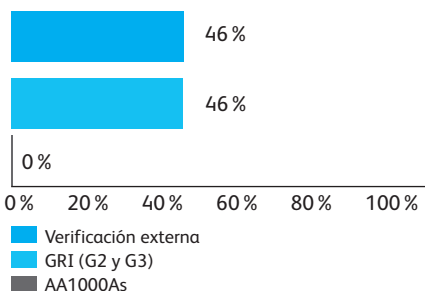
Fuente: Corporate Register/ERSA

Tipos de informes 2004-2008



Fuente: Corporate Register/ERSA

Indicadores de Reporting 2008



Fuente: Corporate Register/ERSA

● Situación actual y tendencias en RSE

En general, el Gobierno austríaco entiende la RSE como de naturaleza voluntaria, no existiendo una legislación específica en materia de *reporting* sobre RSE salvo las excepciones recogidas más adelante. De acuerdo con los datos de 2004 a 2008 de CorporateRegister publicados por la Asociación Europea de Reporting en Sostenibilidad, Austria se situaba en la posición número 9 del ranking de Europa en número de memorias de RSE publicadas. Según esta Asociación, la elaboración de memorias de sostenibilidad por parte de las empresas austriacas ha experimentado un aumento significativo en el periodo 2004-2007, suavizándose esta tendencia desde 2007. De las memorias de RSE publicadas en 2008, un 46% realizó verificación externa.

● Marco regulatorio y programático

El principal organismo responsable de coordinar las políticas relativas a la RSE en Austria, es el Ministerio Federal de Economía, Familia y Juventud (Federal Ministry of Economy, Family and Youth) y dentro del mismo, el Departamento de Empresa. Austria estableció en 2003 un marco programático en materia de RSE para las empresas austriacas denominado "CSR-Guiding Vision: Economic success. Responsible Action" (Leitbild Wirtschaftlicher Erfolg mit gesellschaftliche Verantwortung). El modelo, basado en 16 principios y cuya última versión es de 2007, es el resultado de un proceso de diálogo entre los diferentes agentes interesados de Austria en el ámbito de la RSE (representantes de las empresas, organizaciones gubernamentales, interlocutores sociales y organizaciones internacionales).

Asimismo, el Gobierno viene apoyando la aplicación de códigos de conducta internacionalmente reconocidos como las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Con el objetivo de difundir la RSE a nivel empresarial, el entonces Ministerio de Asuntos Económicos y Trabajo apoyó la creación en el año 2002 de la iniciativa "CSR-Austria" por parte de la Federación de la Industria Austríaca (Federation of Austrian

Industry) y en colaboración con la Cámara de Comercio de Austria. Su objetivo era desarrollar un entendimiento común sobre la RSE, y formular directrices austriacas en este ámbito.

Posteriormente CSR-Austria, en colaboración con el Consejo Empresarial para el Desarrollo Sostenible Austriaco (Austrian Business Council for Sustainable Development) desarrolla la plataforma online respACT centrada en comunicar la necesidad de una acción empresarial y social sostenible y en promover el intercambio mutuo de información en materia de RSE entre las empresas austriacas y especialmente entre las PYMES. En este sentido, ha publicado una guía para PYMES sobre la integración de la RSE en el negocio empresarial.

● Requisitos normativos

En aplicación de la Directiva de Modernización 2003/51/CE, el Código de Sociedades Austriaco (Sección 243, párrafo 2) impone a determinadas empresas la obligación de recoger cuando se estime necesario aquellos indicadores medioambientales y de personal que hayan afectado al resultado económico de la empresa en su informe de gestión.

A raíz de esta obligación, el Ministerio Austriaco de Medio Ambiente y el Ministerio de Economía, encargaron la preparación de una guía no vinculante que orientase a las empresas afectadas por la Directiva de Modernización sobre la obtención de indicadores sustanciales de resultados no-financieros en el informe anual (denominada "Leitlinie zur Herleitung wesentlicher nichtfinanzieller Leistungsindikatoren insbesondere zu Umwelt- und ArbeitnehmerInnenbelangen im Lagebericht").

El contenido de la guía, publicada en 2008, establece un entendimiento común de las normas internacionales en el ámbito de la sostenibilidad y presenta un conjunto de indicadores clave de rendimiento no financieros.

Adicionalmente, el "Federal Act on the Establishment, Administration and Supervision of Pensionskassen" exige a los fondos de pensiones a informar sobre si han tenido en cuenta aspectos de RSE en sus políticas de inversión. En relación con el Gobierno Corporativo, el Grupo de Trabajo Austriaco sobre Gobierno Corporativo (Österreichischer Arbeitskreis für Corporate

Governance), tiene como misión, administrar el Código Austriaco de Gobierno Corporativo, cuya última versión se publicó en enero de 2009. El "Austrian Business Code Amendment Act 2008" (Unternehmensrechtsänderungsgesetz) enmienda el Código Sociedades Austriaco y establece que las empresas cotizadas están obligadas a presentar un "informe de Gobierno Corporativo" sobre su grado de cumplimiento con el código de gobierno de referencia. El Código incorpora los requisitos legales más importantes de la legislación austriaca y la regulación del mercado de valores en materia de Gobierno Corporativo.

● Otra información relevante

El TRIGOS es el premio austriaco de responsabilidad social empresarial y ha sido otorgado anualmente desde 2003 a empresas de Austria en el ejercicio de su responsabilidad social más allá del ámbito legal. El premio es administrado por la plataforma respACT Consejo Empresarial para el Desarrollo Sostenible Austriaco, que actúa como una de las principales corporaciones austriacas en materia de RSE.

Guía de Normativa

● Código de Sociedades Austriaco DELÄG 2004

Sección 243, párrafo 2

La sección establece que “en la medida en que sea necesario para la comprensión de la evolución del rendimiento del negocio o de la situación de la sociedad, el análisis de la gestión incluya indicadores clave de desempeño de naturaleza financiera y, cuando proceda, no financiera, incluyendo indicadores relativos a cuestiones medioambientales y de personal”.

Esta información entra dentro del alcance de la auditoría del informe anual de gestión que debe ser consistente con la información contenida en los estados financieros.

Ámbito de aplicación:

Grandes y medianas empresas definidas de acuerdo con el Código de Sociedades.

Las pequeñas empresas están excluidas de elaborar un informe anual.

Periodicidad: Anual

● Ley de fondos de pensiones (Federal Act on the Establishment, Administration and Supervision of Pensionskassen)

Sección 25a

De acuerdo con la sección en la declaración de la política de inversión emitida por los fondos de pensiones se deberá informar sobre la potencial selección de los activos de acuerdo con aspectos éticos, ecológicos y/o criterios sociales.

Ámbito de aplicación:

Fondos de pensiones

Periodicidad: actualización cuando se produzcan cambios significativos y como mínimo cada 3 años

● Código Austriaco de Gobierno Corporativo de enero de 2009. (Austrian Business Code Amendment Act 2008)

El Código incorpora los requisitos legales más importantes de la legislación austriaca y también contiene una serie de reglas que se consideran una práctica común a nivel internacional.

El cumplimiento de estas reglas se basa en el principio de “cumplir o explicar” debiendo explicarse los motivos de incumplimiento de las mismas. El Código también contiene recomendaciones que van más allá de estos requisitos y deben aplicarse sobre una base voluntaria.

La regla 60 del Código establece que la empresa deberá preparar un informe de Gobierno Corporativo que contenga al menos la siguiente información:

- Designación del código de Gobierno Corporativo que se aplica, reconocido en Austria o en la respectiva bolsa de valores;
- Información sobre donde está disponible al público;
- En caso de que se incumplan las reglas del Código, una explicación de los artículos en cuestión y las razones de la desviación;
- Si la empresa decide no adherirse a un Código, explicar sus razones;
- La composición y procedimiento de trabajo del Consejo de Administración y del Consejo de Supervisión y de sus comisiones.

Asimismo, la regla 61 establece que el informe de Gobierno Corporativo se publicará en el sitio Web de la empresa y que los accionistas tendrán el derecho, en la junta general anual a solicitar información sobre el mismo. El Consejo de Administración será responsable de informar sobre la aplicación y el cumplimiento del código.

Ámbito de aplicación:

Sociedades cotizadas

Periodicidad: Anual

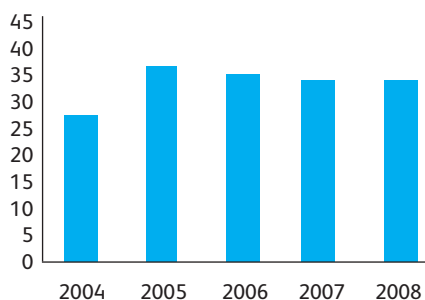
● **Actores de referencia en RSE en Austria**

- **Ministerio Federal de Economía, Familia y Juventud.**
www.en.bmwfj.gv.at/EN/default.htm
- **Ministerio de Medio Ambiente.** www.bma.de
- **Consejo Alemán de Sostenibilidad.** www.lebensministerium.at/en
- **respACT-Consejo Empresarial para el Desarrollo Sostenible Austriaco.**
www.respect.at/content/
- **Grupo de Trabajo Austriaco sobre Gobierno Corporativo.** www.corporate-governance.at/
- **Netzwerk Soziale Verantwortung (Social Responsibility Network).** www.nesove.at
- **Federation of Austrian Industries (Industriellenvereinigung).** www.iv-net.at/blm50

[Bélgica]

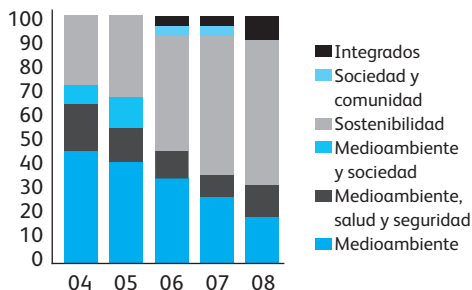
- > Undécimo país europeo por número de informes publicados.
- > El 27% de los informes incluyen una verificación externa.

Informes publicados 2004-2008



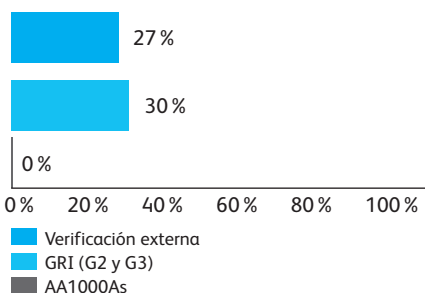
Fuente: Corporate Register/ERSA

Tipos de informes 2004-2008



Fuente: Corporate Register/ERSA

Indicadores de Reporting 2008



Fuente: Corporate Register/ERSA

● Situación actual y tendencias en RSE

En Bélgica no existe una obligación específica de elaborar informes sobre RSE, la cual se entiende como de naturaleza voluntaria, con las excepciones recogidas más adelante. Según datos de 2004 a 2008 de CorporateRegister publicados por la Asociación Europea de Reporting en Sostenibilidad, Bélgica se situaba en la posición número 11 del ranking de Europa en número de memorias de RSE publicadas.

Esta Asociación indica que en los últimos años un número creciente de entidades distintas de las sociedades privadas, como es el caso de las organizaciones sin ánimo de lucro, han decidido preparar informes de sostenibilidad. De acuerdo con el gráfico correspondiente, se observa como en 2008 la mayor parte de las empresas belgas optaron por elaborar un informe de sostenibilidad frente a un informe integrado, si bien en estos últimos se observa una tendencia ascendente.

De las memorias de RSE publicadas en 2008, un 27% realizó verificación externa, y un 30% siguen los criterios del Global Reporting Initiative (GRI), tal y como se muestra en la figura correspondiente.

● Marco regulatorio y programático

El principal responsable de la política en materia de desarrollo sostenible y, por tanto, de RSE, es el Servicio Público Federal de Programación de Desarrollo Sostenible (Service public fédéral de programmation Développement- SPP DD), encargado de la preparación de la política de desarrollo sostenible, la coordinación de la aplicación de dicha política y el suministro de conocimientos técnicos.

Asimismo, el SPP DD también tiene la misión de crear conciencia e informar sobre cuestiones de desarrollo sostenible. Por otro lado, la Comisión Interdepartamental de Desarrollo Sostenible (Commission interdépartementale du développement durable –CIDD), juega un papel fundamental en el

desarrollo de dicha política. La Comisión está presidida por el Ministro del Clima y la Energía y compuesta por un representante de cada ministerio del Gobierno federal y un representante de la Oficina Federal del Plan de Desarrollo Sostenible. También los Gobiernos de las regiones y las comunidades están invitados a designar un representante.

Asimismo, el Consejo Federal de Desarrollo Sostenible, asesora a la autoridad nacional belga sobre el desarrollo de esta política, actuando como órgano consultivo y desarrollando numerosas iniciativas de promoción y sensibilización de la sostenibilidad dirigidas a las empresas y ciudadanos. En Bélgica, las iniciativas en materia de RSE son desarrolladas tanto a nivel federal como a nivel regional.

A nivel federal el Consejo de Ministros aprobó en abril de 2006 el Marco de Referencia en materia de Responsabilidad Social de las Empresas (Cadre de référence en matière de responsabilité sociétale des entreprises), elaborado por la Comisión Interdepartamental de Desarrollo Sostenible (CIDD). Este marco de referencia es parte de la implantación del Segundo Plan Federal de Desarrollo Sostenible 2004-2008, elaborado según los términos establecidos en la Ley relativa a la coordinación de la política federal de desarrollo sostenible de 5 de mayo de 1997 y concretado en un total de 31 acciones, de las cuales la número 31 hace referencia a la necesidad de fomentar la RSE y de establecer un marco de referencia con el objetivo de homogeneizar el uso y definición del término RSE, sirviendo como punto de referencia para un debate público entre los Gobiernos, las empresas y los *stakeholders*.

Resultante de la aplicación del Marco, y en cumplimiento con el Plan Federal, el Gobierno federal, a través de la CIDD, publica en octubre de 2006, y tras un amplio proceso de consulta, el “Plan de Acción de Responsabilidad Social de las Empresas” (Plan d’action Responsabilité Sociétale des Entreprises). Este plan recoge los principales puntos de acción, para los poderes públicos y para las empresas, tendentes a promover y adoptar medidas de orden social, medioambiental y económico en la gestión diaria de estos agentes. El plan se concreta en un total de 13 acciones dirigidas a promover la inversión socialmente

responsable y la transparencia, el intercambio de información y buenas prácticas en materia de RSE y a apoyar a las empresas y demás agentes interesados. La adopción de este Plan de Acción para las empresas es totalmente voluntaria.

Además de las iniciativas contempladas en el Plan de Acción, los poderes públicos de Bélgica están desarrollando numerosas medidas que integran los pilares de la RSE. Destaca la aprobación en 2002 de la Ley de la Etiqueta Social Belga con el objetivo de promover la responsabilidad social en la producción y los derechos de los trabajadores. La etiqueta se otorga a los productos de aquellas compañías cuya cadena de producción respete las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

● Requisitos normativos

La Ley que modifica el Código de Sociedades (Loi modifiant le Code des sociétés, 13 janvier 2006), transpone la Directiva 2003/51/CE e impone a determinadas empresas la obligación de recoger en el informe anual indicadores de desempeño medioambiental y de personal que hayan afectado al resultado económico de la empresa. Por otro lado, la legislación introduce ciertas obligaciones de *reporting* de aspectos no financieros a través de determinadas cláusulas de transparencia. Concretamente, se requiere que los fondos de pensiones a través de la Ley de pensiones de 15 de mayo de 2003, (Loi relative aux pensions complémentaires et au régime fiscal de celles-ci et de certains avantages complémentaires en matière de sécurité sociale) y las instituciones de inversión colectiva a través de La Ley de gestión colectiva de carteras de inversión de 20 de julio de 2004 (Loi relative à certaines formes de gestion collective de portefeuilles d’investissement) informen sobre cómo se tuvieron en cuenta los aspectos sociales, medioambientales y éticos en sus políticas de inversión o gestión.

Señalar que la acción 13 del Plan de Acción de la RSE recomienda ampliar esta obligación y extenderla al sector financiero, incluyendo al sector de la banca, de seguros, de crédito e instituciones de jubilación. En materia de Gobierno Corporativo, el Comité de Gobierno Corporativo Belga, se crea en 2004 con el objetivo de elaborar el Código Belga de Gobierno Corporativo, cuya última edición, publicada el 12

de marzo de 2009, se adapta al marco normativo establecido por la Directiva 2006/46/CE, que requiere que las empresas cotizadas presenten un “informe de Gobierno Corporativo” en su informe anual y publiquen una “Carta de Gobierno Corporativo” sobre sus políticas en este ámbito. El nuevo Código Belga se anticipa a la transposición de esta Directiva al ordenamiento jurídico y proporciona recomendaciones adicionales respecto a la normativa del Código de Sociedades

Belga. Adicionalmente, se publica en el 2005 el Código de Gobierno Corporativo para Empresas No Cotizadas, denominado “Code Buisse” que supone un marco de referencia y contribuye a fomentar la adopción de buenas prácticas.

Guía de Normativa

● Código de Sociedades 7 Mayo de 1999. (Loi modifiant le Code des sociétés, 13 janvier 2006)

Artículo 96

En el artículo se establece que “en la medida en que sea necesario para la comprensión de la evolución del rendimiento del negocio o de la situación de la sociedad, el análisis de la gestión incluya indicadores clave de desempeño de naturaleza financiera y, cuando proceda, no financiera, incluyendo indicadores relativos a cuestiones medioambientales y de personal”.

Ámbito de aplicación:

El art. 94 establece qué empresas están exentas de elaborar el informe anual. Concretamente esta sección no se aplicará a:

- Pequeñas empresas no cotizadas
- Las asociaciones, corporaciones, sociedades limitadas y las sociedades cooperativas de responsabilidad ilimitada en la que todos los socios tienen una responsabilidad ilimitada de los individuos;
- Los grupos de interés económico;
- Las sociedades agrícolas.

Periodicidad: Anual

● La Ley de gestión colectiva de carteras de inversión de 20 de julio de 2004 (Loi relative à certaines formes de gestion collective de portefeuilles d'investissement)

Sección IV

En la sección se establece que los informes anuales de gestión deben contener un inventario detallado de los activos, un registro de los resultados e información sobre cómo se tuvieron en cuenta los aspectos sociales, medioambientales y éticos en la gestión de los recursos financieros y en el ejercicio de los derechos de la cartera.

Ámbito de aplicación:

Instituciones de inversión colectiva

Periodicidad: Un informe anual para cada año financiero y un informe semestral sobre los primeros seis meses del año.

● Ley de pensiones de 15 de mayo de 2003, (Loi relative aux pensions complémentaires et au régime fiscal de celles-ci et de certains avantages complémentaires en matière de sécurité sociale).

Capítulo VII, artículo 42

En el Capítulo VIII "Transparencia", art. 42 se establece que el informe de gestión de los fondos de pensiones debe contener información, entre otros, sobre la estrategia de inversión a largo y corto plazo y la forma en que refleja los criterios sociales, éticos y medioambientales.

Ámbito de aplicación:

Fondos de pensión

Periodicidad: Anual

Guía de Normativa

● Código Belga de Gobierno Corporativo, publicado el 12 de marzo de 2009.

Ámbito de aplicación:
Empresas cotizadas

Periodicidad: Anual

La empresa debe elaborar una carta de Gobierno Corporativo en la que publiquen las políticas adoptadas a este respecto y un informe de Gobierno Corporativo como parte del informe anual en el que indica qué Código se adopta como su código de referencia y comunicar su grado de cumplimiento. En el caso de que la empresa no cumpla con algunas de sus recomendaciones, deberá exponer las razones de su incumplimiento en base al principio “cumplir o explicar”. Asimismo informará sobre las remuneraciones, las principales características de los sistemas de control interno y de gestión del riesgo y una descripción de la composición y el funcionamiento de la Junta de Administración.

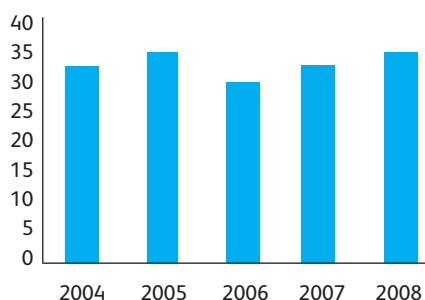
● Actores de referencia en RSE en Bélgica

- Servicio Público Federal de Programación de Desarrollo Sostenible. www.sppdd.be/FR/
- Comisión Interdepartamental de Desarrollo Sostenible. www.cidd.be/FR/
- Consejo Federal de Desarrollo Sostenible. www.frdo-cfdd.be/FR/conseil.html
- Comité Belga de Gobierno Corporativo. www.corporategovernancecommittee.be/en/home/
- Ministerio del Clima y la Energía Belga. www.magnette.fgov.be/
- Belgian Institute of Registered Auditors. www.ibr-ire.be
- Business & Society Belgium. www.businessandsociety.be
- SPF Sustainable Development. www.developpementdurable.be

[Dinamarca]

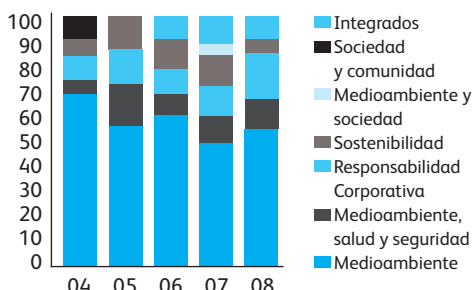
- > Decimosegundo país europeo por número de informes publicados.
- > El 38% de los informes incluyen una verificación externa.

Informes publicados 2004-2008



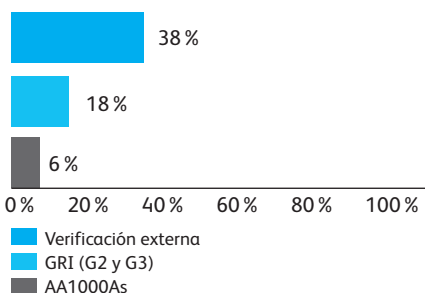
Fuente: Corporate Register/ERSA

Tipos de informes 2004-2008



Fuente: Corporate Register/ERSA

Indicadores de Reporting 2008



Fuente: Corporate Register/ERSA

Situación actual y tendencias en RSE

Dinamarca es uno de los países pioneros en Europa en introducir una legislación específica en materia de reporting sobre RSE, desarrollada más adelante. En la práctica, y dado que desde 2008 existe un Plan de Acción del Gobierno para el fomento de la responsabilidad social empresarial y obligaciones específicas de reporting, se observa una tendencia ascendente en relación con el número de informes sobre el desempeño de las compañías danesas en materia de RSE. Según datos de 2004 a 2008 de CorporateRegister publicados por la Asociación Europea de Reporting en Sostenibilidad, Dinamarca se situaba en la posición número 12 del ranking europeo en número de memorias de RSE publicadas. De las memorias de RSE publicadas en 2008, un 38% realizó verificación externa, siguiendo un 18% los criterios del Global Reporting Initiative (GRI), tal y como se muestra en la figura correspondiente.

Marco regulatorio y programático

El organismo competente para los asuntos de RSE en Dinamarca es el Ministerio Danés de Asuntos Económicos y Empresariales (Danish Ministry of Economic and Business Affairs/Økonomi- og Erhvervsministeriets). Dependiente de dicho Ministerio, se crea en 2007 el Centro del Gobierno Danés para la RSE (Danish Government Centre for CSR) como un organismo dentro de la Agencia Danesa de Comercio y Sociedades (Danish Commerce and Companies Agency, DCCA). El objetivo del Centro es apoyar y fomentar la RSE como estrategia empresarial, así como coordinar y ejecutar las iniciativas del Gobierno en el ámbito de la RSE. Además, el Centro desarrolla y comunica la información y herramientas necesarias para las empresas y otras partes interesadas en la RSE, así como las acciones del Gobierno a través de su portal Web: <http://www.csrgov.dk/>. Destacar que desde 2009 dicho portal incluye un foro de RSE, donde los usuarios pueden exponer sus opiniones y consultas. El Gobierno danés viene desarrollando desde hace muchos años una importante estrategia de promoción de la RSE. Esta labor se ha visto concretada a raíz de la publicación de su "Plan de Acción para la

Responsabilidad Social Corporativa” en mayo de 2008. Este plan surge con los objetivos principales de apoyar la integración de la RSE en la estrategia empresarial de las compañías danesas, de difundir prácticas que no sólo beneficien la reputación de las empresas, sino que también incrementen sus beneficios, y de contribuir a posicionar a Dinamarca y sus empresas como líderes mundiales en materia de RSE. El plan de acción contiene un total de 30 iniciativas, distribuidas entre los siguientes ámbitos clave:

- 1- Promoción de la integración de la RSE en la estrategia empresarial a través de iniciativas como la elaboración de normativa que obligue al *reporting* en materia de RSE, el desarrollo de herramientas y eventos de comunicación, la creación de redes de conocimiento de RSE, la creación de un Consejo de Responsabilidad Social, la elaboración de un informe bianual de seguimiento sobre la aplicación de la RSE, etc.
- 2- Fomento de la RSE en las empresas a través de programas de acción desarrollados por el Gobierno como la inclusión de requisitos de RSE en los contratos de suministro con la Administración Pública, la adhesión de empresas e instituciones públicas a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la introducción de obligaciones de *reporting* en empresas públicas, la organización de conferencias en países subdesarrollados, etc.
- 3- Apoyo al desarrollo de políticas para la lucha contra el cambio climático por parte de las compañías mediante iniciativas que fomenten el *reporting* en materia de cambio climático, el desarrollo de herramientas que faciliten la elaboración de inventarios y estrategias de cambio climático, etc.
- 4- Estrategia de marketing para posicionar Dinamarca como un país líder en crecimiento responsable para lo cual prevé, entre otros, la organización de conferencias y de un encuentro en 2010 sobre estándares internacionales de RSE, etc.

Entre las diversas iniciativas concretadas por el Gobierno en su Plan de Acción y que se han ido desarrollado en estos años, destaca el esfuerzo en la promoción y adopción de políticas concretas en materia de RSE y el desarrollo por parte del Gobierno, junto con la Confederación de Industrias Danesas, de una serie de herramientas online que ayudan a las empresas a desarrollar

estrategias de RSE y cambio climático. Actualmente hay disponibles tres, la primera –“CSR Compass” - cubre la gestión responsable de la cadena de suministro, la segunda – “The Climate Compass” - se centra en la reducción de las emisiones de CO2 en las empresas a través de la elaboración de una calculadora de emisiones y la tercera –“Ideas Compass” - tiene el objetivo de guiar a las PYMES en la implantación de la RSE.

● Requisitos normativos

Como parte del Plan de Acción para la RSE, el parlamento danés aprobó la Ley que modifica la Ley de Declaraciones Financieras Danesa (“Act amending the Danish Financial Statements Act, Act No. 1403 of 27 December 2008) y que entro en vigor en enero de 2009. Las características esenciales de la nueva normativa se resumen a continuación:

- La RSE continua siendo de naturaleza voluntaria, al ser definida en la ley como “la manera en que las empresas voluntariamente incluyen consideraciones de derechos humanos, sociales, ambientales y condiciones climáticas, así como la lucha contra la corrupción en sus estrategias de negocio y actividades corporativas”. En otras palabras, la norma no obliga a las empresas a desarrollar actividades específicas de RSE, e incluso a adoptar política alguna, únicamente establece obligaciones de *reporting*.
- Esta Ley se aplica a las empresas más grandes del país, a las empresas cotizadas y a las de titularidad estatal (alrededor de 1.100 empresas), las cuales deberán divulgar en sus informes anuales sus políticas en materia de RSE, cómo se concreta su desarrollo y su opinión sobre los resultados. En caso de carecer de políticas sobre RSE deberán comunicar esta información, si bien no están obligadas a detallar una justificación. Este mismo requisito de información también se ha introducido a través de una serie de ordenes ejecutivas para los inversores institucionales, fondos mutuos y otras empresas financieras cotizadas.
- El informe de RSE no está sujeto a requisitos detallados de elaboración, y la empresa podrá decidir individual y voluntariamente en qué áreas y cómo trabajar en políticas de RSE.
- Con el objetivo de fomentar a nivel empresarial la adopción de códigos de conducta internacionalmente reconocidos, la ley exige a las empresas que cumplan con los requisitos de adhesión al Pacto

Mundial o los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas.

- El informe de RSE debe ser auditado de acuerdo con la sección 135(5) de la citada Ley y en base a la “Danish Executive Order no. 761 of 20 July 2009 on Publication of Reports on Corporate Governance and CSR in supplementary reviews and on business websites”. El auditor está obligado a verificar que la información contenida en el informe anual se corresponde con los estados financieros de la compañía, así como con otros factores de los que esté informado, por lo que el informe sobre RSE constituirá una parte integral de la auditoría del informe anual.
- La ACCD ha publicado una guía completa sobre el cumplimiento de los requisitos legales. Una versión reducida de la guía en inglés, incluyendo recomendaciones para la realización del informe de RSE, está disponible online en <http://www.csrgov.dk/sw51190.asp>. Dicha guía se remite a los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y a los Principios de Inversión Responsable.

Por otro lado, la legislación danesa impone la obligación de elaborar informes de contabilidad ambiental a determinadas empresas con un impacto ambiental significativo, de acuerdo con la orden ejecutiva: “Danish Ministry of Environment’s Statutory order no. 1515 of 14 December 2006 on Certain Listed Companies’ Responsibility to Prepare a Green Account”. Según la norma, las empresas que de acuerdo con el anexo 1 tienen la obligación de elaborar el informe de contabilidad ambiental, deberán notificarlo a la Agencia Danesa de Consumo y Sociedades (art. 3), la cual recibirá anualmente el informe. La orden también establece los requisitos para la presentación y elaboración de los citados informes (artículos del 4 al 11) y establece un régimen sancionador en su capítulo 7. En materia de *reporting* de buen gobierno, el Comité Danés de Gobierno Corporativo (Nørby-udvalget) elabora y administra las “Recomendaciones Danesas de Gobierno Corporativo”, cuya última edición data de diciembre de 2008.

En aplicación de la Directiva 2006/46/CE, la Sección 107B del Financial Statements Act, estipula que todas las empresas cotizadas deben publicar un informe de Gobierno Corporativo, que indique lo que han hecho para cumplir con las citadas recomendaciones, o explique por qué la empresa ha optado por otra solución.

● Otra información relevante

El Ministerio de Asuntos Económicos y Empresariales lanzó en 2005 el proyecto “People and Profit”, con el objetivo de incrementar la competitividad de las PYMES danesas. En concreto, la Agencia Danesa de Comercio y Sociedades ha desarrollado un programa de formación y de sensibilización, que se ha ofrecido de forma gratuita a alrededor de 12.000 directivos y empleados de las PYMES por todo el país en relación con el tema de la RSE y sus beneficios. A nivel empresarial destaca el papel del Consejo Danés para el Desarrollo Empresarial Sostenible fundado por un amplio círculo de empresas danesas en marzo de 2006.

Entre sus objetivos está compartir el conocimiento de nuevas herramientas e inspirar a la comunidad empresarial danesa a trabajar por el desarrollo sostenible y participar activamente en el debate público. A través de su página Web www.rbenet.dk/index.dsp?area=9 ofrece información sobre las mejores prácticas y asesoramiento. El Danish Ethical Trading Initiative fue fundada en febrero de 2008 como la primera iniciativa multistakeholder danesa que reúne a sindicatos, asociaciones empresariales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y empresas para promover el comercio ético y la gestión responsable de la cadena de suministro entre las empresas danesas. (http://www.dieh.dk/in_english/who_we_are/)

Existe una gran variedad de compañías danesas y redes empresariales, ofreciendo principios, estándares e indicadores que pueden usarse como base para la implantación y el *reporting* de una estrategia empresarial de RSE. En este sentido, la organización nacional privada de estandarización, Danish Standards, está desarrollando actualmente un estándar - S-397 - que será diseñado como un sistema de gestión en relación con las normas internacionales, y seguirá la norma ISO 26000. En Dinamarca se concede anualmente el premio a la mejor memoria no financiera (Best non-financial annual report) cuya entrega es organizada por el “Institute of State-Authorized Accountants” y el periódico de negocio Borsen.

Guía de Normativa

● Ley de Declaraciones Financieras Danesa

Artículo 99A del Act amending the Danish Financial Statements Act (No. 1403 of 27 December 2008)

Contenido: Requiere que las empresas comuniquen en sus informes anuales los siguientes aspectos:

1. Sus políticas en materia de RSE, incluidas las normas, directrices o principios de RSE que la empresa emplea.
2. La manera en que se ponen en práctica dichas políticas, incluyendo aquellos procedimientos o sistemas empleados.
3. Una evaluación sobre los resultados obtenidos y futuras expectativas.

Aquellas empresas que carezcan de políticas sobre RSE deberán comunicar este hecho, si bien no están obligadas a dar una explicación al respecto.

Forma de reporting: debe incluirse como una sección del informe anual de revisión de la gestión o como un anexo del mismo, indicándose claramente que el informe de RSE forma parte del informe anual. Alternativamente, pueden publicarlo como un suplemento del informe anual, o en el sitio Web de la empresa, siempre y cuando aparezca referenciado en el informe anual.

Ámbito de aplicación:

Grandes empresas de categoría C
Sociedades cotizadas y las empresas estatales de la clase D.

Son grandes empresas de contabilidad de la clase C las que superan al menos dos de los tres siguientes límites:

- Total balance es de 143 millones DKK
- Los ingresos netos son de 286 millones DKK
- Un promedio de 250 empleados a tiempo completo

Contempla exenciones en el caso de filiales cuya sociedad matriz cumpla con los requisitos de divulgación para el grupo, así como en el caso de empresas que se adhieran al Pacto Mundial o a los Principios de Inversión Responsable de la ONU y que publiquen un informe sobre sus progresos al respecto.

El mismo requisito de información se ha introducido en ordenes ejecutivas para los inversores institucionales, fondos mutuos y otras empresas financieras (instituciones financieras, compañías de seguros, etc).

Periodicidad: Anual

Será enviado anualmente a la Agencia Danesa de Comercio y Sociedades (ACCD), junto con sus estados financieros.

● Danish Ministry of Environment's Statutory

Orden 1515 del 14 de Diciembre de 2006 on Certain Listed Companies Responsibility to Prepare a Green Account

Contenido: establece los siguientes requisitos para la presentación y elaboración de los citados informes (artículos del 4 al 11)

Información básica sobre la compañía (datos de identificación, razones por las que está sujeta al ámbito de aplicación de la norma, actividades principales y secundarias, última revisión de la licencia ambiental, etc.)

Revisión de la gestión en referencia a:

- Evaluación y selección de los impactos ambientales esenciales
- La política ambiental
- Los requisitos ambientales para los proveedores
- Implicación de los trabajadores
- Las condiciones del entorno de trabajo
- Prevención de infracciones
- Quejas
- Desviaciones respecto a la informe anterior

Información ambiental en relación con los consumos de recursos y datos de emisión de sustancias contaminantes, gases de combustión, aguas residuales, residuos, etc.

Ámbito de aplicación:

El artículo 1 de la norma se remite al anexo 1 para determinar, en función de la actividad de la empresa, si debe presentar informes de contabilidad ambiental.

Periodicidad: Anual

Será enviado anualmente a la Agencia Danesa de Comercio y Sociedades (ACCD), siguiendo las mismas reglas que para la presentación de los estados financieros.

Guía de Normativa

● Recomendaciones Danesas de Gobierno Corporativo

Sección 107B del Financial Statements Act, December 2008

Las empresas cotizadas deberán incluir un informe o declaración de Gobierno Corporativo en su informe anual, obligación que se recoge en la sección 107B del Financial Statements Act. El informe que deberá referirse a cada una de las recomendaciones danesas, o al código que sea de aplicación, en base al principio de "cumplir o explicar". Esto significa que una empresa debe seguir cada una de las recomendaciones que componen el Código, o, en su caso, explicar por qué la empresa ha optado por otra solución.

Destacar que la sección nº 3 de las Recomendaciones hace referencia a la conveniencia de que la compañía publique determinados detalles de información no financiera en su informe anual.

Ámbito de aplicación:

Empresas cotizadas.

Periodicidad: Anual

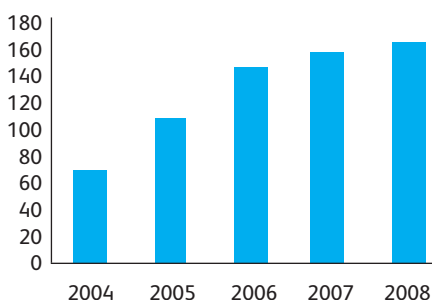
● Actores de referencia en RSE en Dinamarca

- **Página oficial del Gobierno sobre RSE.** www.csrgov.dk/
- **Ministerio Danés de Asuntos Económicos y Empresariales.** www.oem.dk/
- **Agencia Danesa de Comercio y Sociedades.** www.eogs.dk/
- **Comité Danés de Gobierno Corporativo.** www.corporategovernance.dk/
- **Consejo Danés para el Desarrollo Empresarial Sostenible.** www.rbenet.dk/index.dsp?area=9
- **Danish Institute of State-Authorized Public Accountants.** www.fsr.dk/
- **Copenhagen Business School (CBS centre for CSR).** uk.cbs.dk/forskning/
- **Danish Ethical Trading Initiative (DIEH).** www.dieh.dk/in_english/

[España]

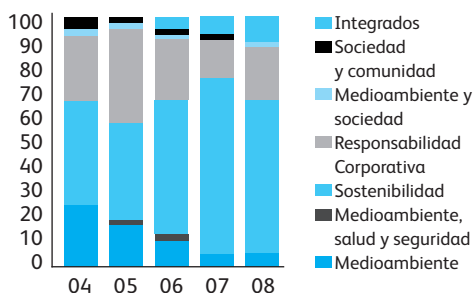
- > Tercer país europeo por número de informes publicados.
- > El 49% de los informes incluyen una verificación externa.

Informes publicados 2004-2008



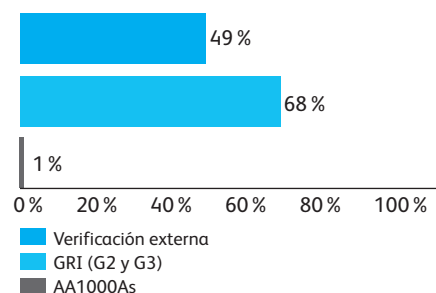
Fuente: Corporate Register/ERSA

Tipos de informes 2004-2008



Fuente: Corporate Register/ERSA

Indicadores de Reporting 2008



Fuente: Corporate Register/ERSA

Situación actual y tendencias en RSE

El enfoque del *reporting* en RSE en España es eminentemente voluntario, con excepciones puntuales. Si bien, se prevé que el futuro desarrollo normativo introduzca obligaciones para las empresas públicas. Según datos de 2004 a 2008 de CorporateRegister publicados por la Asociación Europea de Reporting en Sostenibilidad, España es el tercer país en número de memorias de RSE publicadas. Asimismo, el número de memorias de RSE ha ido en constante y acusado aumento desde 2002 hasta 2007, suavizándose desde ese año la tendencia. De las memorias de sostenibilidad publicadas en 2008, el 49% realizaban algún tipo de verificación externa y un amplio 68% utilizaban el estándar GRI, tal y como se muestra en la figura correspondiente.

Por otro lado, la calidad de la información contenida en dichas memorias también ha mejorado ostensiblemente desde 2002 a la actualidad, como demuestra la gran cantidad de memorias que han alcanzado el nivel de aplicación A+ de los estándares GRI en 2008, tal y como revela un estudio realizado por la Asociación Europea de Reporting en Sostenibilidad.

Marco regulatorio y programático

El órgano competente en materia de RSE en España es la Dirección General de la Economía Local, del Trabajo Autónomo y de la RSE de las Empresas del Ministerio de Trabajo e Inmigración (MTIN). En 2004 se creaba la Subcomisión del Congreso de los Diputados para el impulso de la RSE, y tras la asistencia a más de 50 comparecencias procedentes de muy diverso ámbito, la Subcomisión Parlamentaria presentaba en junio de 2006 una serie de conclusiones finales recopiladas en el "Libro Blanco de la RSE en España" (publicado en diciembre de 2006, con un total de 57 propuestas de políticas públicas). Por otro lado, el 17 de marzo de 2005 se constituía el Foro de Expertos sobre RSE por iniciativa del entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con la participación de representantes de varios Ministerios y de expertos procedentes de grupos

empresariales, organizaciones de la sociedad civil y del mundo académico, con el objetivo de asesorar en el establecimiento de medidas para la promoción de la RSE en las organizaciones públicas y privadas. Dicho Foro concluyó en el 2007 con el documento “Las políticas públicas de fomento y desarrollo de la RSE en España”, que incorpora 29 recomendaciones. Asimismo, el Gobierno aprobaba, mediante el Real Decreto 221/2008 de 15 de febrero, la creación del Consejo Estatal de RSE (CERSE, constituido el 20 de enero de 2009).

El CERSE es un órgano de diálogo multistakeholder, permanente y asesor del Gobierno para potenciar desde el ámbito público el impulso de la RSE en las empresas. Desde el punto de vista normativo, son varias las iniciativas desarrolladas en los últimos años por el Gobierno español en línea con la sostenibilidad y el fomento de actitudes empresariales responsables. Buenos ejemplos son la Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, de Igualdad, la introducción de criterios de RSE en las contrataciones públicas (Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público), el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo “Igualdad en la Empresa”, etc. Asimismo, las Comunidades Autónomas están estableciendo su propio marco normativo y programático (Ley 11/2009, de 20 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, de Ciudadanía Corporativa de la Comunidad Valenciana; Plan de medidas de responsabilidad social de la Generalitat de Catalunya 2009-2012, etc.

● Requisitos normativos

En aplicación de la Directiva de Modernización, se modificó el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, imponiendo a determinadas empresas la obligación de recoger cuando se estime necesario aquellos indicadores medioambientales y de personal que hayan afectado al resultado económico de la empresa en su informe anual. Por otro lado, la Resolución de 25 de marzo de 2002 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), introduce determinados requisitos de contabilidad ambiental para las empresas con obligación de presentar cuentas anuales. Los siguientes pasos en materia de la RSE promovidos por el Gobierno de España se prevén en el marco de la aplicación de la futura Ley de Economía Sostenible, que se prevé introduzca obligaciones de *reporting* para

las empresas públicas de la Administración General del Estado. En materia de Gobierno Corporativo, el artículo 116 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, se modificó obligando a las empresas cotizadas a elaborar anualmente un informe de Gobierno Corporativo, que debe incluir información sobre el grado de seguimiento de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo, en base al principio de “cumplir o explicar.

Estas obligaciones son introducidas por la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989. En este sentido, con fecha 22 de mayo de 2006, el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores aprobó el Código Unificado de Buen Gobierno que las sociedades cotizadas deberán tomar como referencia al presentar los informes de Gobierno Corporativo. Este Código viene a integrar las recomendaciones de los Informes Olivencia (1997) y Aldama (2002).

● Otra información relevante

En el marco de la “Estrategia para la Economía Sostenible” integrada por el proyecto de Ley de Economía Sostenible, el Consejo de Ministros encargó a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos la creación de un fondo extraordinario instrumentado a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO) y cofinanciado con fondos públicos y privados, por un volumen de unos 20.000 millones de euros durante los años 2010 y 2011, para la financiación de actividades que contribuyan de manera directa a hacer el tejido productivo español más sostenible a lo largo de tres dimensiones clave: social, económica y medioambiental (Fondo ICO de Economía Sostenible).

La Asociación Española de Contabilidad y Administración (AECA), a través de su Comisión de RSE, ha liderado el proyecto para el «Desarrollo de una taxonomía XBRL (Extensible Business Reporting Language) sobre Responsabilidad Social Corporativa», con el apoyo de la Asociación XBRL España, dando soporte tecnológico a la generación, transmisión y procesamiento de informes sobre actividades y situación de responsabilidad social empresarial de empresas y todo tipo de entidades. <http://www.xbrl.es/informacion/RSE.htm>. En España el sector privado juega un papel fundamental en la

promoción de políticas y actuaciones de RSE, a través de asociaciones o agrupaciones empresariales como por ejemplo:

- Foro de Reputación Corporativa
- Club de Excelencia en Sostenibilidad
- Foro para la Evaluación de la Gestión Ética (Forética)

Por otro lado, destaca la Ley 11/2009, de 20 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, de Ciudadanía Corporativa define “Ciudadanía Corporativa” como “el cumplimiento estricto por parte de las empresas y personas profesionales autónomas de las obligaciones legales vigentes y la integración voluntaria en su gobierno y gestión, en su estrategia, políticas y procedimientos, de las preocupaciones sociales, laborales, medio ambientales y de respeto a los derechos humanos, que surgen de la relación y el diálogo transparentes con sus grupos de interés”.

Los fines de esta Ley son:

- Difundir la cultura y la práctica de la ciudadanía corporativa en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Facilitar la formación en ciudadanía corporativa de los agentes sociales y económicos interesados.
- Relacionar a los agentes interesados en las actividades propias de la ciudadanía corporativa mediante

encuentros, suministro permanente de información e intercambio de buenas prácticas.

- Establecer un sistema público de certificación de la excelencia en ciudadanía corporativa que sirva de incentivo a las empresas y personas profesionales autónomas para el desarrollo de buenas prácticas de ciudadanía corporativa.”

Se establece un sistema público de certificación de la excelencia en ciudadanía corporativa que sirva de incentivo a las empresas y personas profesionales autónomas para el desarrollo de buenas prácticas de ciudadanía corporativa. La empresa o persona profesional autónoma que pretenda acceder a la Certificación de Ciudadanía Corporativa deberá cumplir la legislación nacional e internacional en el ámbito social, fiscal, laboral, medioambiental y de derechos humanos. Realizará un proyecto de acción social continuada y estable, de al menos 2 años de duración, de acuerdo con los requisitos que se determinarán reglamentariamente.

En el caso de las grandes empresas, éstas deberán además disponer de documentos que establezcan el compromiso ético de la empresa y que responda a los criterios de claridad, publicidad, concreción, actualización y obligatoriedad. La ley prevé el Plan Valenciano de Ciudadanía Corporativa, de alcance plurianual y de carácter transversal.

Guía de Normativa

● Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Texto consolidado (incluye transposición de la Directiva de Modernización)

Artículo 202.1 y 203

El artículo 202.1 establece que en la medida necesaria para la comprensión de la evolución, los resultados o la situación de la sociedad, el análisis del informe de gestión incluirá tanto indicadores clave financieros como, cuando proceda, de carácter no financiero, que sean pertinentes respecto de la actividad empresarial concreta, incluida información sobre cuestiones relativas al medio ambiente y al personal. No tienen obligación de incluir información de carácter no financiero las sociedades que puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, dado que no están obligadas a elaborar informe de gestión.

Artículo 203. Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser revisados por auditores de cuentas.

Ámbito de aplicación:

Empresas que han de elaborar el informe de gestión. Las sociedades que formulen cuentas abreviadas no están obligadas a elaborar informe de gestión. Dichas sociedades se especifican en el artículo 181 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Periodicidad: Anual

Guía de Normativa

● Resolución de 25 de marzo de 2002 del ICAC

La Memoria de las Cuentas Anuales deberá incluir:

- Provisiones y contingencias ambientales.
- Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.
- Si bien no se menciona expresamente, se deberá incluir información sobre las deducciones por inversiones medioambientales, al igual que del resto de incentivos fiscales aplicados en el ejercicio.
- Descripción y características de los sistemas, equipos e instalaciones más significativos incorporados al inmovilizado material, cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente.
- Gastos incurridos en el ejercicio cuyo fin sea la protección y mejora del medio ambiente, indicando su destino.
- Riesgos cubiertos por las provisiones correspondientes a actuaciones medioambientales, con especial indicación de los derivados de litigios en curso, indemnizaciones y otros.
- Contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.
- Inversiones realizadas durante el ejercicio por razones medioambientales.
- Compensaciones a recibir de terceros.

Ámbito de aplicación:

Todas las empresas que deban realizar la Memoria, si bien las empresas que presentan balance abreviado no tienen la obligación de ser auditadas.

Periodicidad: Anual

Futuro desarrollo normativo

● Proyecto de Ley de Economía Sostenible

El artículo 33 del Proyecto de Ley de Economía Sostenible especifica los principios de gestión que habrán de incorporarse en los planes estratégicos de las sociedades mercantiles estatales y las entidades públicas empresariales adscritas a la Administración General del Estado. Estas deberán presentar anualmente informes de Gobierno Corporativo, así como memorias de sostenibilidad de acuerdo con estándares comúnmente aceptados, con especial atención a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Ámbito de aplicación:

Sociedades mercantiles estatales y las entidades públicas empresariales adscritas a la Administración General del Estado

Periodicidad: Anual

● Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, Código Conthe 2006.

Establece las recomendaciones de la CNMV para la elaboración del informe de Gobierno Corporativo. El Código Unificado establece que las sociedades cotizadas son libres para seguir o no las recomendaciones de buen gobierno, pero al informar sobre si las cumplen o no deberán respetar el significado que el Código atribuye a los conceptos que emplea para formularlas.

Ámbito de aplicación:

Empresas Cotizadas

Periodicidad: Anual

● Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea.

Modifica el Artículo 49.4 del Código de Comercio y el artículo 202.5 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y establece que la sociedad obligada a formular cuentas anuales consolidadas que haya emitido valores admitidos a negociación en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, incluirá en el informe de gestión consolidado, en una sección separada, su informe de Gobierno Corporativo.

Ámbito de aplicación:

Empresas Cotizadas

Periodicidad: Anual

Guía de Normativa

- **Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas**

Ámbito de aplicación:
Empresas cotizadas

Periodicidad: Anual

El artículo 1 de la citada Ley modificaba el artículo 116 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, indicando que las sociedades anónimas cotizadas deberán hacer público, con carácter anual, un informe de Gobierno Corporativo que será objeto de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como de publicación como hecho relevante.

El contenido y estructura del informe de Gobierno Corporativo será determinado por el Ministerio de Economía o, con su habilitación expresa, por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y deberá ofrecer una explicación detallada de la estructura del sistema de gobierno de la sociedad y de su funcionamiento en la práctica.

El contenido mínimo del informe de Gobierno Corporativo será:

- Estructura de propiedad de la sociedad [...]
- Estructura de la administración de la sociedad [...]
- Operaciones vinculadas de la sociedad con sus accionistas y sus administradores y cargos directivos y operaciones intragrupo.
- Sistemas de control del riesgo.
- Funcionamiento de la junta general, con información relativa al desarrollo de las reuniones que celebre.
- Grado de seguimiento de las recomendaciones de Gobierno Corporativo, o, en su caso, la explicación de la falta de seguimiento de dichas recomendaciones.

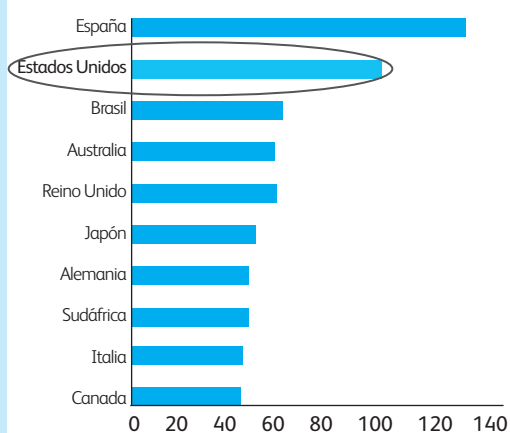
● Actores de referencia en RSE en España

- Portal de RSE del Ministerio de Trabajo e Inmigración. www.mtin.es/index.htm
- Portal de Responsabilidad Social del Gobierno. www.mtin.es/es/empleo/economia-soc/RespoSocEmpresas/indice.htm
- Foro de Reputación Corporativa. www.reputacioncorporativa.org
- Club de Excelencia en Sostenibilidad. www.clubsostenibilidad.org
- Forética-Foro para la Evaluación de la Gestión Ética. www.foretica.es
- Asepam (Pacto Mundial España). www.pactomundial.org
- Comisión AECA de Responsabilidad Social Corporativa. www.aeca.es/comisiones/RSE/RSE.htm
- Observatorio español de RSE. www.observatorioRSE.org/
- Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). www.cnmv.es

[Estados Unidos]

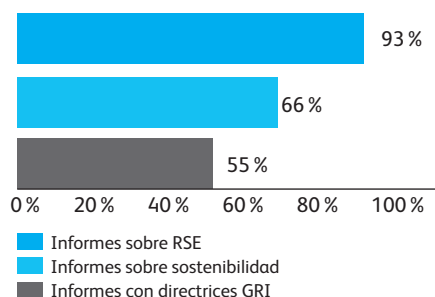
- > Segundo país en publicar informes con directrices del GRI.
- > 66% de las empresas cotizadas publicaron un informe de sostenibilidad.

Informes publicados en el GRI



Fuente: Global Reporting Initiative (GRI), 2009

Empresas S&P 100 Index 2009



Fuente: Sustainable Investment Research Analyst Network, 2009

● Situación actual y tendencias en RSE

La legislación estadounidense, y especialmente el marco regulatorio de la Comisión del Mercado de Valores de Estados Unidos (SEC), introduce obligaciones de *reporting*, dirigidas principalmente a las empresas cotizadas, en materia de Gobierno Corporativo, así como sobre determinados aspectos de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), que se describen más adelante. Aunque a las empresas estadounidenses no se les exige elaborar Memorias de Sostenibilidad, según el estudio "Sustainability Report Comparison" elaborado anualmente por el Sustainable Investment Research Analyst Network (SIRAN), de las empresas cotizadas en el S&P 100 Index Estadounidense en 2009, un 93 % publicaron información sobre RSE en su Web y un 66 % publicaron un informe de sostenibilidad.

Asimismo, un 55 % hicieron referencia en sus informes a las directrices del Global Reporting Initiative (GRI). Cabe señalar que en estos últimos años se ha producido un incremento significativo en el número de empresas estadounidenses que adoptan las directrices del GRI para la elaboración de sus informes de RSE, ocupando Estados Unidos el segundo puesto en 2009 en el ranking de memorias registradas en la base de datos del GRI, tal y como ilustra la figura correspondiente.

● Marco regulatorio y programático

En Estados Unidos, aunque el Gobierno no ha designado un responsable específico para coordinar las políticas e iniciativas en materia de RSE, se han identificado una serie de agencias y departamentos gubernamentales que desarrollan varios programas federales, políticas y actividades que cubren los diferentes aspectos de la RSE, desde el ámbito ambiental al laboral. A continuación se relacionan algunos de los organismos más activos en este aspecto:

- El organismo regulador bursátil, Securities and Exchange Commission (SEC), establece los requisitos de divulgación de información para las empresas

cotizadas, habiendo jugado un papel determinante en el desarrollo de un sistema normativo de *reporting* de aspectos relacionados con la RSE. En este sentido, ya desde el año 1971 la SEC demanda a las empresas cotizadas la publicación de información ambiental.

- El Departamento de Estado, U.S. Department of State, manifiesta su compromiso de promover la RSE a nivel internacional y desarrolla iniciativas como el “Secretary of State’s Award for Corporate Excellence (ACE)”, que premia el papel que las empresas estadounidenses desempeñan en el extranjero en materia de RSE.
- La Agencia Overseas Private Investment Corporation (OPIC), que proporciona financiación a largo plazo y/o seguro de riesgo político a las empresas estadounidenses que invierten en mercados emergentes y países en desarrollo, requiere que todas las empresas beneficiarias cumplan con determinados criterios de RSE.
- Otras agencias o departamentos vinculados con aspectos relacionados de la RSE son la Agencia de Protección Ambiental, U.S. Environmental Protection Agency (EPA), el Departamento de Comercio, U.S. Department of Commerce y el Departamento de Trabajo, U.S. Department of Labor, entre otras más.

Por otro lado, el Gobierno apoya la aplicación de códigos voluntarios internacionalmente reconocidos, como las líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas o la Declaración Tripartita de la OIT.

● Requisitos normativos

En Estados Unidos, la Securities and Exchange Commission (SEC), tiene el mandato de solicitar a las empresas cotizadas en Estados Unidos la divulgación de aquella información necesaria o apropiada para el interés público o para la protección de los inversores.

En este sentido, la SEC establece los requisitos específicos de *reporting* (incluyendo aspectos de la RSE, especialmente los ambientales) que una compañía debe recoger en sus registros públicos de conformidad con la “Securities Act, 1933, as amended”, y en sus informes periódicos y sus solicitudes de representación, así como en otra información presentada en virtud de la “Exchange Act, 1934 as amended”. En general, la regulación de la SEC obliga a las empresas cotizadas a informar sobre

cualquier asunto (incluso de índole ambiental y social) que podría tener un efecto sustancial en su negocio, liquidez o condición financiera así como otra información necesaria para que su divulgación no sea engañosa (efectos de la legislación, litigios, riesgos, etc.).

En ocasiones, la SEC proporciona orientación sobre cómo interpretar las normas de *reporting*, a través de comunicados interpretativos. En este sentido, cabe destacar que el 27 de enero de 2010, la SEC aprobó las directrices tituladas “Commission Guidance Regarding Disclosure Related to Climate Change” en las que exige a las empresas cotizadas una mayor transparencia informativa en materia de cambio climático, especialmente en relación con las siguientes áreas: el impacto de la legislación o normativa así como de los acuerdos internacionales, las consecuencias indirectas de las tendencias de negocio (oportunidades y riesgos) y los posibles impactos físicos del cambio climático (como sequías, subida del nivel del mar, etc.).

En esta misma dirección, el boletín legal de la SEC de octubre de 2009 (SLB 14E) informa de que ha sido revisada la guía sobre peticiones sin acción, y por la cual las empresas solicitaban al organismo regulador permiso para ignorar ciertas resoluciones de los accionistas. La nueva revisión dificulta excluir las demandas de información sobre RSE, incluyendo aspectos de cambio climático. Adicionalmente, el Inventario de Emisiones Tóxicas (TRI) de la Agencia de Protección Ambiental exige a determinadas empresas presentar datos sobre las emisiones de algunas sustancias químicas tóxicas.

Por otro lado, existen una serie de normas contables y directrices para regular los pasivos ambientales, que históricamente han estado regidos por la norma de contabilidad “FAS 5”, emitida por el Financial Accounting Standards Board (FASB), que exige que las empresas contabilicen un pasivo ambiental siempre que sea probable y razonablemente estimable. En junio de 2009, el FASB ha completado el “Fasb Accounting Standards Codification Tm”, que reorganiza todas las prácticas de orientación contable, tales como el estándar “FAS 5”, en una sola fuente. En materia de Gobierno Corporativo, en Estados Unidos se ha desarrollado un importante marco normativo a raíz de la aprobación de la “Ley Sabarnes-Oxley en julio de 2002 (SOX)”. Esta Ley tiene implicaciones fundamentales para las empresas cotiza-

das, al introducir una serie de medidas, muy exigentes y principalmente orientadas a garantizar la transparencia financiera, que afectan a los diferentes agentes implicados en el mercado bursátil, y de un modo especial a los consejos de administración, a los directivos, a los bancos de inversión y a los auditores de cuentas. Frente a los códigos de Gobierno Corporativo adoptados en los países europeos, en los que el cumplimiento de los requisitos de Gobierno Corporativo es más flexible y basado en un principio de "cumplir o explicar", Estados Unidos ha empleado un enfoque de Gobierno Corporativo basado en el cumplimiento obligatorio de la legislación ("rule-based").

En este sentido, las medidas se recogen de manera explícita, se acompañan de un mayor seguimiento y se endurece la responsabilidad civil y penal de su incumplimiento. Por otra parte, aunque las sociedades cotizadas no deben publicar un informe anual de Gobierno Corporativo similar al europeo, sí tienen la obligación de cumplimentar unos formularios específicos de registro en los que informan sobre prácticas de Gobierno Corporativo.

Asimismo deben hacer públicos los códigos éticos y de Gobierno Corporativo que, en su caso, adopten internamente y sus modificaciones, no siendo preceptivo que aprueben tales normas internas. Asimismo, los mercados de valores NASDAQ y NYSE han dictado sus propias reglas para las sociedades cotizadas en sus respectivos mercados, incluyendo previsiones respecto al Gobierno Corporativo. En particular, el NASDAQ Stock Market obliga a las sociedades cotizadas a adoptar un código de conducta para administradores y empleados y a mantenerlo accesible al público.

● Otra información relevante

Cabe señalar que EE.UU. es uno de los mercados de capitales más importantes del mundo, por lo que los inversores, incluyendo los gestores de fondos de pensiones, constituyen grupos de presión claves en la promoción de la RSE y en el desarrollo de prácticas de *reporting* en este aspecto. En este sentido, destaca el papel que juega la "Coalition for Environmentally Responsible Economies (CERES)", que en 2009 lideró el movimiento plasmado en la "CERES Petition" que presionaba a la SEC para que abordase la divulgación de información en materia de cambio climático por parte de las empre-

sas cotizadas y que tuvo como resultado las directrices de 27 de enero de 2010 mencionadas previamente en el capítulo 3. CERES centra gran parte de su actividad en la promoción del *reporting* en materia de RSE, a través de iniciativas como la fundación en 1997 del Global Reporting Initiative (GRI) para la elaboración de directrices internacionales sobre la presentación de informes de sostenibilidad, o la organización anual de los Ceres-ACCA Sustainability Reporting Awards que premian las mejores memorias de sostenibilidad en base a criterios como credibilidad o calidad de la comunicación.

Asimismo, el Social Investment Forum, a través del Sustainable Investment Research Analyst Network (SIRAN), evalúa las políticas corporativas y el desempeño empresarial en materia de la RSE. Cabe señalar que en enero de 2009 envió una carta al Gobierno Federal proponiendo la creación de una oficina para la innovación en materia de RSE (Office for Innovation in Corporate Social Responsibility) con el objetivo de mejorar y coordinar las actividades del Gobierno en materia de RSE, y de promover la aplicación de políticas e iniciativas que fortalezcan los compromisos del sector privado en este ámbito.

Guía de Normativa

● Marco regulatorio de la SEC Securities Act, 1933 y Exchange Act, 1934 (actualizados)

Item 101

El Item 101 (Regulación S-K) requiere que las empresas revelen los efectos sustanciales (en inglés material) que el cumplimiento de las normas en materia de medio ambiente, puedan tener sobre los gastos de capital, ganancias y posición competitiva de la empresa o sus filiales, incluyendo una estimación de las cantidades presupuestadas para dicho cumplimiento, si es sustancial.

Item 103

El Item 103 (Regulación S-K) obliga a informar sobre ciertos tipos de procedimientos legales en los que una empresa o su propiedad se vean involucradas. Los litigios surgidos bajo la regulación ambiental se informarán en caso de que este involucrado un organismo gubernamental nacional y una posible multa o sanción de más de \$ 100.000; o que podría traducirse en costes para la empresa de más del 10 % sobre su activo consolidado, o que sea relevante (material) para los negocios de la empresa o la situación financiera.

Item 303

El Item 303 (Regulación S-K) describe la información exigida en la sección MD&A (Management's Discussion and Analysis of Financial Condition and Results of Operations) del informe de la compañía. Concretamente debe divulgar:

- Cualquier tendencia conocida, demanda, compromiso, evento o incertidumbre que la empresa no puede razonablemente concluir que no tendría un efecto importante sobre su situación financiera o sobre los resultados de las operaciones.
- Los pasivos ambientales para los que la sociedad crea razonable que haya una probabilidad de que se produzca un efecto importante sobre su situación financiera o los resultados de sus operaciones.
- Detalles de cualquier transacción fuera de balance o del acuerdo contractual que, o bien afecta sustancialmente, o razonablemente pudiera afectar a sus finanzas.
- Las políticas de contabilidad ambiental, si son consideradas "críticas".
- Ciertas responsabilidades y obligaciones medioambientales pueden necesitar ser reconocidas en su estados financieros y discutidas en las notas adicionales.

Item 503

El Item 503 (Regulación S-K) establece que una declaración de registro presentada ante la SEC y el informe anual de la compañía debe contener un análisis de los factores de riesgo más importantes. Esto incluye riesgos ambientales, tales como los relativos al cambio climático, la contaminación, el incumplimiento legal, los litigios y la exposición a materiales peligrosos.

Formulario 20 - F

El formulario 20-F, especifica los requisitos de cotización para las empresas extranjeras, que deberán también describir cualquier aspecto medioambiental que pueda afectar a la utilización de los activos de la compañía.

Ámbito de aplicación:

Empresas cotizadas, si bien para las empresas pequeñas se introducen requisitos menos exigentes.

Periodicidad: Anual

Ámbito de aplicación:

Empresas cotizadas, si bien para las empresas pequeñas se introducen requisitos menos exigentes.

Periodicidad: Anual

Ámbito de aplicación:

Empresas cotizadas

Periodicidad: Anual

Ámbito de aplicación:

Empresas cotizadas

Periodicidad: Anual

Ámbito de aplicación:

Empresas cotizadas extranjeras

Periodicidad: Anual

Guía de Normativa

● Ley Sabarnes-Oxley 2002 (Sarbanes-Oxley Act of 2002)

Sección 406

La sección 406 establece que deberán informar sobre la adopción de un código ético, aplicable a los altos ejecutivos financieros. En caso de no hacerlo deberán detallar una explicación

En esta sección, el término “código ético” se define como las normas que sean razonablemente necesarias para promover:

- 1- Una conducta honesta y ética, incluyendo el manejo ético de los conflictos reales o aparentes de intereses entre las relaciones personales y profesionales.
- 2- Una divulgación completa, justa, exacta, oportuna y comprensible de la información contenida en los informes periódicos que deben presentarse por el emisor.
- 3- El cumplimiento de las normas aplicables y regulaciones gubernamentales.

Ámbito de aplicación:

Todas las empresas que coticen en los mercados de Estados Unidos, cualquiera que sea su sede social y sin tener en cuenta la regulación del Gobierno Corporativo o la regulación de auditoría de su país de origen.

Periodicidad: Anual

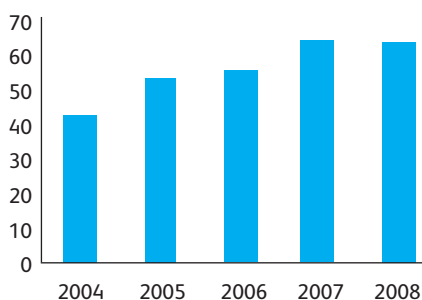
● Actores de referencia en RSE en Estados Unidos

- **Página del Gobierno de Estados Unidos.** www.usa.gov
- **Departamento de Estado de Estados Unidos.** www.state.gov
- **U.S. Environmental Protection Agency (EPA).** www.epa.gov
- **Overseas Private Investment Corporation (OPIC).** www.opic.gov
- **Securities and Exchange Commission (SEC).** www.sec.gov
- **Financial Accounting Standards Board (FASB).** www.fasb.org/home
- **Social Investment Forum.** www.socialinvest.org/about/
- **Coalition for Environmentally Responsible Economies (CERES).** www.ceres.org/

[Finlandia]

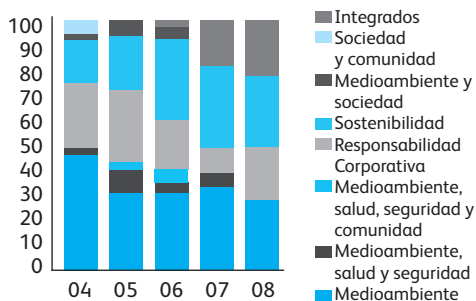
- > Octavo país europeo por número de informes publicados.
- > El 21 % de los informes incluyen una verificación externa.

Informes publicados 2004-2008



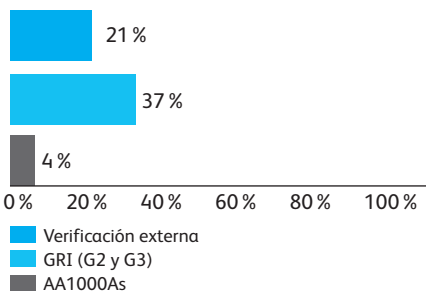
Fuente: Corporate Register/ERSA

Tipos de informes 2004-2008



Fuente: Corporate Register/ERSA

Indicadores de Reporting 2008



Fuente: Corporate Register/ERSA

Situación actual y tendencias en RSE

En general, en Finlandia no existe una legislación específica en materia de *reporting* sobre RSE, la cual se entiende como de naturaleza voluntaria, con las excepciones recogidas más adelante. Según datos de 2004 a 2008 de CorporateRegister publicados por la Asociación Europea de Reporting en Sostenibilidad, Finlandia es el octavo país de Europa en número de memorias de RSE publicadas.

En la práctica, a pesar de no existir obligaciones específicas de *reporting*, la elaboración de memorias de sostenibilidad por parte de las empresas finlandesas ha experimentado un aumento significativo en el periodo 2004-2007, estabilizándose esta tendencia desde 2007. De las memorias de responsabilidad empresarial publicadas en 2008, un 21 % realizó verificación externa, y un 37 % siguen los criterios del Global Reporting Initiative (GRI), tal y como se muestra en la figura correspondiente.

Marco regulatorio y programático

El organismo competente para los asuntos de RSE en Finlandia es el Ministerio de Empleo y Economía (Työ- ja elinkeinoministeriö). Dependiente de dicho Ministerio, se crea en 2008 el Comité de Responsabilidad Social Corporativa que funciona como órgano consultivo de apoyo al Gobierno en la toma de decisiones relativas a la responsabilidad social empresarial.

Las funciones de dicho Comité son fortalecer y comunicar las políticas internacionales y nacionales de la RSE en Finlandia y favorecer un comportamiento social, económico y ambientalmente responsable entre las empresas finlandesas y otras instituciones. Dicho Comité se crea a través del "Government Decree on the Committee on Corporate Social Responsibility issued in Helsinki 4 December 2008" y en él están representadas determinadas autoridades (comercio, industria, trabajo), así como diversos agentes de la sociedad civil. El Ministerio de Empleo y Economía mantiene en su portal Web una sección donde desarrolla los principales

temas relacionados con la RSE: <http://www.tem.fi/index.phtml?l=en&s=890>. El Gobierno finlandés lleva muchos años comprometido con la promoción de la RSE, y ya en 2004 presentó el “Programa Finlandés de Responsabilidad Social Corporativa” centrado en la integración de la RSE en las actividades empresariales, el apoyo a las pequeñas y medianas empresas y el fomento de la transparencia y el *reporting*. Por otro lado, en 2006 el Ministerio de Medio Ambiente de Finlandia aprobó su estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible, plasmada en el documento “Towards sustainable choices. A nationally and globally sustainable Finland” y en la cual se recoge el objetivo de promover la RSE. Asimismo, el Gobierno viene apoyando la aplicación de códigos de conducta internacionalmente reconocidos como las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales, la Declaración Tripartita de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

● Requisitos normativos

La Ley de Contabilidad Finlandesa (Finnish Accounting Act) requiere que determinadas empresas informen sobre cuestiones ambientales y de recursos humanos en el informe anual del Consejo de Administración. El organismo finlandés competente, National Accounting Board, publicó en 2006 unas directrices sobre la manera de aplicar la ley así como sobre la presentación de los costes ambientales en los informes financieros. Por otro lado, la Securities Market Association, tiene como misión, entre otras, mejorar la autorregulación en materia de buen gobierno y administrar el Código Finlandés de Gobierno Corporativo, publicado en octubre de 2008 y por el cual las empresas cotizadas están obligadas a presentar un “informe de Gobierno Corporativo” sobre su grado de cumplimiento con el Código. Esta obligación se basa en la ley “Act on the Amendment of the Securities Markets Act (392/2008)” y en la recomendación 51 del Código. En la página Web de la Asociación, se encuentra disponible una guía de noviembre de 2009 para la elaboración de la Declaración, <http://www.cgfinland.fi/>

● Otra información relevante

Finlandia impulsa fuertemente actuaciones de responsabilidad social empresarial a nivel empresarial:

- En 2005, la Confederación Empresarial Finlandesa (EK) estableció un grupo de trabajo con el objetivo de

identificar y discutir los asuntos más relevantes y las necesidades de las empresas en relación con la RSE. El grupo de trabajo abarca los principales sectores empresariales como industria, comercio, banca y seguros.

- Asimismo, en agosto de 2007, la Federación Finlandesa de Servicios Financieros constituyó un grupo de trabajo para abordar las cuestiones de responsabilidad social dentro de la empresa. Su objetivo es promover el desarrollo voluntario de la RSE en el sector financiero en coordinación con el grupo de la EK.
- Por otro lado, la cooperación con los *stakeholders* es un elemento fundamental de la RSE. Un ejemplo, es el Foro Ético Finlandés (Finnish Ethical Forum), cuyo objetivo principal es fomentar la interacción entre las diferentes partes interesadas y ofrecer un medio para hablar de responsabilidad social y ética empresarial. El Foro fue creado en 2001 por empresas, organizaciones empresariales, organizaciones no gubernamentales, sindicatos, iglesia y funcionarios gubernamentales.
- En esta línea, se constituyó en 2002 el Finnish Business & Society como una red empresarial cuyo propósito es promover la responsabilidad social y crear una asociación entre las empresas y sector público.

Desde 1996 se concede en Finlandia el premio a la mejor Memoria de RSE en base a las directrices del Global Reporting Initiative (GRI-G3). The “Finnish Corporate Responsibility Review” es organizada anualmente por la Confederación Empresarial Finlandesa (Confederation of Finnish Industries EK), el Ministerio de Empleo y Economía, el Ministerio de Medio Ambiente, la Asociación de Gestión Ambiental (Association of Environmental Management), el Instituto de Cuentas Finlandés (Finnish Institute of Authorized Public Accountants) y la red empresarial Finnish Business & Society.

Guía de Normativa

● Ley Contable de Finlandia (Finnish Accounting Act No. 1336/1997, last amended 2009)

Capítulo 3, sección 1

El capítulo 3, sección 1 requiere que en la “medida en que sea necesario para la comprensión de la evolución del rendimiento del negocio o de la situación de la sociedad, el análisis de la gestión incluya indicadores clave de desempeño de naturaleza financiera y, cuando proceda, no financiera, incluyendo indicadores relativos a cuestiones medioambientales y de personal”.

Ámbito de aplicación:

Esta exigencia se aplica a empresas tanto cotizadas como no cotizadas, pero se excluye a las pequeñas empresas.

Periodicidad: Anual

● Código Finlandés de Gobierno Corporativo (octubre de 2008)

Recomendación 51

La recomendación 51 del Código obliga a las empresas cotizadas a presentar anualmente un informe de Gobierno Corporativo, cuyo contenido se encuentra regulado por la ley “Act on the Amendment of the Securities Markets Act (392/2008)”.

Según la ley, la declaración podrá ser presentada en el informe del Consejo de Administración o como un informe separado, y de acuerdo con la recomendación 52 deberá ser fácilmente accesible a través de la página Web de la compañía durante al menos 5 años. La declaración debe mencionar, entre otros contenidos, que la empresa cumple con el Código de Gobierno Corporativo Finlandés o el que sea de aplicación y en su caso, explicar qué partes del código de gobierno no aplica y las razones para ello.

Ámbito de aplicación:

Empresas cotizadas

Periodicidad: Anual

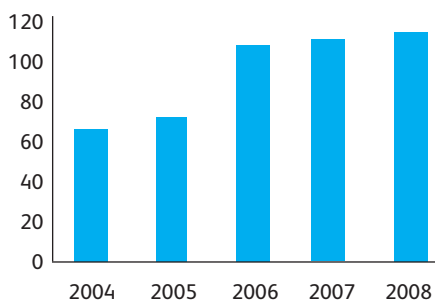
● Actores de referencia en RSE en Finlandia

- **Ministerio de Empleo y Economía.** www.tem.fi/index.phtml?l=en&s=890
- **Ministerio de Medio Ambiente.** www.ymparisto.fi/default.asp?node=4032&lan=en
- **Securities Market Association (Portal con información de Gobierno Corporativo).** www.cgfinland.fi/
- **Confederation of Finnish Industries EK.** www.ek.fi/www/en/index.php
- **Boardman Ltd: network of Finnish corporate governance specialists.** www.boardman.fi/en/boardman+Ltd/boardman+Ltd/
- **Finnish Institute of Authorised Public Accountants.** www.kht.fi/english/
- **Finnish Business & Society.** www.fibsry.fi
- **Federación Finlandesa de Servicios Financieros.** www.fkl.fi/www/page/fk_www_6163
- **Central Chamber of Commerce of Finland.** www.keskuskauppakamari.fi/site_eng/About-Us/Chambers-of-Commerce

[Francia]

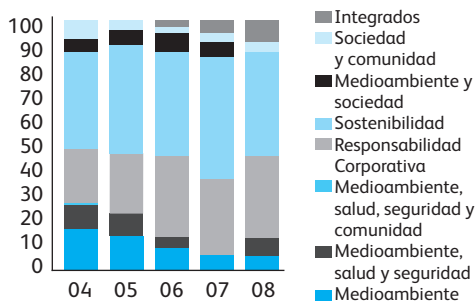
- > Quinto país europeo por número de informes publicados.
- > El 23% de los informes incluyen una verificación externa.

Informes publicados 2004-2008



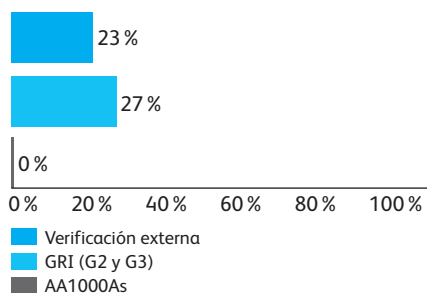
Fuente: Corporate Register/ERSA

Tipos de informes 2004-2008



Fuente: Corporate Register/ERSA

Indicadores de Reporting 2008



Fuente: Corporate Register/ERSA

● Situación actual y tendencias en RSE

Francia es uno de los países con más obligaciones de *reporting* de RSE en la Unión Europea y el más claro ejemplo de un enfoque obligatorio de dicho *reporting*. La combinación de los instrumentos voluntarios y las acciones legales, unidos a la necesidad de las empresas de dar respuesta a las expectativas de los *stakeholders* han supuesto un impulso importantísimo de las políticas de RSE, así como del *reporting* sobre indicadores no financieros relacionados con la RSE en Francia en los últimos años.

En cuanto al contenido de los informes, las empresas generalmente incluyen la información en el apartado de “desarrollo sostenible” del informe anual del Consejo de Administración (informe anual de gestión), si bien son muchas las empresas que no utilizan estándares reconocidos para presentar dicha información. De las memorias de responsabilidad empresarial publicadas en 2008, un 27 % utilizó el estándar GRI para su elaboración y un 23 % realizó verificación externa, tal y como muestra la figura correspondiente.

● Marco regulatorio y programático

El Ministerio de Ecología, Energía, Desarrollo Sostenible y el Mar del Gobierno Francés es el responsable de impulsar políticas relacionadas con la RSE, si bien es el Ministerio de Economía el encargado de velar por el cumplimiento del Código de Comercio, donde se incluyen los requisitos de obligatoriedad del *reporting*. La importancia del *reporting* sobre sostenibilidad para las empresas cotizadas ha estado desde los años 70 en la agenda del Parlamento Francés. En concreto, Francia ha regulado aspectos de *reporting* de RSE en su dimensión social desde 1977, con su Ley de Evaluación Social, que requería a las compañías cotizadas que informaran internamente sobre aspectos sociales (Bilan Social, Balance Social). En julio de 2007, el Gobierno francés organizó una serie de consultas a un foro multilateral formado por representantes del Gobierno regional y Gobiernos locales, así como organizaciones no gubernamentales dedicadas a asuntos ambientales,

sindicatos, federaciones de empleados, y organizaciones de consumidores y de protección de la familia. Las propuestas realizadas por todos los *stakeholders* se presentaron a debate público y se discutieron en el parlamento, aprobándose por el presidente del mismo. Siguiendo las pautas establecidas por los resultados del proceso consultivo multistakeholder al que nos referimos en el párrafo anterior, conocido como “Grenelle de l’environment”, se recomendó una mejor integración de los criterios ambientales, sociales y de Gobierno Corporativo en la gestión de la empresa y en el *reporting*.

● Requisitos normativos

Anteriormente a la publicación de la Directiva de Modernización que se traspone mediante la Orden n°2004-1382, Francia ya había introducido en su derecho nacional obligaciones de *reporting* mediante la publicación de la Ley Nouvelles Régulations Economiques, NRE (Ley n° 2001-420 relativa a medidas económicas), en vigor desde 2003 y que modifica el Código de Comercio Francés. Esta norma exige a todas las empresas que cotizan en la Bolsa de Valores a emitir información social y medioambiental en sus informes anuales de gestión.

La información que debe publicarse por las empresas cotizadas francesas es la que especifica los artículos 1 y 2 del Decreto n° 2002-221. Se trata de una batería de indicadores, muchos de los cuales se basan en el GRI y en el “informe social francés – Bilan Social” (una lista de datos de comportamiento social necesaria para dar cumplimiento a la legislación laboral francesa). Asimismo, posteriormente la Orden de 30 de abril 2002 define la información relativa a emisiones que se incluirá en el citado informe, mientras que la Ley n° 2003-699 de 30 de julio de 2003 establece que determinadas empresas deberán informar sobre las políticas de prevención de la sociedad contra el peligro de accidente tecnológico.

Recientemente, y como consecuencia del proceso consultivo “Grenelle de l’environment” (ver página anterior), de las recomendaciones derivadas de la Cumbre de Grenelle, el 3 de agosto de 2009, el Parlamento Francés aprobaba una Ley (Ley de Grenelle), que incluye en su artículo 53 la intención del Gobierno de extender las obligaciones de *reporting* a las empresas no cotizadas con determinado número de empleados, así como a las filiales controladas por las empresas matrices. Existe un

proyecto de ley que se encuentra actualmente en discusión en el Parlamento y cuya publicación se prevé en el corto plazo, la denominada Ley de Grenelle 2. Dicha ley determinará los umbrales de número de empleados y especificará las obligaciones definidas en la denominada Ley de Grenelle, haciendo además responsables a los auditores de cuentas del cumplimiento de estos requisitos. El artículo 83 de este proyecto de ley (Grenelle 2) amplía considerablemente el alcance del artículo 116 de la Ley 2001-420, relativa a nuevas regulaciones económicas (NRE). No sólo las empresas cotizadas deberán informar sobre RSE, sino también las grandes empresas con más de 500 empleados y una facturación de más de 43 millones de euros estarán obligadas a publicar la información ambiental y social en su informe anual de gestión.

Además, esta obligación de información tendrá que consolidar la información ambiental y social de todas las filiales y sociedades controladas en Francia y en el extranjero. El Gobierno añadió además una obligación de presentación de informes detallados de las filiales francesas con instalaciones especialmente peligrosas (instalaciones clasificadas, sometidas a autorización o registro, definidas en el artículo L511-1 del Código de Medio Ambiente). El Senado adoptó el texto final del proyecto de Ley el 8 de octubre de 2009. Dicho proyecto de Ley se encuentra en trámite parlamentario y su aprobación se prevé en el corto plazo. Adicionalmente, señalar que la ley sobre los fondos públicos de pensiones aprobada en julio de 2001 requiere la divulgación de aquellos aspectos sociales, medioambientales y éticos utilizados en sus políticas de inversión. En cuanto a Gobierno Corporativo, los informes Vienot I (1995), Vienot II (1999) y las Recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo de 1999, así como el Código de Gobierno Corporativo Francés, establecen las pautas de buen gobierno para las empresas cotizadas francesas, las cuales deben elaborar un informe de Gobierno Corporativo.

Aunque esta obligación se recoge desde 2003 en la Ley de Seguridad Financiera, recientemente, la Ley de Modernización Económica no. 2008-649, que traspone la Directiva 2006/46/CE, requiere que el informe indique el grado de cumplimiento con las recomendaciones del Código en base al principio “cumplir o explicar”.

● Otra información relevante

Durante la presidencia francesa del G8, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas se promovió con fuerza, de forma consecuente con el hecho de que, Francia sea el país de la OCDE con mayor número de empresas que se han adherido a los principios del Pacto Mundial.

● Anexo

Contenido del Informe Ambiental y Social citado en el Decreto nº 2002-221 de 20 de febrero de 2002

Información social (Informe Social):

1- Información sobre:

- A. Número total de empleados, desglosando el número de contratos fijos y contratos permanentes y temporales, y análisis de las posibles dificultades de contratación, los despidos y los motivos de los mismos, las horas extraordinarias, y la mano de obra subcontratada.
 - B. Si procede, la información relativa a los planes de reducción de personal y planes de salvaguardia, el esfuerzo realizado por la compañía para la reubicación del personal, re-empleo y las consiguientes medidas de acompañamiento.
- 2- Organización de las horas de trabajo, la duración de las jornadas, rangos de salarios del personal a tiempo completo y a tiempo parcial, el absentismo y sus motivos.
 - 3- Los salarios y su evolución, los gastos sociales, la aplicación del Título IV del Libro IV del Código de Trabajo, la igualdad profesional entre mujeres y hombres.
 - 4- Las relaciones laborales y la evaluación de los convenios colectivos y acuerdos de negociación.
 - 5- Condiciones de salud y seguridad.
 - 6- Formación.
 - 7- El empleo y la integración de trabajadores discapacitados.
 - 8- Los beneficios de la empresa y los planes sociales.
 - 9- Importancia de la subcontratación.

Por otra parte, las empresas están obligadas a informar sobre la cuestiones de las comunidades en las que operan. Específicamente, deben informar sobre la manera de tener en cuenta el impacto de sus actividades en desarrollo local y en la población local. Además, deben informar sobre cómo colaborar con las partes interesadas locales, entre ellos las ONG ambientales, grupos de

consumidores, instituciones educativas y comunidades locales. En cuanto a las normas laborales, las empresas tienen que informar sobre la forma en que sus filiales internacionales respetan las directrices laborales de la OIT y la manera en que promueven la aplicación de dichas directrices con respecto a sus subcontratistas internacionales.

Información ambiental (Informe Ambiental):

- 1- El consumo de recursos de agua, materias primas y energía, cuando sea necesario, las medidas tomadas para mejorar la utilización de energía y de recursos renovables, las condiciones de utilización de los suelos, las emisiones al aire, el agua y el subsuelo que afecten gravemente al medio ambiente, y cuya lista será determinada por sentencia de los ministros encargados del medio ambiente y la industria, la contaminación sonora y olfativa y los desechos.
- 2- Las medidas tomadas para limitar los atentados al equilibrio biológico, al medio natural, espacios animales y vegetales protegidos.
- 3- Las gestiones de evaluación o de certificación de la empresa en materia de medio ambiente.
- 4- Las medidas tomadas, en caso necesario, para asegurar la conformidad de la actividad de la sociedad con las disposiciones legislativas y reglamentarias aplicables en esta materia.
- 5- Los gastos comprometidos para prevenir las consecuencias de la actividad de la sociedad sobre el medio ambiente.
- 6- La existencia dentro de la sociedad de servicios internos de gestión ambiental, la formación e información de los trabajadores al respecto, los medios destinados a la reducción de riesgos para el medio ambiente, así como la organización existente para hacer frente a los accidentes de contaminación que tengan consecuencias fuera de las instalaciones de la sociedad.
- 7- El monto de los fondos y garantías por riesgos en materia ambiental, salvo si por la naturaleza de la información se pueda causar perjuicios serios a la sociedad en un litigio pendiente.
- 8- El monto de las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en cumplimiento de una decisión judicial en materia ambiental y de acciones dirigidas a reparar el daño causado a éste.
- 9- Todos los elementos sobre los objetivos que la sociedad asigna a sus filiales en el extranjero sobre los puntos 1º al 6º.

Guía de Normativa

● Código de Comercio Francés

El Artículo 116 de la Ley nº 2001-420 relativa a medidas económicas (en vigor desde 2003) introduce los requisitos en el Artículo L.225-100, Artículo L.225-102-1 y 2 y CAPITULO III del Código de Comercio

El artículo 3 de la Orden nº 2004-1382, de 20 de diciembre de 2004, que transpone la Directiva de Modernización, se introdujo en el artículo L 225-100 (puntos 3 y 4) del Código de Comercio

El informe anual de gestión incluirá asimismo documentos de información, cuya lista será determinada por decreto adoptado en el Conseil d'Etat, sobre la manera en que la sociedad tiene en cuenta las consecuencias sociales y medioambientales de su actividad. El presente párrafo no se aplicará a las sociedades cuyos títulos no estén admitidos a negociación en un mercado regulado.

El informe anual del consejo de administración (informe anual de gestión) incluirá, siempre que sea necesario para la comprensión de la evolución de los negocios, de los resultados o de la situación de la sociedad e independientemente de los indicadores clave de rendimiento financiero, los indicadores clave de rendimiento no financiero relacionados con la actividad específica de la sociedad, y en especial informaciones relativas a los temas de medio ambiente y de personal.

Ámbito de aplicación:

Empresas cotizadas

Periodicidad: Anual

● Artículos 1 y 2 del Decreto nº 2002-221, de 20 de febrero de 2002

Detalla la información social y medioambiental que se ha de publicar en el informe anual del consejo de administración. (Ver Anexo al presente documento)

Ámbito de aplicación:

Empresas cotizadas

Periodicidad: Anual

● Artículo 1 de la Orden de 30 de abril 2002 destinada a definir la información relativa a las emisiones que se incluirá en el informe mencionado en el artículo L. 225-102-1 del Código de Comercio (Diario Oficial de 5 de mayo de 2002)

Con respecto a las emisiones atmosféricas y los vertidos en el agua y el suelo, en el caso de que la actividad de la compañía afecte seriamente al medio ambiente, el informe mencionado en el artículo L. 225-102-1 del Código de Comercio deberá proporcionar información sobre:

- Las emisiones atmosféricas de gases de efecto invernadero, las sustancias que contribuyen a la acidificación, la eutrofización y la contaminación fotoquímica y compuestos orgánicos persistentes;
- Los vertidos en el agua y el suelo de sustancias que contribuyen a la acidificación o la eutrofización y de sustancias tóxicas para el medio acuático;
- Las emisiones atmosféricas y los vertidos en aguas de metales tóxicos, sustancias radiactivas, sustancias cancerígenas, mutagénicas y sustancias nocivas para la reproducción.

Ámbito de aplicación:

Empresas cotizadas (que afecten seriamente al medio ambiente – actividades clasificadas definidas en el artículo L511-1 del Código de Medio Ambiente)

Periodicidad: Anual

● Ley de Grenelle 2009

Artículo 53

Incluye en su artículo 53 la intención del Gobierno de extender las obligaciones de *reporting* a las empresas no cotizadas con determinado número de empleados, así como las filiales controladas por las empresas matrices.

Ámbito de aplicación:

Empresas cotizadas

Periodicidad: Anual

Guía de Normativa

Futuro desarrollo
normativo

● Proyecto de Ley de Grenelle 2

Publicación de la información a la que se refiere el Decreto n° 2002-221, de 20 de febrero de 2002 en el informe anual del Consejo de Administración.
El informe tendrá que consolidar la información ambiental y social de todas las filiales y sociedades controladas en Francia y en el extranjero. Se deberán presentar informes detallados de las filiales francesas con instalaciones especialmente peligrosas.
Hace responsables a los auditores de cuentas del cumplimiento de estos requisitos.

Ámbito de aplicación:

Empresas cotizadas y grandes empresas con más de 500 empleados y una facturación de más de 43 millones de euros.

Periodicidad: Anual

● Artículo 23 de la Ley n° 2003-699 de 30 de julio de 2003 (Diario Oficial de 31 de julio de 2003), que se introdujo en el artículo L-225-102-2 del Código de Comercio

Para las sociedades que exploten como mínimo una instalación que figure en la lista prevista en el punto IV del artículo L. 515-8 del Código de Medio Ambiente, el informe mencionado en el artículo L.225-102 del Código de Comercio:

- Informará sobre la política de prevención de la sociedad contra el peligro de accidente tecnológico.
- Certificará la capacidad de la sociedad para cubrir su responsabilidad civil en relación con los bienes y las personas en el marco de la explotación de dichas instalaciones.
- Precisaré los medios previstos por la sociedad para garantizar la gestión de la indemnización de las víctimas si se produjera un accidente tecnológico en el que se estableciera su responsabilidad.

Ámbito de aplicación:

Instalaciones clasificadas (incluidas en el catálogo de instalaciones clasificadas establecido por decreto adoptado en Conseil d'Etat) definidas en el artículo L511-1 del Código de Medio Ambiente.

Periodicidad: Anual

● Ley de Modernización Económica no. 2008-649

De acuerdo a esta ley, las empresas deben elaborar un informe de Gobierno Corporativo con relación al Código de Gobierno Corporativo en base de "cumplir o explicar". Así, la empresa debe indicar que cumple con el Código de Gobierno Corporativo Francés o el que sea de aplicación y, en su caso, explicar qué partes no aplica y las razones para ello.

Ámbito de aplicación:

Empresas cotizadas

Periodicidad: Anual

● Código de Gobierno Corporativo Francés

Establece, en forma de recomendaciones, los contenidos que deberá incluir el apartado sobre buen gobierno del citado informe anual. Las empresas cotizadas francesas deberán especificar en su informe de Gobierno Corporativo en qué medida cumplen con las citadas recomendaciones.

Ámbito de aplicación:

Empresas cotizadas

Periodicidad: Anual

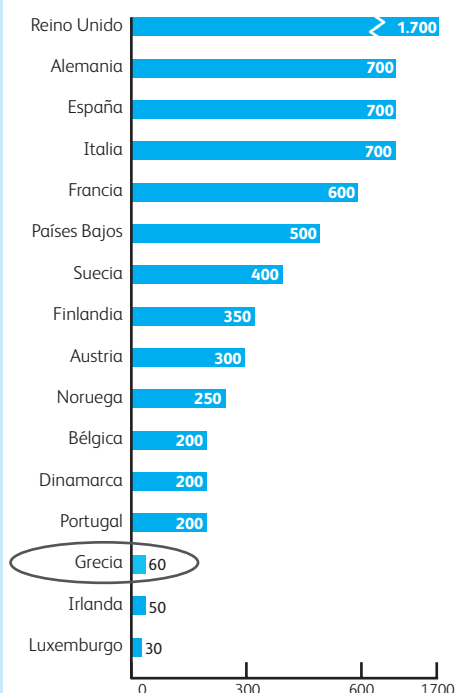
● Actores de referencia en RSE en Francia

- Portal del Gobierno Francés. www.gouvernement.fr/
- Ministerio de Ecología, Energía, Desarrollo Sostenible y el Mar. www.ecologie.gouv.fr/-Responsabilite-societale-des-.html
- ORSE (Observatorio de la Responsabilidad Social de las Empresas Francesas). www.orse.org
- Novethic (Centro de recursos sobre la RSE y la inversión socialmente responsable) . www.novethic.fr/novethic/investissement-socialement-responsable/responsabilite-sociale-entreprise.jsp
- IMS- Entreprendre pour le Cite (red de empresas con objeto de integrar la RSE en sus políticas). www.imsentreprendre.com/
- EPE (Empresas por el Medio Ambiente). www.epe-asso.org/
- Comité 21 (Comité de Empresas por el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible). www.comite21.org/

[Grecia]

- > Decimocuarto país europeo por número de informes publicados.
- > Incorporación de las directrices GRI en sus informes en el año 2004.

Informes publicados 2004 - 2008



Fuente: Corporate Register/ERSA 2008

● Situación actual y tendencias en RSE

En general, la legislación griega no menciona de un modo específico la RSE, no existiendo obligaciones de *reporting* en este ámbito salvo excepciones puntuales. Según datos de 2004 a 2008 de Corporate Register publicados por la Asociación Europea de Reporting en Sostenibilidad, Grecia se situaba en la posición número 14 del ranking de Europa en número de memorias de responsabilidad empresarial publicadas.

En 2004 las empresas griegas se incorporaron por primera vez a la base de datos del Global Reporting Initiative (GRI) y desde entonces el número de empresas que han adoptado los criterios del GRI ha aumentado hasta alcanzar el número de 24 empresas en el año 2009. Este aumento se ha visto favorecido por la publicación en el año 2007 de la versión griega de las directrices del GRI. Por otro lado, una encuesta realizada en 2006 por la Universidad de Atenas, con respecto a la medida en que la RSE es adoptada por las PYMEs en Grecia, indica que el 53 % de las mismas considera que estas prácticas se adoptan en un grado bajo, si bien muestran interés en el tema, y solicitan información adicional.

● Marco regulatorio y programático

El principal responsable de coordinar los esfuerzos sobre las políticas relacionadas con el RSE en Grecia es el Ministerio de Empleo y de Protección Social. El marco legislativo griego, aunque trata en numerosas disposiciones legales aspectos relacionados con la RSE (como por ejemplo legislación sobre salud y seguridad, de los derechos humanos, cuestiones laborales, etc.) no menciona la RSE de un modo específico.

En este sentido, el plan de actuación del Gobierno griego NSRF 2007-2013 incorpora varias actividades relacionadas con la RSE, pero no de una manera directa. Asimismo, el Informe Estratégico Nacional de Protección Social e Inclusión Social (National Strategy Report on Social Protection and Social Inclusion), que fue coordinado por el Ministerio de Empleo y Protección Social,

establece una serie de principios políticos fundamentales que también contribuyen a alcanzar los objetivos de la RSE. En concreto, estos principios se encuentran en el núcleo de los esfuerzos para mejorar la calidad de vida y promover la inclusión social. El Gobierno viene apoyando la aplicación de códigos de conducta internacionalmente reconocidos como las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales, a través del Punto Nacional de Contacto, el cual es administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas. En la página Web se puede consultar la versión griega de las guías. http://www.unido.gr/index_files/Page335.htm.

Por otro lado, la principal corporación griega en cuanto a compromiso con la RSE se trata de la Hellenic Network for Corporate Social Responsibility (HNCSR), creada en el año 2000 como una red empresarial y que en la actualidad cuenta con más de 60 empresas adheridas. Su objetivo es la promoción del concepto de la RSE y de la idea de la cohesión social en Grecia, especialmente entre las PYMES.

Este objetivo se desarrolla, entre otras iniciativas, a través de un intercambio continuo de información en materia de RSE, la organización de eventos, talleres y

encuestas, y el establecimiento de acuerdos de colaboración con el Gobierno, las empresas, colectivos y otras unidades en todos los niveles.

● Requisitos normativos

La Ley 3487/2006 transpone la directiva europea 2003/51/CE a través de la cual se impone a determinadas empresas la obligación de recoger en el informe de gestión anual aquellas circunstancias medioambientales y de personal que hayan afectado al resultado económico de la empresa. Dicha ley entró en vigor el 11 de septiembre de 2006. Por otro lado, según la legislación griega, no hay ninguna obligación formal por la que las entidades jurídicas deban aplicar un código de Gobierno Corporativo en base al principio de "cumplir o explicar". En Grecia todavía no se ha incorporado al ordenamiento jurídico nacional la Directiva 2006/46/CE que establece que las empresas cotizadas están obligadas a presentar un "informe de Gobierno Corporativo" en su informe anual. La principal normativa griega sobre Gobierno Corporativo es establecida por la Ley 3016/2002 "On corporate governance, board remuneration and other issues" y por la Decisión Nr. 5/204/14.11.2000 del "Hellenic Capital Market Commission".

Guía de Normativa

● Ley 3487/2006

Artículo 8 que modifica la Ley de 2190/1920

Las empresas deben presentar en "la medida en que sea necesario para la comprensión de la evolución del rendimiento del negocio o de la situación de la sociedad, el análisis de la gestión incluya indicadores clave de desempeño de naturaleza financiera y, cuando proceda, no financiera, incluyendo indicadores relativos a cuestiones medioambientales y de personal".

Ámbito de aplicación:

Empresas que superen los límites establecidos en el apartado 6 del artículo 42 bis de la Ley de 2190/1920

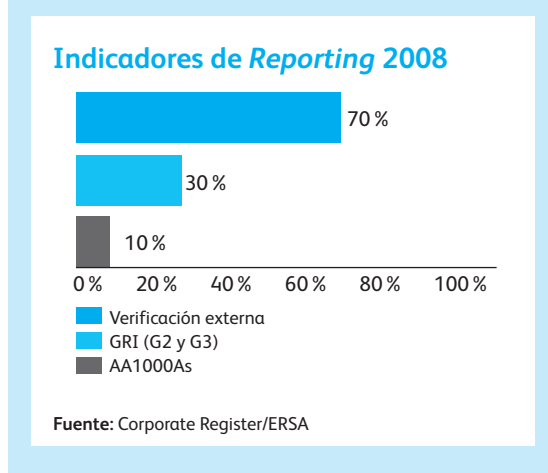
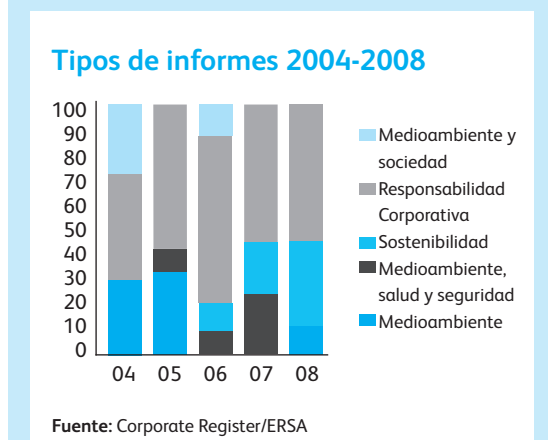
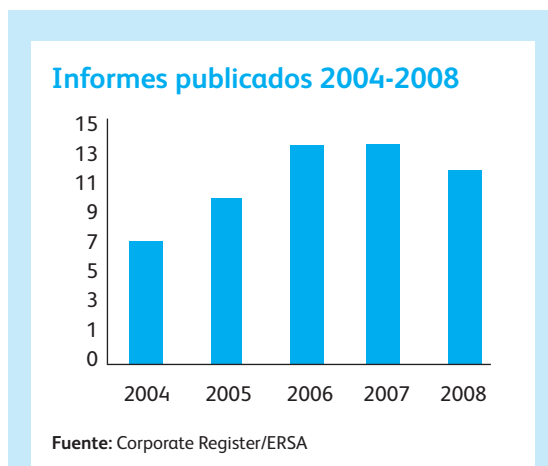
Periodicidad: Anual

● Actores de referencia en RSE en Grecia

- **Ministerio de Empleo y de Protección Social.** www.ypakp.gr/
- **Ministerio de Economía y Finanzas.** www.mnec.gr/en/
- **Sustainable Development Department of Federation of Greek Enterprises and Industries.** www.sev.org.gr/online/index.aspx?lang=en
- **Greek National Contact Point on the OECD guidelines.** www.unido.gr/index_files/Page335.htm
- **Hellenic Network for CSR.** www.csrhellas.gr
- **Hellenic Federation of Enterprises.** www.sev.org.gr

[Irlanda]

- > Decimoquinto país europeo por número de informes publicados.
- > El 70% de los informes incluyen una verificación externa.



● Situación actual y tendencias en RSE

En general, el Gobierno irlandés entiende la RSE como de naturaleza voluntaria, no existiendo una legislación específica en materia de *reporting* sobre RSE, con las excepciones recogidas correspondientes a Irlanda. Según datos de 2004 a 2008 de CorporateRegister publicados por la Asociación Europea de Reporting en Sostenibilidad, Irlanda se situaba en la posición número 15 del ranking de Europa en número de memorias de responsabilidad empresarial publicadas.

Según esta Asociación, aunque la divulgación de la RSE es menos popular en Irlanda que en otros países europeos, la tendencia de las empresas irlandesas para informar de sus actividades de RSE está aumentando lentamente. De acuerdo con el gráfico correspondiente, de las memorias de responsabilidad empresarial publicadas en 2008, un 70% realizó verificación externa, y un 30% siguen los criterios del Global Reporting Initiative (GRI).

● Marco regulatorio y programático

El principal organismo responsable de coordinar las políticas relativas a la RSE en Irlanda, es el Departamento de Empresa, Comercio y Empleo (Department of Enterprise, Trade and Employment). Asimismo, el Department of Community, Rural and Gaeltacht Affairs contribuye al desarrollo de la RSE en un contexto local a través de una amplia gama de instrumentos y estructuras tales como asociaciones, proyectos de desarrollo local y grupos LEADER.

El Gobierno viene apoyando la aplicación de códigos de conducta internacionalmente reconocidos, como es el caso de las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales, a través de la Unidad de Promoción del Comercio Bilateral (dependiente del Departamento de Empresa, Comercio y Empleo). Dicha Unidad funciona como Punto Nacional de Contacto reconocido por la OCDE para la promoción de dichas guías. Por otro lado, la asociación de Cámaras de Comercio Irlandesas (Chambers Ireland) juega un papel fundamental en el

fomento de las actividades de RSE en todo el país. Para ello creó en 2005 el Consejo de Política de Responsabilidad Social Corporativa (CSR Policy Council) compuesto por líderes empresariales de alto perfil y especialistas en materia de RSE.

El Consejo actúa en representación de los intereses de la comunidad empresarial en relación con el desarrollo de políticas relativas a la RSE a nivel nacional y se encuentra centrado en el desarrollo y la promoción de políticas y directrices prácticas para fomentar su integración en la actividad empresarial, especialmente entre las PYMEs. En el ámbito del Gobierno Corporativo, destaca la actividad del organismo público “The Office of the Director of Corporate Enforcement (OCDE)”, responsable de fomentar el cumplimiento con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas Irlandesa. El OCDE mantiene en su portal Web una sección donde desarrolla los principales temas relacionados con el Gobierno Corporativo así como la publicación de guías y estudios en esta materia: http://www.odce.ie/en/company_law/

● Requisitos normativos

En aplicación de la Directiva de Modernización 51/2003/CE, el Statutory Instrument 116/2005 impone a determinadas empresas la obligación de recoger en el informe de gestión anual aquellas circunstancias medioambientales y de personal que hayan afectado al resultado económico de la empresa. Cabe señalar el “Credit Institutions (Financial Support) Scheme 2008 (Statutory Instrument 411 of 2008)”. En su artículo 45 requiere que las instituciones financieras apoyadas por el régimen de garantía del Gobierno irlandés emitan un informe semestral sobre los objetivos y metas establecidas por el Ministro de Hacienda en relación con la RSE a través de la Federación de la Banca Irlandesa (Irish Banking Federation).

Por otro lado, Irlanda no dispone de un Código Nacional de Gobierno Corporativo, habiendo adoptado la Bolsa de Valores Irlandesa en diciembre de 1999, las disposiciones del Código Combinado del Reino Unido cuya última versión data de junio de 2008. De acuerdo con el mismo, las empresas irlandesas cotizadas informarán sobre cómo han aplicado los principios del Código Combinado. Recientemente, el Departamento de Empresa, Comercio y Empleo ha publicado el “Statutory Instru-

ment (S.I. NO. 450 OF 2009) European Communities (Directive 2006/46/EC) Regulations 2009”. Esta nueva disposición, publicada en noviembre de 2009, modifica la sección 158 de la Ley de Sociedades Irlandesa, e introduce la exigencia a los directores de las sociedades constituidas en Irlanda que coticen en un mercado regulado a publicar anualmente un “informe de Gobierno Corporativo”.

Aunque gran parte de la información requerida que figura en el informe ya se estaba publicando por las empresas cotizadas de acuerdo con las normas del Mercado de Valores de Irlanda, ahora se requiere que dicha información aparezca contenida en una sola declaración en el informe anual de sus directores.

● Otra información relevante

En el marco del “Credit Institutions (Financial Support) Scheme 2008”, los informes publicados por la Federación de la Banca Irlandesa se encuentran disponibles en su página Web: <http://www.irishlifepermanent.ie/ipm/corporaterespnew/reporting/>. El primer informe sobre las actividades de RSE de las instituciones cubiertas por el Plan de Apoyo Financiero del Gobierno se publicó el 18 de marzo de 2009, mientras que el segundo ha sido recientemente publicado, con fecha de 16 de septiembre de 2009.

Por otro lado, la “Association of Chartered Certified Accountants” premia anualmente desde el año 2000 a aquellas empresas que destacan por la divulgación de información relativa a aspectos ambientales, sociales y de RSE (“Ireland Sustainability Reporting Awards”). El objetivo de los premios es fomentar una mayor transparencia y fomentar la adopción y publicación de informes integrados de RSE.

Asimismo, desde 2004 se conceden en Irlanda “The Chambers Ireland President’s Awards for Corporate Social Responsibility” con el objetivo de identificar a los líderes en las actividades de RSE en toda Irlanda y de reconocer la labor realizada por las pequeñas, medianas y grandes empresas irlandesas y multinacionales para mejorar la vida de sus empleados y el ambiente cívico en el que operan. Dichos premios son organizados por la asociación de Cámaras de Comercio Irlandesas, la red empresarial “Business in the Community Ireland” (BITCI) y financiados por el Department of Community,

Rural and Gaeltacht Affairs. A nivel empresarial destaca la labor de la asociación empresarial “Business in the Community Ireland”(BITCI) especializada en el asesoramiento y orientación a las empresas líderes en Irlanda en el ámbito de la RSE. Asimismo, la asociación de Cámaras de Comercio Irlandesas mantiene en su portal Web una sección donde desarrolla los principales

temas relacionados con la política de RSE incluida la publicación de una serie de guías dirigidas a las empresas sobre la integración práctica de la RSE en la estrategia empresarial <http://www.chambers.ie/index.php?id=243>.

Guía de Normativa

● Credit Institutions (Financial Support) Scheme 2008 (Statutory Instrument 411 of 2008)

Artículo 45

El artículo 45 de la Ley establece que “Cada institución cubierta deberá procurar que la Federación de la Banca Irlandesa, en nombre de todas las instituciones cubiertas, presente un informe semestral al Ministro de Hacienda sobre las metas y objetivos establecidos por el Ministro en relación con la Responsabilidad Social Corporativa, incluyendo los objetivos y metas con respecto a los objetivos de este sistema, la entrega de la estrategia nacional de pagos, la promoción de la integración financiera, el desarrollo de la educación financiera y la aplicación de la siguiente fase de la Iniciativa Financiera Social del Gobierno. Este informe también se publicará en el sitio Web de cada institución cubierta en un plazo de 5 días hábiles desde su publicación”.

Ámbito de aplicación:

Empresas cubiertas por el Credit Institutions Scheme 2008.

Periodicidad: Semestral

● Código Combinado de Gobierno Corporativo del Reino Unido (2008)

European Communities (Directive 2006/46/EC) Regulations 2009 (S.I. NO. 450 OF 2009)

La “European Communities Regulations 2009” modifica la sección 158 de la Ley de Sociedades Irlandesa (1963) para introducir la obligación a las empresas cotizadas de presentar anualmente un informe de Gobierno Corporativo, el cual deberá referirse a cada una de las recomendaciones del Código Combinado del Reino Unido, o al que sea de aplicación, en base al principio de “cumplir o explicar”. Esto significa que una empresa debe seguir cada una de las recomendaciones que componen el Código, o, en su caso, explicar por qué la empresa ha optado por otra solución.

El informe deberá ser presentado como una sección del informe de gestión aunque también podrá presentarse como un informe separado, siempre que esté correctamente referenciado en el informe anual y accesible a través de la página Web de la compañía. Por otro lado el informe de Gobierno Corporativo será auditado, debiendo establecer el informe de auditoría que la compañía ha elaborado dicho informe y dónde se encuentra disponible.

Ámbito de aplicación:

Sociedades cotizadas

Periodicidad: Anual

Guía de Normativa

● Statutory Instrument 116/2005 (modifica la sección 13 de la Ley de Sociedades Irlandesa)

Las empresas deben presentar en sus informes anuales información sobre indicadores de desempeño no-financieros, incluyendo cuestiones medioambientales y laborales, en la medida en que sean necesarias para adquirir un buen conocimiento de sus resultados o su posición.

Ámbito de aplicación:

Quedan excluidas las medianas y pequeñas empresas definidas en el art.8 de la Ley de Sociedades

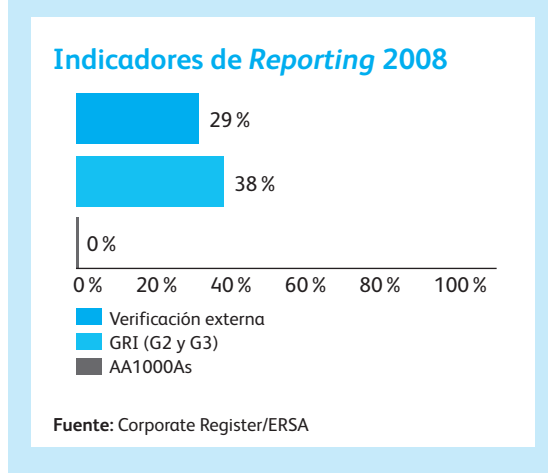
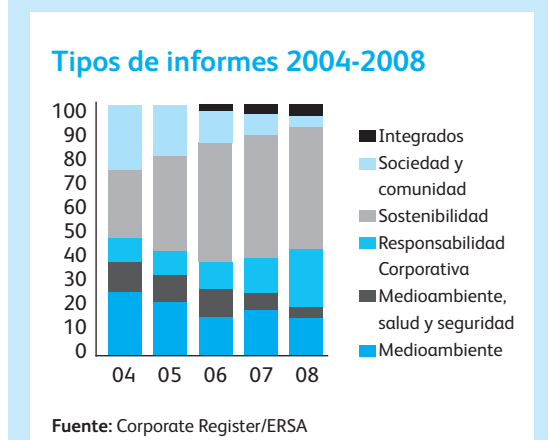
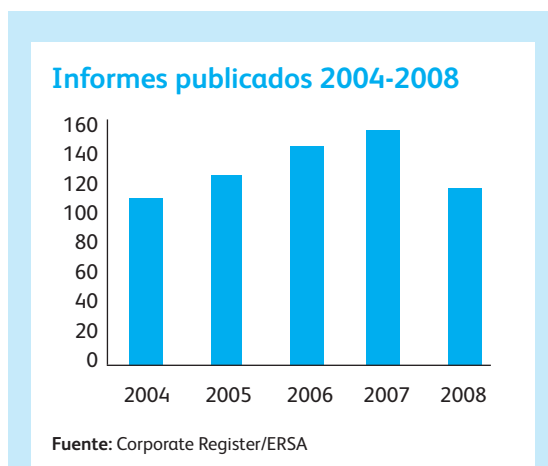
Periodicidad: Anual

● Actores de referencia en RSE en Irlanda

- Department of Enterprise, Trade & Employment. www.entemp.ie/
- Department of Community, Rural and Gaeltacht Affairs. www.pobail.ie/en/
- Office of the Director of Corporate Enforcement. www.odce.ie/en/homepage.aspx
- Asociación de Cámaras de Comercio Irlandesas (Chambers Ireland) . www.chambers.ie/index.php?id=243
- Association of Chartered Certified Accountants-Ireland. www.accaglobal.com/ireland/publicinterest/sustainability/
- Business in the Community Ireland (BITCI). www.bitc.ie/
- Irish Banking Federation. www.ibf.ie/Default.asp

[Italia]

- > Cuarto país europeo por número de informes publicados.
- > El 29% de los informes incluyen una verificación externa.



● Situación actual y tendencias en RSE

En Italia, aunque no existe una legislación específica que obligue a las empresas a elaborar informes de RSE, se introducen ciertas obligaciones de *reporting* centradas en los aspectos de índole social correspondiente a Italia. Según datos de 2004 a 2008 de CorporateRegister publicados por la Asociación Europea de Reporting en Sostenibilidad, Italia ocupa la cuarta posición del ranking de Europa en número de memorias de responsabilidad empresarial publicadas.

Esta asociación indica que, aunque en 2008 las empresas privadas e instituciones de crédito resultaron ser menos activas en la presentación de informes de sostenibilidad, las organizaciones sin ánimo de lucro cada vez destinan más esfuerzos y recursos a la preparación de informes de RSE. De las memorias de RSE publicadas en 2008, un 29% realizó verificación externa, y un 38% siguen los criterios del Global Reporting Initiative (GRI), tal y como se muestra en la figura correspondiente. Los bancos y las grandes empresas son los más activos en este aspecto.

● Marco regulatorio y programático

El principal organismo competente en el ámbito de la RSE es Ministerio de Trabajo, Salud y Política Social (Ministero del Lavoro, della Salute e delle Politiche Sociali), el cual participa activamente en la promoción, impulso y suministro de información en materia de RSE, maneja las relaciones con las regiones y los entes locales y garantiza la participación del Gobierno italiano en el contexto internacional, con especial referencia a la Unión Europea en este ámbito.

En este sentido, el Ministerio de Trabajo, Salud y Política Social está presente en las diferentes mesas de trabajo en materia de RSE en el seno de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de la OCDE y del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y promueve activamente la aplicación de códigos de conducta internacionalmente reconocidos, destacando la creación en el año 2002 del Punto Nacional de Contacto (PNC) para las "Directrices

de la OCDE para Empresas Multinacionales". Italia organizó en 2003 la tercera Conferencia Europea en materia de RSE y en ella presentó el "Corporate Social Responsibility- Social Commitment project (CSR-SC)", desarrollado por el entonces Ministro de Trabajo y Política Social, en cooperación con la Universidad de Bocconi. El proyecto apoyó un proceso de normalización para la identificación, medición y presentación de Informes Sociales, en base a una serie de guías e indicadores predefinidos.

No obstante, y aunque se llegó a desarrollar un proyecto piloto, la iniciativa no ha llegado a ser totalmente implantada por el Gobierno italiano. Cabe señalar que muchas de las actividades de promoción de la RSE en Italia se desarrollan también en el ámbito regional y local. En este sentido, el Ministerio de Trabajo, Salud y Política Social ha iniciado en 2008 un proceso de cooperación con las distintas regiones y provincias autónomas, a fin de compartir las mejores prácticas e iniciativas ejecutadas en el ámbito de la RSE, y especialmente en aspectos relativos a temas de seguridad laboral, desarrollo de instrumentos de contabilidad ambiental y apoyo a las PYMEs.

● Requisitos normativos

En aplicación de la Directiva 51/2003/CE, Italia ha emitido el Decreto Legislativo de 2 de febrero de 2007, n. 32 por el que se modifica el artículo 2428 del Código Civil y se introduce la obligación de incorporar en los informes anuales de resultados, cuando se considere apropiado, información relativa a cuestiones medioambientales y laborales. En Italia existen ciertas obligaciones de *reporting* centradas en los aspectos de índole social para las denominadas "empresas sociales".

El Parlamento italiano, a través del Decreto Legislativo 24 de marzo 2006, n. 155, "Disciplina dell'impresa Sociale a Norma della Legge 13 giugno 2005, n. 118", introdujo el término formal "empresa social" en el sector de las entidades sin ánimo de lucro y estableció los requisitos para la inclusión de estas organizaciones en la nueva definición jurídica de empresa. Dichas empresas, a fin de representar el cumplimiento de sus objetivos sociales, están obligadas elaborar un Informe Social. También, el Decreto Legislativo de 5 de diciembre de 2007, n. 252, requiere a los gestores de fondos de pensiones informar sobre en qué medida se han

considerado aspectos éticos, sociales y ambientales en su políticas de inversión. En materia de *reporting* de Gobierno Corporativo, el Comité de Gobierno Corporativo Italiano, dependiente de La Bolsa de Valores Italiana, publicó en 2006 la nueva edición del Código Italiano de Gobierno Corporativo. El Consejo de Ministros ha publicado el Decreto Legislativo 3 noviembre 2008, n. 173, el cual introduce la exigencia contenida en la Directiva 46/2006/CE de que las empresas cotizadas publiquen un "informe anual de Gobierno Corporativo". Asimismo, las normas de cotización italianas "Instruction Accompanying Rules for Markets Organized and Managed by Borsa Italiana" exigen la publicación de información relativa a sus sistemas de Gobierno Corporativo y el grado de cumplimiento con el Código, justificando la no adopción de todo o parte del mismo.

Adicionalmente, señalar que el Consejo de Ministros presentó el 28 de diciembre de 2008 el proyecto de ley N. 2025, en el que se delega en el Gobierno italiano el establecimiento de un sistema integrado de contabilidad ambiental junto con las herramientas habituales de contabilidad, en el ámbito de la actividad del Estado, las regiones y las autoridades locales. El objetivo de la medida es asegurar la comprensión, la transparencia y la responsabilidad del Gobierno con el principio de desarrollo sostenible, y garantizar también el derecho a la información medioambiental.

● Otra información relevante

Actualmente, a nivel estatal destaca la creación de un Foro-multistakeholder de RSE y la labor de la Fundación para la Difusión de la Responsabilidad Social, también llamada Centro Italiano para la Responsabilidad Social ("Italian Centre for Social Responsibility" (I-CSR)), cuyos fundadores son el Ministerio de Trabajo, Salud y Política Social, el Instituto Nacional para el Seguro contra los Accidentes Laborales (INAIL), la Unión Italiana de Cámaras de Comercio (Unioncamere) y la Universidad Bocconi. Dicha Fundación se constituye con la finalidad de promover la difusión de la responsabilidad social, desarrollar la investigación básica y aplicada sobre la misma y fomentar el diálogo entre las instituciones públicas y privadas, empresas, universidades y otros agentes interesados. En este sentido, su portal Web constituye una importante fuente de información sobre iniciativas, proyectos, eventos, programas de formación y publicaciones sobre el desarrollo de la RSE en Italia:

<http://www.i-csr.it/home/>. En Italia se han desarrollado numerosas guías de *reporting* tanto a nivel general como por sectores específicos (bancos, organizaciones sin ánimo de lucro, administraciones públicas, etc.) para la inclusión de información no-financiera en los informes anuales y para la elaboración de los informes sociales y de sostenibilidad.

A continuación se mencionan algunas guías:

- A nivel general: CNR-Gruppo di Studio Economia ambientale, La comunicazione ambientale nel bilancio

d'esercizio (Información ambiental en los estados financieros), Marzo 2005.

- Para organizaciones sin ánimo de lucro: Consiglio Nazionale dei Dottori Commercialisti e degli Esperti Contabili (CNDCEC), Código para entidades sin ánimo de lucro, 2007 (recientemente revisado).
- Para organizaciones de voluntariado: Coordinamento Nazionale dei Centri di Servizio per il Volontariato, 'Linee Guida per la redazione del bilancio di missione e del bilancio sociale delle organizzazioni di volontariato', Febrero 2008.

Guía de Normativa

● "Disciplina dell'impresa Sociale" Decreto Legislativo 24 de marzo 2006, n. 155.

Artículo 10.2

En el artículo 10.2 se establece que la empresa social debe preparar y presentar ante el registro de sociedades un informe social, de acuerdo con las directrices aprobadas por decreto del Ministro de Trabajo y Política Social a fin de representar el cumplimiento de los objetivos sociales.

De acuerdo con estas directrices (Adozione delle linee guida per la redazione del bilancio sociale da parte dell'organizzazione che esercitano l'impresa sociale' Decreto 24 junio 2008) los componentes esenciales de un informe social incluyen:

- Sección A: Información general sobre la organización y administración.
- Sección B: estructura, gobernanza y gestión.
- Sección C: Objetivos, metas y actividades, las partes interesadas relevantes internas y externas, recaudación de fondos y estrategias a medio y largo plazo.
- Sección D: Análisis financiero.
- Sección E: Otra información opcional.

Ámbito de aplicación:

Organizaciones y entidades que pueden asumir la condición de empresa social de acuerdo con lo establecido en el art.1 de la disposición.

Periodicidad: Anual

● Código Civil Decreto Legislativo de 2 febrero de 2007, n. 32

Artículo 2428

En el art. 2428 se establece que en la medida en que sea necesario para la comprensión de la evolución del rendimiento del negocio o de la situación de la sociedad, el análisis de la gestión incluye indicadores clave de desempeño de naturaleza financiera y, cuando proceda, no financiera, incluyendo indicadores relativos a cuestiones medioambientales y de personal.

Ámbito de aplicación: Esta exigencia se aplica a empresas tanto cotizadas como no cotizadas, pero se excluye a las pequeñas empresas.

Periodicidad: Semestral

● Decreto Legislativo de 5 de diciembre de 2007, n. 252.

Artículo 6.14

En el art. 6.14 se establece que los fondos de pensiones deberán informar a sus beneficiarios en sus informes anuales y comunicaciones periódicas de sí, y, en caso afirmativo, en qué medida, se tienen en cuenta aspectos éticos, sociales y ecológicos en su políticas de inversión y en la gestión de sus recursos.

Ámbito de aplicación: Fondos de pensiones

Periodicidad: Anual

Guía de Normativa

● **Código Italiano de Gobierno Corporativo 2006. (Decreto Legislativo 3 noviembre 2008, n. 173)**

El Decreto Legislativo 3, n. 173 modifica la sección 123 del "Financial Act" para introducir la obligación a las empresas cotizadas de presentar anualmente un informe de Gobierno Corporativo, el cual deberá referirse a las recomendaciones del Código Italiano de Gobierno Corporativo, o al que sea de aplicación, en base al principio de "cumplir o explicar". Esto significa que una empresa debe seguir cada una de las recomendaciones que componen el Código, o, en su caso, explicar por qué la empresa ha optado por otra solución.

El informe podrá presentarse como un informe separado, siempre que esté correctamente referenciado en el informe anual y accesible a través de la página Web de la compañía. Por otro lado, los auditores independientes confirmarán la elaboración del informe de gobierno y específicamente comprobarán la información referida a los sistemas de gestión de riesgo y control interno.

Ámbito de aplicación:

Empresas cotizadas

Periodicidad: Anual

● **Actores de referencia en RSE en Italia**

- **Ministerio Italiano de Trabajo, Salud y Política Social.** www.sppdd.be/FR/
- **Centro Italiano para la Responsabilidad Social.** www.i-csr.it/home/
- **Comite de Gobierno Corporativo, Mercado de Valores Italiano.**
www.borsaitaliana.it/borsaitaliana/regolamenti/corporategovernance/sintdescrcoddiat_pdf.htm
- **Forum Finanza Sostenibile.** www.finanzasostenibile.it/finanza/
- **Universidad Bocconi.** alumni.sdabocconi.it/
- **Fondazione Sodalitas.** www.sodalitas.it

[Luxemburgo]

- > Decimosexto país europeo por número de informes publicados.
- > El 27% de las grandes empresas utilizan el estándar GRI.



● Situación actual y tendencias en RSE

En Luxemburgo no existe una legislación específica que obligue a las empresas a informar sobre RSE, la cual se entiende como de naturaleza voluntaria. Los requisitos normativos de *reporting* se refieren fundamentalmente a aspectos de Gobierno Corporativo. Dado el pequeño tamaño del país el número memorias de RSE publicadas anualmente no es muy significativo, si bien según datos de 2004 a 2008 de CorporateRegister publicados por la Asociación Europea de Reporting en Sostenibilidad, Luxemburgo supera el umbral de 20 memorias publicadas al año.

En cuanto al conocimiento y prácticas de *reporting* de la RSE en Luxemburgo, una encuesta llevada a cabo por el instituto público CEPS/INSTEAD en 2008, revela que solo el 21 % de las empresas declara conocer el concepto de la RSE. No obstante conviene señalar que entre grandes empresas (con más de 250 empleados) este porcentaje asciende a un 61 % mientras que en las pequeñas (menos de 40 empleados) solo supone un 16 %. Dicha encuesta también indica que entre las empresas que conocen el concepto, el 27 % declara conocer el Global Reporting Initiative, que es utilizado como el estándar de referencia.

● Marco regulatorio y programático

Desde que en 2003 el Ministro de Trabajo y Empleo pronunciase su discurso en materia de RSE (La Responsabilité Sociale des entreprises', Discours du 03 juillet 2003 à la Chambre des Employés Privés du Luxembourg) el Gobierno de Luxemburgo ha promovido la RSE a nivel nacional.

El Gobierno de Luxemburgo ha nombrado a tres Ministerios a cargo de las políticas y coordinación de iniciativas en materia de desarrollo sostenible y RSE. Concretamente son:

- El Ministerio de Trabajo y Empleo
- El Ministerio de Economía y Comercio Exterior
- El Ministerio de Medio Ambiente

Luxemburgo se caracteriza por presentar una cooperación “trilateral” entre el Gobierno, el sector empresarial y la sociedad civil en materia de RSE.

Entre otras iniciativas, esta colaboración se ha traducido en la publicación de la “Carta corporativa de responsabilidad social y desarrollo sostenible” (Charte d’entreprises pour la responsabilité sociale et le développement durable), firmada por primera vez en 2006 por algunas de las principales empresas de Luxemburgo y apoyada por el Ministerio de Trabajo y Empleo. Mediante la firma de dicha carta las empresas se comprometen a integrar en sus prácticas empresariales las dimensiones de la responsabilidad social empresarial: social, ambiental, económica y una cuarta dimensión centrada en actividades desarrolladas en el ámbito local.

● Requisitos normativos

En relación con el *reporting* en materia de Gobierno Corporativo, el 1 de octubre de 2009, la Bolsa de Valores de Luxemburgo publicó una versión revisada de sus Diez Principios de Gobierno Corporativo (Código de Luxemburgo). Las empresas cotizadas deberán elaborar por un lado un estatuto de Gobierno Corporativo (Charte de de gouvernance d’entreprise) y publicarlo en su página Web y por otro adjuntar un capítulo de Gobierno Corporativo en su informe anual (Chapitre de de gouvernance d’entreprise).

En la actualidad existe un proyecto de ley pendiente (N° 5976 de 9 de junio de 2009), que propone exigir legalmente que todas las sociedades cotizadas incluyan un informe de Gobierno Corporativo en su informe Anual de Gestión de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2006/46/CE. De momento, esta obligación se ha introducido, para las instituciones financieras cotizadas a través del “Credit Account Act” de mayo de 2009 que modifica la “Ley de Cuentas de las Entidades de Crédito” (1992), y para las empresas de seguros cotizadas a través de la “Ley diciembre de 2007”, que modifica la “Ley de Cuentas de las Empresas de Seguros” (1994).

Asimismo estas dos leyes recogen respectivamente, tanto para las instituciones financieras como para las empresas de seguros la obligación de incluir en el informe de gestión Anual aquellas circunstancias medioam-

bientales y de personal que hayan afectado al resultado económico de la empresa, en aplicación de la Directiva 2003/51/CE.

● Otra información relevante

La preocupación en materia de RSE ha estado apoyada por el lado empresarial principalmente por el “l’Institut national pour le développement durable et pour la responsabilité sociale des entreprises (INDR) creado por la Asociación de Empresas Luxemburguesas (l’Union des entreprises luxembourgeoises) y por el “l’Institut pour le Mouvement Sociétal (IMS Luxembourg)”.

En septiembre de 2009, la Asociación de Fondos de Inversión de Luxemburgo (ALFI) publicó un Código de conducta para los fondos de inversión de Luxemburgo. El objetivo del Código es proporcionar a los consejos de administración de los fondos de inversión, una serie de principios y recomendaciones de alto nivel. El código fue presentado para formalizar y resumir las mejores prácticas en función de la aplicación de la Directiva 2006/46/CE.

Guía de Normativa

● Diez Principios de Gobierno Corporativo de 1 de octubre de 2009.

El Código se basa en el principio de "cumplir o explicar". Esto significa que una empresa debe seguir cada una de las recomendaciones que componen el Código, o, en su caso, explicar por qué la empresa ha optado por otra solución. Tal y como se establece en el Primer Principio del Código, las empresas cotizadas deberán elaborar:

- Una Carta de Gobierno Corporativo y publicarla en su página Web. En ella la empresa describe los aspectos principales de su política de Gobierno Corporativo y en particular, su estructura, el reglamento interno de la Junta, sus comités y su gestión, así como otros temas importantes (por ejemplo, su política de compensación).
- Un capítulo de Gobierno Corporativo en su informe anual, con información sobre el funcionamiento de los órganos de gobierno, incluyendo cualquier cambio que se haya producido, y sobre los acontecimientos relevantes que tuvieron lugar durante el último ejercicio, tales como el nombramiento de nuevos directores o de miembros del comité.

Ámbito de aplicación:

Empresas cotizadas en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

Periodicidad: La Carta debe ser actualizada periódicamente. El capítulo se elabora anualmente.

● Ley de Cuentas de las Entidades de Crédito (1992, modificación mayo 2009)

● Ley de Cuentas de las Empresas de Seguros (1994, modificación diciembre 2007)

Para las entidades de crédito (art. 70) y para las empresas de seguros (art. 85) se introduce la obligación de incluir en el informe anual, cuando se estime necesario para la correcta comprensión de los resultados y el desarrollo de la empresa, indicadores de desempeño no financieros, incluyendo información sobre cuestiones ambientales y de personal.

Asimismo, para las entidades de crédito cotizadas (art. 71) y para las empresas de seguros cotizadas (art. 86) se introduce la obligación de presentar anualmente un informe de Gobierno Corporativo que deberá ser presentado como una sección del informe anual aunque también podrá presentarse como un informe separado, siempre que este correctamente referenciado en el informe anual y accesible a través de la página Web de la compañía. El informe de Gobierno Corporativo incluirá además de otros contenidos la siguiente información:

- A-Una referencial al Código al que está sujeta la sociedad o bien el que decide aplicar voluntariamente y dónde se encuentran publicados dichos textos, así como aquella información relevante sobre prácticas de Gobierno Corporativo que no constituyan obligaciones legales.
- B-Explicar qué partes del código especificado no aplica y las razones para ello.
- C-Una descripción de las principales características del control interno y de los sistemas de gestión de riesgo de la empresa en relación con el proceso de presentación de informes financieros.

Ámbito de aplicación:

Entidades de crédito (aunque la obligación de elaborar un informe corporativo se aplica a las cotizadas)

Empresas de seguros (aunque la obligación de elaborar un informe corporativo se aplica a las cotizadas)

Periodicidad: Anual

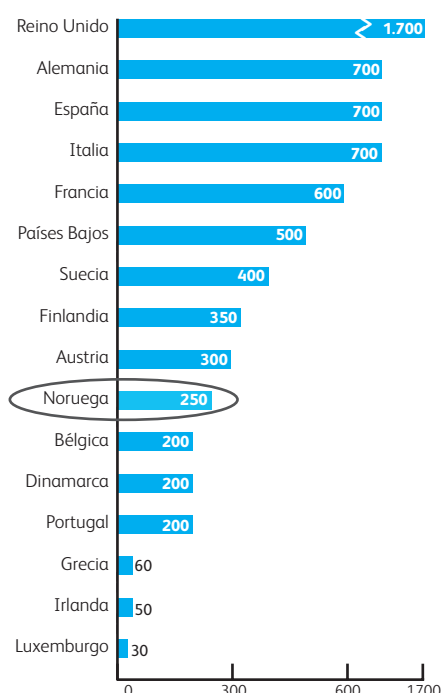
● Actores de referencia en RSE en Luxemburgo

- **Ministerio de Medio Ambiente.** www.environnement.public.lu/
- **Ministerio de Trabajo y Empleo.** www.mte.public.lu/
- **Ministerio de Economía y Comercio Exterior.** www.eco.public.lu/
- **Bolsa de valores de Luxemburgo.** www.bourse.lu/
- **Institut national pour le développement durable et pour la responsabilité sociale des entreprises (INDR).** www.hannus.lu
- **l'Institut pour le Mouvement Sociétal (IMS Luxembourg).** www.imslux.lu

[Noruega]

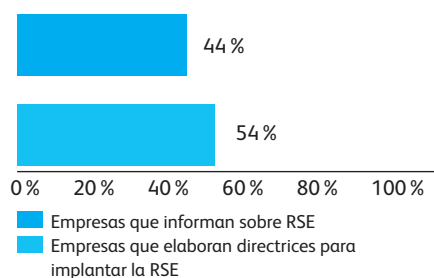
- > Décimo país europeo por número de informes publicados.
- > El 44% de las empresas realizan informes de sostenibilidad.

Informes publicados 2004 - 2008



Fuente: Corporate Register/ERSA 2008

Prácticas de Reporting 2008



Fuente: Ministerio de Asuntos Exteriores Noruego 2008

● Situación actual y tendencias en RSE

Aunque en la actualidad a las empresas noruegas no se les exige elaborar informes sobre RSE, la legislación noruega introduce obligaciones de *reporting* sobre determinados aspectos de la RSE. Según datos de 2004 a 2008 de CorporateRegister publicados por la Asociación Europea de Reporting en Sostenibilidad, Noruega se situaba en la posición número 10 del ranking de Europa en número de memorias de RSE publicadas.

Por otro lado, de acuerdo con los resultados de una encuesta llevada a cabo por el Ministerio de Asuntos Exteriores Noruego en 2008, con el objetivo de medir las actitudes y prácticas en materia de RSE, aproximadamente un 44% de las empresas noruegas internacionales informan sobre la RSE. La mayoría lo hacen en sus informes anuales o en un informe especial. Dicha encuesta también revela, que un 54% de las empresas han elaborado directrices prácticas sobre como implantar la RSE, siendo las grandes empresas las más activas en esta materia.

● Marco regulatorio y programático

El Ministerio Noruego de Asuntos Exteriores y concretamente su sección de asuntos económicos y comerciales, es el organismo competente de administrar la política en materia de RSE, así como de coordinar su seguimiento, lo que pone de manifiesto la aplicación de un enfoque internacional en este ámbito. También participan activamente el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Internacional, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Infancia, Igualdad e Inclusión Social.

Dicha política queda recogida en el Libro Blanco "Responsabilidad Social Corporativa en una Economía Global" (Corporate Social Responsibility in a Global Economy, report no. 10, 2008-2009) presentado por el Gobierno noruego al Parlamento el 23 enero de 2009, con el objetivo de incentivar la RSE tanto en el sector público como en el privado. El Libro Blanco se inicia con la descripción de los roles y responsabilidades del

Estado y la Administración Pública, así como el papel del sector empresarial. Presenta un alcance muy amplio, destacándose como principales ámbitos de actuación el respeto de los derechos humanos, la defensa de las normas fundamentales del trabajo, la consideración de las preocupaciones ambientales, la lucha contra la corrupción y la importancia de maximizar la transparencia empresarial.

El Libro Blanco se abstiene de proponer directrices nacionales de RSE, optando por recomendar el uso de códigos de conducta internacionalmente reconocidos como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, el Global Reporting Initiative (GRI) y las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales. La importancia de la transparencia es un elemento clave en todo el documento. En este contexto, el Gobierno prevé introducir nuevas exigencias normativas en materia de *reporting*, realizar acciones de promoción para la adopción de los criterios del GRI por parte del sector empresarial y del sector público y desarrollar herramientas de *reporting* para las PYMES. Además, se emplaza a las empresas noruegas a situarse en el contexto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas. En este sentido, el documento ofrece orientación sobre cómo las empresas pueden hacer un uso responsable de su cadena de suministro.

● Requisitos normativos

De conformidad con la Ley Noruega de Contabilidad (Norwegian Accounting Act 1998) cuya última versión es de enero de 2009, todas las empresas que están obligadas a presentar un informe de cuentas deberán informar en el informe anual de la Junta Directiva sobre algunos aspectos de su responsabilidad social, concretamente sobre el entorno laboral, la igualdad de género y su impacto ambiental. Cabe señalar que en base al Libro Blanco de RSE, el Gobierno noruego tiene la intención de someter a consulta un proyecto de ley que amplía las obligaciones contenidas en la Ley de Contabilidad. En concreto prevé obligar a las empresas más grandes a informar sobre las normas éticas o las normas de responsabilidad social que siguen, así como sobre las acciones que hayan desarrollado para un efectivo seguimiento de sus efectos en relación con la RSE. En caso de que una empresa no disponga de estas directrices estaría obligada a informar al respecto, siguiendo el modelo de *reporting* de RSE adoptado por

el Gobierno danés. Por otro lado, el Comité de Gobierno Corporativo Noruego (Norwegian Corporate Government Board (NCGB)) elabora y administra el Código Noruego de Gobierno Corporativo (Norwegian Code of Practice for Corporate Governance), cuya última edición data de octubre de 2009.

El reglamento de la Bolsa de Oslo (Oslo Børs), estipula que todas las empresas cotizadas deben publicar un informe de Gobierno Corporativo, que indique lo que han hecho para cumplir con las diversas recomendaciones del Código, o explique por qué la empresa ha optado por otra solución. La Bolsa de Oslo evalúa y publica todos los informes anuales en relación con las recomendaciones del Código. Adicionalmente, La Ley de Contratación Pública (Public Procurement Act) en su sección 6 establece que los compradores públicos, deben tener en cuenta los costes del ciclo de vida y el impacto ambiental de sus compras. En la actualidad el Gobierno noruego está investigando las posibilidades y las limitaciones que ofrece la legislación para que los compradores públicos puedan establecer requisitos éticos y sociales, relacionados con la RSE.

Guía de Normativa

● Ley Noruega de Contabilidad (Norwegian Accounting Act 1998, last amended 2008)

En el Capítulo 3 "Informe anual y cuentas", art. 3.3 se establecen las obligaciones de *reporting* para las empresas noruegas, incluyendo las pequeñas, que deben incluir en su informe anual información sobre:

1. Entorno laboral, incluyendo un resumen de las medidas aplicadas en este sentido. Debe hacerse una mención específica sobre daños, lesiones y accidentes en el ámbito laboral.
2. La situación actual de la igualdad de género en la empresa, con una visión general de las medidas aplicadas o previstas para promover la igualdad y prevenir la discriminación de acuerdo con la Ley de Igualdad de Género.
3. Impactos sobre el medio ambiente externo, revelando aquellos aspectos relativos a las operaciones de la empresa, incluidos los factores de entrada y los productos que podrían tener un impacto no despreciable sobre el medio ambiente natural. Además, se debe proporcionar información acerca de cualquier impacto ambiental que resulta o puede resultar de las actividades de una empresa, y las medidas aplicadas o previstas para evitar o reducir el impacto ambiental negativo.

Adicionalmente se introduce para las grandes empresas en el artículo 3.3a la obligación de incluir en el informe anual, cuando se estime necesario para la correcta comprensión de los resultados y el desarrollo de la empresa, indicadores de desempeño sobre cuestiones ambientales y de personal.

Ámbito de aplicación:

Empresas incluidas en el alcance de la Ley (art. 1), incluyendo las pequeñas empresas con obligación de emitir un informe anual de cuentas (definidas en el art. 1.6)

Periodicidad: Anual

● Código Noruego de Gobierno Corporativo de 21 de octubre de 2009. (Reglamento de la bolsa de Oslo de 1 de enero 2006).

Las empresas deberán incluir un informe o declaración de Gobierno Corporativo en su informe anual que deberá referirse a cada una de las recomendaciones que componen el Código Noruego. El Código se basa en el principio de "cumplir o explicar". Esto significa que una empresa debe seguir cada una de las recomendaciones que componen el Código, o, en su caso, explicar por qué la empresa ha optado por otra solución.

Dichas recomendaciones se muestran en negrita en cuadros al comienzo de cada sección del Código. Las declaraciones de la empresa serán particularmente detalladas cuando se trata de áreas en las que la empresa no cumple con la recomendación, debiendo explicar las razones de su incumplimiento.

Ámbito de aplicación:

Se aplicará a las empresas cotizadas en la Bolsa de Oslo. El Código se aplica también a las empresas extranjeras con cotización principal en la bolsa de Oslo en la medida en que las disposiciones del Código no entren en conflicto con la legislación de la jurisdicción nacional de la empresa.

Las empresas extranjeras adheridas a las directrices de Gobierno Corporativo que se aplican en la bolsa de valores o mercado autorizado en el que la compañía mantiene su cotización principal, deberán, en cualquier caso, proporcionar información en su informe anual sobre las directrices que se aplican.

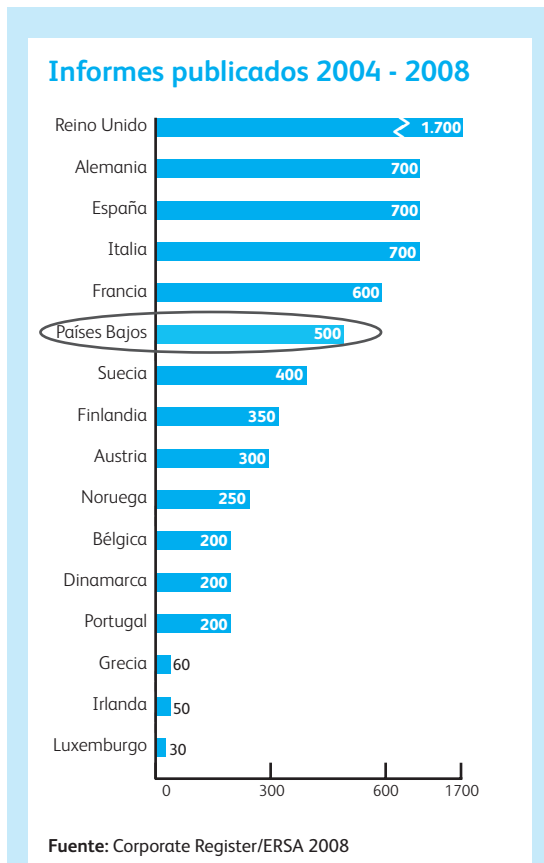
Periodicidad: Anual

● Actores de referencia en RSE en Noruega

- **Ministerio de Asuntos Exteriores y Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Internacional.** www.regjeringen.no/en
- **Ministerio de Trabajo.** www.regjeringen.no/en/dep/
- **Ministerio de Infancia, Igualdad e Inclusión Social.** www.regjeringen.no/en/dep/
- **Comité Noruego de Gobierno Corporativo (Norwegian Corporate Governance Board (NCGB)).** www.nues.no/English/The_Norwegian_Code_of_Practice_for_Corporate_Governance/
- **Green Business Network Norway.** www.gbnn.org
- **The Norwegian Confederation of Trade Unions.** www.lo.no/language/English
- **Confederation of Norwegian Enterprises.** www.nho.no/english/
- **CSR-Norway.** www.csr-norway.no/

[Países Bajos]

- > Sexto país europeo por número de informes publicados.
- > La prioridad del Gobierno son las políticas de contratación responsable.



● Situación actual y tendencias en RSE

Aunque en los Países Bajos la presentación de informes sobre RSE es voluntaria, se introducen determinadas prescripciones normativas relativas al *reporting* de determinados aspectos de la RSE. Según datos de 2004 a 2008 de CorporateRegister publicados por la Asociación Europea de Reporting en Sostenibilidad, los Países Bajos se situaban en la sexta posición del ranking de Europa en número de memorias de RSE publicadas.

Según esta Asociación, el número de empresas holandesas que publican informes de RSE o de sostenibilidad se ha ido incrementado poco a poco en los últimos años. Cabe señalar que según una publicación de la organización CSR-Netherlands (“MVO Nederland”) de 2008, la transparencia en materia de RSE constituye un tema importante para las empresas holandesas, siendo el sector bancario el más activo en este aspecto.

● Marco regulatorio y programático

El principal organismo responsable de coordinar las políticas relativas a la RSE en los Países Bajos, es el Ministerio de Asuntos Económicos (Ministerie van Economische Zaken). Asimismo, el Social and Economic Council (SER) y el Dutch Accounting Standards Board (DASB) contribuyen activamente al desarrollo de la RSE. En marzo de 2001, en respuesta a un dictamen emitido por el Social and Economic Council (SER), el Gobierno holandés emitió un primer documento de posicionamiento sobre la RSE, constituyendo el marco programático de referencia de la política de RSE. Desde entonces esta política ha sido revisada y en la actualidad se plasma en el documento: “Government Vision on Corporate Social Responsibility 2008 – 2011 “Inspiring, innovating, integrating”.

Dicho documento recoge las ambiciones del Gobierno, destacando su aspiración a que las empresas holandesas sobresalgan en materia de transparencia de responsabilidad social empresarial. Entre las iniciativas desarrolladas en este aspecto cabe mencionar:

- La elaboración desde 2004 por parte del Gobierno de un estudio anual conocido como Transparency Benchmark en el que se evalúa el grado en el que las empresas informan sobre la RSE y buen gobierno en sus informes anuales.
- El desarrollo de un marco de referencia para la presentación de informes (RSE), fomentándose la adopción de las directrices del Global Reporting Initiative (GRI) por parte de las empresas holandesas.
- La promoción de las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales a través del Punto Nacional de Contacto (PNC), cuya misión es asesorar en la aplicación de las mismas y fomentar el *reporting* en materia de RSE, y el apoyo a otros códigos de conducta internacionalmente reconocidos como el Pacto Mundial de Naciones Unidas.

Por otro lado, la difusión de la RSE a nivel empresarial y, especialmente entre las PYMES, se desarrolla a través del centro de conocimiento e información en materia de RSE, MVO Nederland, creado en 2004 por el Gobierno neerlandés. Otra prioridad para el Gobierno es el desarrollo de una política de contratación responsable en la que la sostenibilidad es uno de los factores clave. El Gobierno se ha fijado el objetivo de ser 100 % sostenible en sus procesos de adquisición en 2010.

● Requisitos normativos

En aplicación de la Directiva de Modernización 2003/51/CE, el Código Civil de los Países Bajos (Artículo 2:391, párrafo 1) impone a determinadas empresas la obligación de recoger cuando se estime necesario aquellas circunstancias medioambientales y de personal que hayan afectado al resultado económico de la empresa en su informe de gestión anual. A raíz de esta obligación, el Dutch Accounting Standards Board (DASB), a petición del Consejo Social y Económico, publicó una nueva versión de la Guía 400 para la presentación de informes anuales (Richtlijn 400 Jaarverslag), adaptada para incluir las recomendaciones sobre *reporting* en materia de RSE.

Esta guía, cuya última versión es de noviembre de 2009 emplaza a las empresas holandesas a incluir información sobre RSE y su cadena de suministro, y proporciona información y ejemplos sobre como incluir aspectos de contabilidad ambiental en los estados financieros. Asimismo, a partir de 2010 el Gobierno neerlandés aplica

los criterios sociales en el contexto de sus actividades de contratación. El 16 de octubre de 2009, el Consejo de Ministros formuló una declaración escrita al Parlamento titulada "Implementation of International Social Criteria for Sustainable Procurement". En ella se establece que, en su papel como órgano de contratación, el Gobierno pedirá a sus proveedores que presenten en sus informes anuales información sobre las medidas adoptadas para gestionar sus cadenas de suministro y asegurar que el comercio internacional es ético.

Los criterios sociales para la contratación pública sostenible, se centran en el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo y normas de derechos humanos en la cadena de suministro internacional. El nuevo enfoque estará en vigor hasta 2012, momento en que deberá ser evaluado. Por otro lado, el Dutch Corporate Governance Code Monitoring Committee, tiene como misión, entre otras, mejorar la autorregulación en materia de buen gobierno y administrar el Código Holandés de Gobierno Corporativo, cuya última versión se publicó en diciembre de 2008 y por el cual las empresas cotizadas están obligadas a presentar un "informe de Gobierno Corporativo" sobre su grado de cumplimiento con el código.

Esta obligación se basa en el artículo 2:391, párrafo 5 del Código Civil de los Países Bajos introducido por el decreto de 30 de diciembre de 2004, y que recientemente ha sido modificado por el Decreto de 20 de marzo de 2009. Adicionalmente, desde que el año 2006, el seguro de salud se convirtió en una actividad completamente privada (Health Insurance Act de 2005), las empresas aseguradoras de salud tienen que informar sobre responsabilidad social a la autoridad competente (Dutch health insurance authority).

● Otra información relevante

Adicionalmente a la Guía 400 para la presentación de informes anuales, en 2005, el DASB desarrolló un marco conceptual para la presentación de informes de sostenibilidad, publicándose la Guía para la presentación de informes de sostenibilidad (Handreiking voor Ing. verslaggev Maatschappelijke) basada en las recomendaciones del GRI. Asimismo, un grupo de trabajo de la Assurance Standards Board of Royal NIVRA (Institute of Chartered Accountants in The Netherlands) ha elaborado un estándar de garantía en relación con la

información no financiera, llamado Assurance Standard NR. 3410 "Assurance engagements relating to Sustainability Reports". La norma se basa en el Marco de la Federación Internacional de Contables (IFAC) "Assurance Engagements" y en el "International Standard on Assurance Engagements (ISAE) 3000 "Assurance Engagements other than audits or reviews of historical financial information".

Para aumentar y mejorar la presentación de informes de RSE en los Países Bajos, la Asociación Neerlandesa de Contabilidad Ambiental (VMA) y el Royal NIVRA presentaron los Premios ACC en 1995. Al principio, este premio fue otorgado a la organización con el mejor informe medioambiental. Desde 2002, el premio ha sido entregado a la organización con la mejor memoria de RSE. El premio está patrocinado por el Ministerio de Asuntos Económicos.

Por otro lado, en su informe de junio de 2008, el Consejo Económico y Social presentó una serie de recomendaciones al Gobierno y a la industria sobre los aspectos internacionales de la RSE en general, y la responsabilidad internacional de la cadena de suministro, en particular. En este sentido, el Consejo se unió a las asociaciones de trabajadores y a los sindicatos, para la elaboración de una Declaración Internacional sobre la RSE (Statement on International Corporate Social Responsibility).

Guía de Normativa

● Código Civil de los Países Bajos , 1843

Artículo 2:391, párrafo 1, introducido en 2005

Las empresas deben presentar en sus informes anuales información sobre indicadores de desempeño no-financieros, incluyendo cuestiones medioambientales y laborales, en la medida en que sean necesarias para adquirir un buen conocimiento de sus resultados o su posición.

Esta información entra dentro del alcance de la auditoría del informe anual de gestión que debe ser consistente con la información contenida en los estados financieros.

Ámbito de aplicación:

Empresas cotizadas y grandes empresas que no coticen.

Quedan excluidas de incluir esta información en su informe anual las medianas empresas definidas en la Sección 2:397 en función de si cumplen dos o tres de los siguientes requisitos:

- 1- Sus activos totales no excedan de 17,5 millones de euros.
- 2- Su cifra de ventas netas no exceda de 35 millones de euros.
- 3- Emplean a menos de 250 trabajadores durante todo el año financiero.

Asimismo las pequeñas empresas están excluidas de elaborar un informe anual. Son definidas en la Sección 2:396 en función de si cumplen dos o tres de los siguientes requisitos:

- 1- Sus activos totales no excedan de 4,4 millones de euros.
- 2- Su cifra de ventas netas no exceda de 8,8 millones de euros.
- 3- Emplean a menos de 50 trabajadores durante todo el año financiero.

Periodicidad: Anual

Guía de Normativa

● Letter on Implementation of International Social Criteria for Sustainable Procurement (16 de octubre de 2009).

En el ámbito de la contratación pública, se exigirá a los proveedores emitir informes sobre las medidas adoptadas para gestionar sus cadenas de suministro. El proveedor tendrá la opción de presentar dicha información en relación con cada contrato o, en su informe Anual.

El informe debe cubrir la política del suministrador, la supervisión del cumplimiento de esa política, la situación real de la cadena de suministro del proveedor, y las medidas adoptadas en consecuencia.

El informe debe permitir a la autoridad contratante, así como a otras partes interesadas evaluar el cumplimiento del proveedor con su obligación contractual de mantener los criterios sociales. Con este fin, el informe debe ser público.

Se puede escribir en inglés o neerlandés y puede ser formateado como el proveedor considere oportuno. Sin embargo, se desarrollará un modelo simple como orientación para los proveedores que no producen informes anuales.

Ámbito de aplicación:

Empresas con un contrato con la Administración Pública

Periodicidad: Anual

● Código Holandés de Gobierno Corporativo de 10 de diciembre de 2008.

Decreto de 20 de marzo de 2009

Las empresas cotizadas deberán elaborar un informe de Gobierno Corporativo, el cual deberá hacer referencia al Código Holandés de Gobierno Corporativo en base al principio de "aplicar o explicar". Esto significa que una empresa debe aplicar cada una de las disposiciones de buenas prácticas que componen el Código, o, en su caso, explicar por qué la empresa ha optado por otra solución.

Asimismo, el Decreto de 2009 establece que entre otros contenidos, dicho informe deberá informar sobre todas las prácticas de Gobierno Corporativo que se aplican dentro de la empresa adicionales a las del Código de 2008, e información sobre el cumplimiento voluntario con otros códigos extranjeros;

El informe de Gobierno Corporativo debe incluirse en el informe anual o en un documento aparte que deberá publicarse en la página Web de la compañía. Asimismo, entra dentro del alcance de la auditoría del informe anual

Señalar que el principio 1 del Código exige que el consejo de administración debe tener en cuenta los intereses de los *stakeholders*, incluidas las cuestiones de RSE que son relevantes para la empresa.

Ámbito de aplicación:

Todas las empresas cuya sede se encuentra en los Países Bajos y que coticen en un mercado regulado o sistema comparable; y todas las grandes empresas (con un valor en el balance de más de 500 millones de euros), cuya sede se encuentra en los Países Bajos y que coticen en un sistema de negociación multilateral, o un sistema comparable.

Periodicidad: Anual

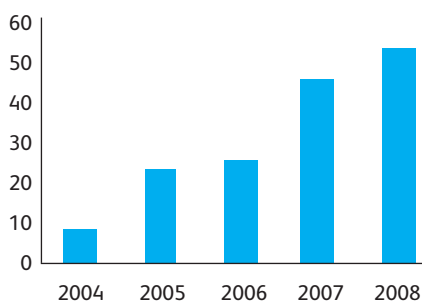
● Actores de referencia en RSE en Países Bajos

- Ministerio de Asuntos Económicos. www.ez.nl/
- Ministerio de Vivienda, Planificación Espacial y Medio Ambiente. international.vrom.nl/
- Social and Economic Council Netherlands (SER). www.ser.nl/en
- Dutch Corporate Governance Code Monitoring Committee. [www.commissiecorporategovernance.nl/Information % 20in % 20English](http://www.commissiecorporategovernance.nl/Information%20in%20English)
- Sustainable Public Procurement Programme. www.senternovem.nl/sustainableprocurement/index.asp
- Dutch Accounting Standards Board (DASB). www.rjnet.nl/RJ/RJ+Meta/International+visitors/default.aspx

[Portugal]

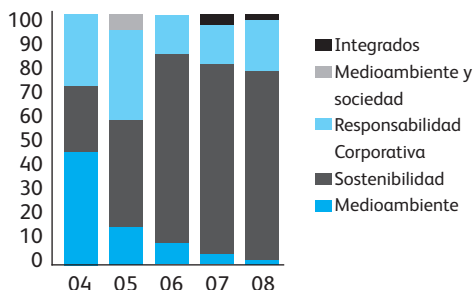
- > Decimotercero país europeo por número de informes publicados.
- > El 33% de los informes incluyen una verificación externa.

Informes publicados 2004-2008



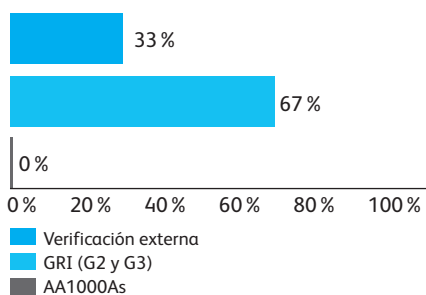
Fuente: Corporate Register/ERSA

Tipos de informes 2004-2008



Fuente: Corporate Register/ERSA

Indicadores de Reporting 2008



Fuente: Corporate Register/ERSA

Situación actual y tendencias en RSE

El reporting sobre RSE en Portugal es voluntario, con excepciones puntuales. Según datos de 2004 a 2008 de CorporateRegister publicados por la Asociación Europea de Reporting en Sostenibilidad (ESRA), Portugal se situaba en la posición número 13 del ranking de Europa en número de memorias de RSE publicadas. No obstante, en la práctica, a pesar de no existir obligaciones específicas de reporting, la publicación de memorias de RSE y sostenibilidad en Portugal presenta una tendencia acusada de aumento, tal y como recoge el gráfico adjunto.

En 2008, el número ascendía a casi 60, mientras que en 2004 no llegaba a 10. Las empresas que más y mejor informan, según el análisis realizado por la ESRA en 2008, eran las dedicadas a actividades con mayor impacto ambiental, social y económico, observándose dos claras tendencias, el aumento en la publicación de informes por parte de las empresas cotizadas, y por parte de grandes grupos de empresas con presencia internacional. El principal modelo de reporting es el establecido por GRI (un 67%), y el 33% verifican las memorias por tercera parte. En este sentido, el compromiso de garantía limitada definido en la Norma ISAE 3000 es el más utilizado.

Marco regulatorio y programático

En el contexto de la Estrategia Revisada de Lisboa, Portugal ha desarrollado una serie de políticas públicas nacionales que incluyen aspectos de RSE, si bien no existe una estrategia concreta de RSE. En esta área, el Ministerio de Trabajo y Solidaridad Social (MTSS) y el Ministerio de Economía, Innovación y Desarrollo (MEI) son los principales organismos promotores. Por otro lado, Portugal cuenta con una Estrategia nacional de Desarrollo Sostenible (ENDS2015) así como su correspondiente plan de acción (PIENDS), que fueron aprobados mediante Resolución del Consejo de Ministros nº 109/2007. El denominado DESIGNIO de la citada Estrategia, es decir, el objetivo final de la misma es "retomar una trayectoria de crecimiento sostenible con

horizonte 2015 en uno de los países más competitivos y atractivos de la Unión Europea, en un marco de elevado nivel de desarrollo económico, social y ambiental y de responsabilidad social". Dentro de las actuaciones previstas en la Estrategia, se encuentra la promoción de actuaciones de RSE en PYMES, con especial atención a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la calidad del trabajo y la integración social.

Otra actuación es la promoción del mecenazgo. Asimismo, el Gabinete de Estrategia y Planeamiento (GEP), encargado de garantizar apoyo técnico al planeamiento estratégico y operacional para la formulación de políticas internas e internacionales del MTSS, fomenta en gran medida la implantación de medidas de responsabilidad social en las empresas, sobre todo en lo que se refiere a aspectos laborales (políticas de conciliación, políticas de igualdad, políticas de no discriminación, etc.). Es destacable, por tanto, que la mayor parte de las actuaciones en materia de responsabilidad social empresarial en Portugal están centradas en los aspectos sociales, y en concreto, en políticas y actuaciones contra la exclusión social y contra la pobreza.

● Requisitos normativos

En aplicación de la Directiva de Modernización 2003/51/CE, el Decreto-Ley 35/2005 que modifica artículo 66 del Código de Sociedades Comerciales Portugués impone a determinadas empresas la obligación de recoger cuando se estime necesario aquellas circunstancias medioambientales y de personal que hayan afectado al resultado económico de la empresa en su informe de gestión anual.

En cuanto al Gobierno Corporativo, la Comisión del Mercado de Valores Portuguesa (Comissão do Mercado de Valores Mobiliários "CMVM") es el principal órgano competente regulador y promotor de la transparencia. Las recomendaciones y requisitos con respecto al *reporting* de Gobierno Corporativo están por tanto dirigidas fundamentalmente a las empresas cotizadas en la bolsa de Lisboa si bien son aplicadas como directrices recomendables para todas las empresas.

En este sentido, la CMVM administra el Código Portugués de Gobierno Corporativo, cuya última versión se publicó en 2010. Las empresas cotizadas están obligadas a presentar un "informe de Gobierno Corporativo"

sobre su grado de cumplimiento con el Código de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la CMVM n.º 1/2010 de Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

● Otra información relevante

En 2001, algunas empresas portuguesas crearon el BCSD Portugal (Consejo Empresarial para el Desarrollo Sostenible), con la misión de promover la RSE. En este sentido, los asociados al BCSD, entre los que se encuentran las principales empresas portuguesas, elaboran anualmente informes de sostenibilidad y RSE, que son publicados on-line en la página web del Consejo.

Prácticas RS es un proyecto desarrollado por la Asociación Portuguesa de la Calidad (APQ) y la Asociación de Ética Empresarial Portuguesa (APEE), cuyo objetivo es la promoción de la RSE en PYMES y la sensibilización de los empresarios en cuanto a los efectos positivos de las políticas socialmente responsables en su gestión. El Ministerio de Economía, Innovación y Desarrollo es también un socio del proyecto. La metodología está basada en un proceso de autoevaluación de las organizaciones candidatas, seguido de un periodo de asesoramiento del equipo de proyecto para la mejora de los procesos y la identificación de mejores prácticas. Finalmente, se realiza una evaluación de los resultados obtenidos y se reflexiona sobre los mismos.

En noviembre de 2008 se celebró el 3º Foro de Responsabilidad Social de las Organizaciones en Portugal, promovido por la AIP-CE, (Asociación Industrial Portuguesa – Confederación Empresarial) (<http://www.forumrso.aip.pt/>)

Guía de Normativa

● Decreto-Ley 35/2005

El Decreto-Ley transpone literalmente el artículo 1 de la Directiva de Modernización y modifica artículo 66 del Código de Sociedades Comerciales portugués.

En la medida en que sea necesario para la comprensión de la evolución, los resultados o la situación de la sociedad, el informe anual de gestión incluirá tanto indicadores clave de resultados financieros como, cuando proceda, no financieros, que sean pertinentes respecto de la actividad empresarial concreta, incluida información sobre cuestiones relativas al medio ambiente y al personal.

Ámbito de aplicación:

Todas aquellas empresas que han de elaborar el informe de gestión

Periodicidad: Anual

● Reglamento de la CMVM n.º 1/2010 Gobierno Corporativo

El artículo 1.1 establece que las empresas cotizadas en Portugal deberán aplicar el Código de Gobierno Corporativo elaborado por la CMVM o un Código similar.

El artículo 2 establece que las sociedades cotizadas deben emitir un informe detallado sobre la estructura y las prácticas de gobierno societario de acuerdo con el Anexo I. Este informe debe constituir un anexo al informe de cuentas de la sociedad, y serán publicados en el sistema de difusión de la información de la CMVM.

El cumplimiento del código se basa en el principio “cumplir o explicar”. Esto significa que una empresa debe aplicar cada una de las recomendaciones que componen el Código, o, en su caso, explicar por qué la empresa ha optado por otra solución.

Ámbito de aplicación:

Empresas cotizadas

Periodicidad: Anual

● Código Portugués de Gobierno Corporativo (Recomendaciones de la CMVM, actualizadas en 2010)

Establece los principios por los que las empresas cotizadas deben regirse para elaborar el informe de buen gobierno, obligatorio para éstas. Si bien dichas recomendaciones están dirigidas a las empresas cotizadas, sirven como recomendaciones para todo tipo de empresas.

Ámbito de aplicación:

Empresas cotizadas

Periodicidad: -

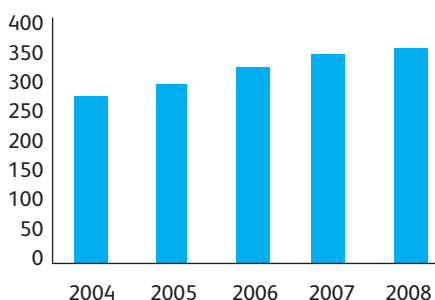
● Actores de referencia en RSE en Portugal

- Ministerio de Trabajo y de Solidaridad Social (MTSS). www.mtss.gov.pt/
- Ministerio de Economía, Innovación y Desarrollo. www.min-economia.pt/
- BCSD Portugal – Consejo Empresarial para el Desarrollo Sostenible. www.bcsdportugal.org/
- RSE Portugal - Asociación de empresarios por la RSE (función asesora). www.rseportugal.eu/
- CMVM Portugal (Comisión del Mercado de Valores de Portugal). www.cmvm.pt

[Reino Unido]

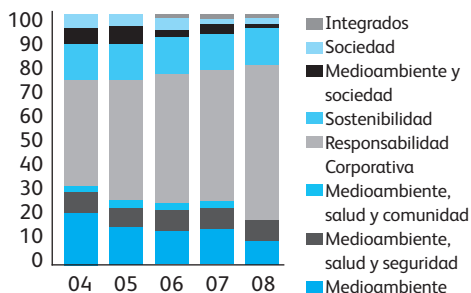
- > Primer país europeo por número de informes publicados.
- > El 37% de los informes incluyen una verificación externa.

Informes publicados 2004-2008



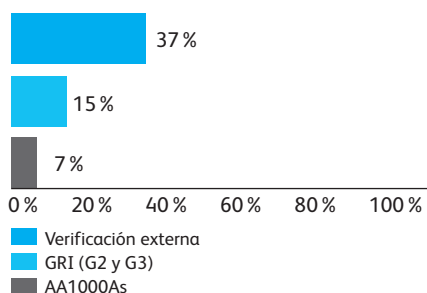
Fuente: Corporate Register/ERSA

Tipos de informes 2004-2008



Fuente: Corporate Register/ERSA

Indicadores de Reporting 2008



Fuente: Corporate Register/ERSA

● Situación actual y tendencias en RSE

A pesar de que el debate sobre la obligatoriedad del reporting de la RSE lleva encima de la mesa muchos años y de varios intentos serios de introducir requisitos de obligatoriedad, hasta el momento el enfoque de Reino Unido en cuanto al reporting de RSE ha sido en general voluntario, con las excepciones que se detallan más adelante. En 2008, el 88% de las empresas FTSE100 publicaban información no financiera, según CorporateRegister. De éstas, el 37% realizaban algún tipo de verificación externa y sólo el 15% utilizaban el estándar GRI.

Se espera que el número de empresas que publica información no financiera ambiental aumente considerablemente a partir de 2012, cuando entre en vigor la nueva normativa sobre emisiones de GEI. Por otro lado, el ranking Global 100 Most Sustainable Corporations in the World, analiza diferentes aspectos de las empresas más importantes del mundo, entre los que destaca la transparencia, el uso sostenible de los recursos, la capacidad de innovación y aspectos relacionados con la responsabilidad social y el Gobierno Corporativo. Del total de empresas incluidas en el índice Global 100, la mayoría (21) tienen su sede en Reino Unido. Las empresas británicas son especialmente eficaces en la comunicación de los aspectos más valorados en los índices de sostenibilidad (FTSE 4Good, Dow Jones Sustainability Indexes Business in the Community Index).

● Marco regulatorio y programático

En marzo del 2000 el Gobierno nombró por primera vez a un Ministro de RSE, Kim Howells, con el objetivo de apoyar y promover la RSE en el Reino Unido, así como guiar y ofrecer mejores prácticas y herramientas para las empresas, siendo éste uno de los elementos clave de la agenda gubernamental británica en los últimos años. La tesis que defiende el Gobierno británico es que, a través de la integración de políticas de RSE, las empresas pueden mejorar su posición competitiva creando relaciones más fuertes con los consumidores, los trabajado-

res y otras partes interesadas. En la actualidad, y desde la reforma parlamentaria de junio de 2009, el Ministro de Negocio y Reforma Regulatoria, del Departamento de Negocio, Innovación y Desarrollo (BIS, por sus siglas en inglés) es el encargado de impulsar y gestionar la RSE en Reino Unido, así como de la implementación y el seguimiento de la aplicación de la Ley británica de las Empresas (Companies Act 2006). Durante 2010 se ha realizado un proceso consultivo a las empresas para determinar el impacto de dicha ley en las empresas británicas. El Gobierno apoya desde 2002 y hasta la actualidad un amplio número de proyectos y actividades concretas que cubren los diferentes aspectos de la RSE, desde el ámbito medioambiental al laboral.

Entre estas actividades destacan programas en el campo de la educación y la gestión empresarial, algunos programas de formación especializados en universidades y escuelas de negocios, programas de formación en zonas geográficas definidas con necesidades concretas, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, energías renovables, prácticas agrícolas, códigos de conducta verdes y consumo responsable, inversión en las comunidades deprimidas y afectadas por el paro, exclusión social, derechos humanos, derechos laborales, diversidad cultural, programas sociales de empresas, actuaciones de responsabilidad social de las empresas británicas en terceros países o comercio justo.

En cuanto a esta última línea de acción, es la Oficina de Comercio Justo del Gobierno británico (OFT, por sus siglas en inglés) la encargada de su promoción en las empresas británicas. Asimismo, la Estrategia de Desarrollo Sostenible, de 2005, enfoca la estrategia de RSE en Reino Unido. Por otro lado, el Gobierno apoya y promueve iniciativas y códigos voluntarios internacionalmente reconocidos, como las líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas o la Declaración Tripartita de la Organización Internacional del Trabajo.

● Requisitos normativos

La Cámara de los Comunes británica aprobó para su discusión en el Parlamento Británico, en junio de 2002, su Corporate Responsibility Act, que establecía la obligación de la transparencia informativa en materia RSE por parte de las empresas, asignando las responsabilidades en esta materia a los miembros del Consejo de

Administración. Según esta proposición de Ley, algunas empresas debían publicar informes de triple resultado, que recogían de forma conjunta la información financiera, social y medioambiental.

La norma dictaba igualmente que dichos informes fueran puestos a disposición de los reguladores y, en el caso de compañías cotizadas, a disposición de la Bolsa de Londres. La proposición, a noviembre de 2002, había recibido el apoyo de 250 parlamentarios británicos. No obstante, nunca fue aprobada. En Reino Unido no es obligatorio realizar un informe de sostenibilidad o responsabilidad social empresarial, si bien las sociedades cotizadas deben incluir información sobre determinados aspectos ambientales y sociales en el denominado Business Review, tal y como establece la Ley británica de las Empresas (Companies Act, 2006), que transpone la Directiva de Modernización.

El citado Business Review forma parte del Informe Anual de Gestión (denominado Directors' Report), con lo que la información que contiene es auditada por los auditores de cuentas como parte del informe de gestión. Los auditores deben asegurar que la información del informe de gestión es coherente y consistente con las cuentas anuales presentadas. Las empresas que son auditadas son todas las empresas cotizadas y algunas no cotizadas (no son auditadas las pequeñas empresas que no pertenecen al sector de seguros o al financiero, tal y como establece la sección 477 de la Ley británica de las Empresas).

Por otro lado, una reforma de la Ley de Pensiones británica de 1995, conocida como Disclosure Act (2000) incluye obligaciones de transparencia informativa para los gestores de fondos y planes de pensiones. Uno de los avances más significativos sobre *reporting* ambiental es la nueva Ley de Cambio Climático (Climate Change Act), de 2008, que obliga a determinadas empresas a informar sobre las emisiones de gases de efecto invernadero. En cuanto a Gobierno Corporativo, las normas de cotización establecen los principales requisitos de *reporting*.

La versión vigente del Código Combinado de Gobierno Corporativo es de junio de 2008, si bien dicho Código se encuentra actualmente en revisión. (<http://www.frc.org.uk/corporate/reviewCombined.cfm>)

● Otra información relevante

En 2006 el Departamento de Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos Rurales (DEFRA, por sus siglas en inglés) publicaba las Directrices de Reporting Ambiental e Indicadores Clave (KPI), diseñadas para asesorar a las compañías con los requisitos de *reporting* relacionados con aspectos ambientales a incluir en el Informe de Gestión. <http://www.dti.gov.uk/bbf/financialreporting/business-reporting/page21339.html>

Por otro lado, el Consejo de Reporting Financiero de Reino Unido (Financial Reporting Council - FRC) es el responsable de promover las prácticas de *reporting* de Gobierno Corporativo a través de la aplicación del Código Combinado de Buen Gobierno, así como de desarrollar estándares para el seguimiento de la implantación del Código y la auditoría del mismo. Por ejemplo, la Turnbull Guidance, establece directrices para la aplicación del Código Combinado de Gobierno Corporativo. En relación con la normativa aplicada a los fondos de pensiones, desde el Departamento de Desarrollo Internacional, el Gobierno fortaleció la aplicación de la medida con el lanzamiento de una campaña para influir en toda la industria internacional de los fondos de pensiones, Pension Funds and International Development: Enhancing Understanding of International Development in the Pensions Industry.

El objetivo fundamental de esta campaña era animar a los gestores de fondos de pensiones para que usasen su influencia como inversores e incidiesen en los comportamientos de las empresas transnacionales en su adopción de políticas de desarrollo sostenible y RSE. En abril de 2002 la Secretaría de Estado para el Medio Ambiente (Secretary of State for Environment) anunciaba la promoción y el desarrollo de unas recomendaciones sobre gestión y comunicación de la RSE, dirigidas al sector de los servicios financieros. Asimismo, la Asociación de la Banca del Reino Unido aprobó en 2008 un código de conducta a través del cual las entidades bancarias británicas se comprometían a mejorar la transparencia sobre sus productos y operaciones.

Por otro lado, el Primer Ministro Británico, Tony Blair, anunciaba en 2002 en Johannesburgo la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI, por sus siglas en inglés), cuyo objetivo era incrementar la transparencia en las transacciones entre gobiernos y

compañías en relación con las actividades extractivas. Esta iniciativa supone, para aquellas compañías y países que se adhieren voluntariamente, el cumplimiento de unas normas, entre las que se encuentra informar sobre los pagos de las compañías y los ingresos de los gobiernos en las citadas transacciones de materiales y combustibles. www.eitransparency.org

La Academia Inglesa de RSE (CR Academy) fue ideada por el Departamento de Comercio e Industria (el actual Departamento de Negocio, Innovación y Desarrollo) en 2007 como una herramienta de formación, consulta y asesoramiento para las empresas en materia de RSE, con objeto de promover la integración de las prácticas socialmente responsables en la gestión de las mismas. La organización encargada de liderar este proyecto es Business in the Community (BITC).

Guía de Normativa

● Ley de las Empresas - The Companies Act, 2006; transpone la Directiva 2003/51/CE Sección 417: Contenidos del Informe Anual de Gestión: el Business Review

La ley introduce un deber fiduciario. Dispone que las empresas deben considerar los intereses ambientales y sociales de los principales *stakeholders* ya que éstos tienen un impacto material en el valor a largo plazo de los accionistas.

Establece, en concreto, la obligatoriedad de incorporar información ambiental y social en el *Business Review* que deben publicar determinadas empresas como parte del informe anual de gestión (Director's Report), con dos niveles de cumplimiento diferenciados:

1- El Business Review debe incluir, en la medida en que sea necesario para la comprensión del negocio, de la evolución y la situación de la compañía, información sobre aspectos medioambientales (incluido el impacto ambiental), aspectos relacionados con los empleados y aspectos sociales y de las comunidades en las que opera la compañía. También se debe incluir información sobre las políticas adoptadas en los citados aspectos y la eficacia de las mismas, así como sobre las relaciones contractuales, siempre que sea necesario para comprender el desarrollo del negocio. Se aplica el principio de "Cumplir o Explicar".

2- En el caso de las empresas no cotizadas que han de publicar el Business Review, el requisito de *reporting* es más suave y menos concreto. Transpone literalmente la Directiva de Modernización.

Ámbito de aplicación:

Empresas que deben publicar el Business Review

Periodicidad: Anual

Ámbito de aplicación:

Empresas cotizadas

Periodicidad: Anual

Ámbito de aplicación:

Empresas no cotizadas que han de publicar el Business Review

Periodicidad: Anual

● Ley de Cambio Climático - The Climate Change Act, 2008

Determinadas empresas deberán informar en el informe anual de gestión acerca de las emisiones de gases de efecto invernadero.

El Gobierno debe establecer recomendaciones sobre el *reporting* (actualmente en elaboración por el Departamento de Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos Rurales) y debe introducir los requisitos sobre *reporting* en la Ley de las Empresas antes del 6 de abril de 2012.

Ámbito de aplicación:

Empresas que han de elaborar el informe de gestión

Periodicidad: Anual

● Disclosure Act 2000 - Reforma de la Ley de Pensiones británica de 1995.

La ley exige a los gestores y a los trustees de cada fondo de pensiones británico que informen en su política de inversión si, y en caso afirmativo, en qué medida son tenidos en cuenta factores sociales, medioambientales o de tipo ético a la hora de tomar decisiones de selección, retención y realización de inversiones.

Ámbito de aplicación:

Gestores de fondos y planes de pensiones

Periodicidad: Anual

● Ley de las Empresas - The Companies Act, 2006

Obligación de informar sobre determinados aspectos de Gobierno Corporativo (P.e. retribución del consejo de administración).

Ámbito de aplicación:

Empresas cotizadas

Periodicidad: Anual

Guía de Normativa

● **Código Combinado de Gobierno Corporativo 2008, Normas de cotización de la Autoridad de Servicios Financieros (FSA) (Listing Rules)**

Ámbito de aplicación:

Empresas cotizadas

Periodicidad: Anual

Las compañías cotizadas en la bolsa de Londres están obligadas por las normas para las compañías cotizadas (Listing Rules) de la FSA a informar anualmente sobre buen gobierno y control interno en base a las recomendaciones del Código Combinado de Gobierno Corporativo e incorporar dicha información en el informe anual, siendo éste auditado por los auditores de cuentas. En caso de no aplicar determinados estándares del Código, deberán explicar el motivo (principio Comply or explain).

Desde abril de 2009, la FSA obliga asimismo a las compañías cotizadas denominadas "Premium" a informar sobre cómo han aplicado el Código con independencia de su país de constitución.

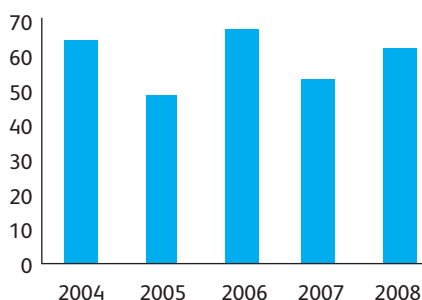
● **Actores de referencia en RSE en Portugal**

- **Departamento de Empresa, Innovación y Desarrollo (BIS).** www.berr.gov.uk/
- **Departamento sobre Energía y Cambio Climático (DECC).** www.decc.gov.uk/
- **Departamento sobre Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos Rurales (DEFRA).** www.defra.gov.uk/
- **CR Academy.** www.bitc.org.uk/cr_academy/
- **Business in the Community (BITC).** www.bitc.org.uk
- **Accountability UK.** www.accountability.org.uk
- **Ethical Corporation.** www.ethicalcorp.com
- **Ciudadanía Corporativa.** www.corporate-citizenship.com

[Suecia]

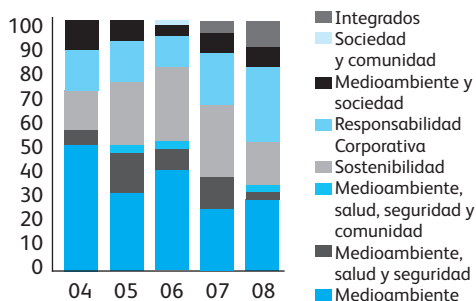
- > Séptimo país europeo por número de informes publicados.
- > El 25% de los informes incluyen una verificación externa.

Informes publicados 2004-2008



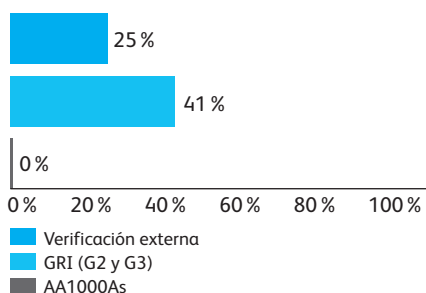
Fuente: Corporate Register/ERSA

Tipos de informes 2004-2008



Fuente: Corporate Register/ERSA

Indicadores de Reporting 2008



Fuente: Corporate Register/ERSA

● Situación actual y tendencias en RSE

El enfoque del *reporting* sobre RSE en Suecia es, voluntario para el sector privado y obligatorio para el sector público, ya que en Suecia se entiende que el ejemplo debe provenir de las empresas que pertenecen al Estado. El principio sobre el que se rigen las empresas públicas suecas es el de *Comply or explain*. Dicho principio, obligatorio para las empresas públicas, se aplica en forma de recomendación a todas las empresas suecas. Las empresas suecas van por delante de la regulación.

Las nuevas leyes aprobadas a finales de 2007 obligan a las empresas estatales a publicar informes sobre su rendimiento ambiental, económico y social antes de 2009. De las memorias de RSE publicadas en 2008, un 25% realizó verificación externa, y un amplio 41% siguen los criterios del Global Reporting Initiative (GRI), tal y como se muestra en la figura correspondiente.

En 2008, las directrices de GRI se tradujeron al sueco. <http://www.globalreporting.org/Home/LanguageBar/SwedishLanguagePage.htm>. Un porcentaje cada vez más cercano al 100% de los municipios y los consejos de condado suecos publican algún tipo de informe de indicadores no financieros. Esta cifra incluye todo, desde los informes medioambientales a los informes sobre la salud pública y de sostenibilidad. El contenido de estos informes, no obstante, varía de manera significativa y muy pocas veces son informes verificados por tercera parte. Por otro lado, los sectores industriales con una larga historia de presentación de informes, tales como la silvicultura, la ingeniería, la energía y el transporte siguen siendo los principales informantes. La banca y los seguros son sectores algo más rezagados en este contexto (Folksam es la excepción).

Suecia estaba a la cabeza en el índice de competitividad responsable presentado en el informe El Estado de la Competitividad Responsable (julio de 2007) desarrollado por la organización AccountAbility, en el cual se evalúan una serie de criterios y parámetros entre

los que se cuenta la transparencia y la calidad de la información aportada.

● Marco regulatorio y programático

Los asuntos de RSE en Suecia son gestionados fundamentalmente por dos ministerios: El Ministerio de Empresa, Energía y Comunicación y el Ministerio de Asuntos Exteriores. Dado que las mayores obligaciones de *reporting* de la RSE en Suecia son para las empresas estatales, la División de Empresas Estatales del Ministerio de Empresa, Energía y Comunicación es una de las más involucradas en dichos aspectos de *reporting* de la RSE. La razón de que la RSE se promueva también desde el Ministerio de Asuntos Exteriores es porque se entiende que las empresas suecas son embajadoras de los valores de la sociedad sueca.

Asimismo, es importante señalar la labor de promoción y gestión de la RSE por parte del denominado Globalt Ansvar (Alianza Sueca para la Responsabilidad Global), perteneciente al Gobierno sueco. Destaca también la existencia de una mesa de diálogo de alto nivel del Gobierno sueco sobre RSE. El principal reto del Gobierno sueco en cuanto a la RSE es la integración de políticas de RSE y el *reporting* de dichas políticas por parte de las PYMES. En este sentido, el Gobierno ha lanzado el denominado programa Svante, una herramienta de *reporting* ambiental dirigida a las PYMES, ayudando a ahorrar así tiempo en la recopilación de datos, los cálculos y la generación de informes así como a disminuir el riesgo de fallos en todo el proceso. También en la línea de promocionar en las PYMES el *reporting*, el Gobierno Sueco valorará positivamente en la contratación de bienes y servicios por parte del sector público que las empresas hayan publicado un informe de sostenibilidad o de responsabilidad social empresarial.

La Junta de Gobierno Corporativo de Suecia (Kollegiet för Svensk Bolagsstyrning), es uno de los cuatro cuerpos que constituyen la Asociación de Principios Generalmente Aceptados en el Mercado de Valores (Föreningen för god sed på värdepappersmarknaden), una asociación creada en 2005 con la responsabilidad de vigilar la autorregulación de las empresas del sector privado que cotizan en el mercado sueco de valores. Una función importante de la citada Asociación es la gestión del Código de Gobierno Corporativo de Suecia. Los demás órganos son el Consejo Nacional de Valores de Suecia

(Aktiemarknadsnämnden) el Comité Sueco de Industria y Comercio en el Mercado de Valores (Näringslivets Börskommitté) y La Junta Sueca de Información Financiera (Rådet för finansiell rapportering). La Asociación de Principios Generalmente Aceptados en el Mercado de Valores se encarga de promover la adecuada implantación de las recomendaciones de Gobierno Corporativo y fomentar las prácticas de buen gobierno en las compañías cotizadas.

● Requisitos normativos

En Suecia, desde 1999 es preciso incluir información medioambiental en los informes financieros anuales, medida que afecta a unas 20.000 empresas (tanto públicas como privadas) y para cuya implantación existen recomendaciones elaboradas por la Asociación de Analistas Financieros Sueca (ver apartado 4). En julio de 2003 aumentaron los requisitos de información, debiendo incluir aquellas empresas además información sobre prácticas sociales.

La Ley que modifica la Ley de Cuentas Anuales (1995:1554), publicada el 15/12/2004 transpuso la Directiva Europea de Modernización 2003/51/CE. Asimismo, a partir de principios de 2009, el Gobierno sueco exigía que todas las empresas estatales (las que cuenten con más de un 50% de participación) publicasen una memoria de sostenibilidad en base a los criterios G3 del GRI a través de unas Directrices que, si bien no se trata de un requisito legal, se entienden de obligada aplicación para todas las empresas públicas, según información aportada por el propio Gobierno sueco para la elaboración del presente estudio.

Por otro lado, en junio de 2002 y en la línea de otras iniciativas similares en Europa (Bélgica, Alemania, Reino Unido, etc.) el Gobierno sueco ha establecido una nueva regulación (Ley que modifica a la Ley General de los Fondos de Pensiones sueca) que afecta a los gestores de fondos de pensiones, quienes deben informar sobre cómo y en qué medida tienen en cuenta criterios éticos, sociales y medioambientales a la hora de tomar sus decisiones de inversión. En cuanto al Gobierno Corporativo, las empresas cotizadas suecas deben elaborar un informe de Gobierno Corporativo e incluirlo en su informe de gestión, o bien auditarlo independientemente tal y como se establece en la Ley de Cuentas Anuales sueca. El recientemente revisado Código Sueco de

Gobierno Corporativo, en vigor desde el mes de febrero de 2010, incluye recomendaciones sobre cómo elaborar el citado informe.

● Otra información relevante

En Suecia, las medidas legales han venido acompañadas de una serie de orientaciones para facilitar su implantación, como guías, estándares y normas de verificación.

- El Consejo de Normas de contabilidad de Suecia (Bokföringsnämnden) emitió una serie de directrices sobre información medioambiental que han de incluirse en el informe de gestión del informe anual (BFN U 98:2). www.bfn.se
- Por otro lado, el Instituto Sueco de Contabilidad (FAR SRS) ha desarrollado multitud de estándares relacionados con la información medioambiental y de sostenibilidad:
 - 1.- En febrero de 2004 emitió un borrador con recomendaciones sobre 'informes separados y voluntarios de sostenibilidad de verificación independiente'.
 - 2.- Una versión actualizada del anterior documento, de finales de 2006 (RevR 6 'fiabilidad de los informes de sostenibilidad') de dichas recomendaciones cumple la Norma internacional ISAE 3000 e incluye referencias a la Norma AA1000AS. En el otoño de 2008, el estándar RevR 6 fue sustituido por una traducción al sueco del estándar 3410N del Royal NIVRA (Instituto Nacional Holandés de Contabilidad).
 - 3.- Así mismo, la FAR SRS ha desarrollado un estándar sobre auditorías, Revu 5 'consideraciones del auditor de las cuestiones ambientales en la auditoría del Informe Anual' que fue también actualizado en 2008 para reflejar los cambios a la norma FAR SRS RedR 1 sobre 'Informes Anuales en Sociedades de Responsabilidad Limitada'.

Uno de los grandes promotores de la RSE en Suecia, el Instituto Sueco de Contabilidad (FAR SRS), organiza anualmente unos premios nacionales de reporting en sostenibilidad, donde se premia al mejor informe de

sostenibilidad en la categoría de empresas cotizadas, empresas estatales o empresas privadas. La creciente importancia de la inversión socialmente responsable (Dow Jones, FTSE4Good, etc) ha supuesto un catalizador para el fomento del reporting de aspectos no financieros de las empresas suecas. En otoño de 2008, NASDAQ OMX lanzó el Índice de Sostenibilidad de Suecia (OMX GES Sustainability Index Series).

La Asociación de Analistas Financieros Sueca publicaba una Recomendación de RSE en octubre de 2007 (sólo disponible en sueco (<http://www.finansanalytiker.se/subpage.asp?page=37&news=139>), donde proporciona recomendaciones a las empresas para integrar en sus informes anuales la memoria de sostenibilidad, o hacer referencia a un informe de RSE independiente en dichos informes anuales.

Otra de las cuestiones en las que destaca el Gobierno sueco es que promueve e impulsa la investigación en RSE, y en concreto en reporting de la RSE. Son muchos los estudios realizados (bibliográficos, estadísticos, etc.) tanto desde consultoras especializadas en RSE como desde las universidades. En concreto, la Alianza Sueca para la Responsabilidad Global mantiene un diálogo continuo con las universidades y ha publicado múltiples estudios acerca de, por ejemplo, la integración de la responsabilidad en la cadena de suministro (<http://www.sweden.gov.se/sb/d/574/a/93675>), RSE y competitividad, RSE y globalización, etc.

Así mismo, un estudio de GRI-Suecia revelaba que 9 de cada 10 lectores de memorias de sostenibilidad están influenciados por la información contenida en los informes, y el 85 % de ellos perciben mayor valor de una empresa después de leer su informe de sostenibilidad.

Guía de Normativa

● Ley de Cuentas Anuales (Årsredovisningslag (1995:1554))

Las grandes empresas suecas incluirán en los informes anuales de gestión, en la medida en que sea necesario para la comprensión de la evolución, los resultados o la situación de la sociedad, indicadores clave de resultados no financieros, incluida información sobre cuestiones relativas al medio ambiente y al personal (transposición de la Directiva de Modernización incluido en la Ley de Cuentas Anuales mediante una enmienda de 2005 en el artículo 1 del Capítulo 6, del informe anual de los Directores)

Las grandes empresas cuya actividad sea clasificada como generadora de mayor impacto ambiental (según el Código del Medio Ambiente) deben informar sobre el impacto de sus actividades en el medio ambiente. (Artículo 1 del Capítulo 6, del informe anual de gestión)

Las empresas cotizadas suecas deben elaborar un informe de Gobierno Corporativo conforme a lo estipulado en la Ley de Cuentas Anuales.

Ámbito de aplicación:

Grandes empresas. Esto aplica a unas 20.000 empresas suecas

Periodicidad: Anual

Ámbito de aplicación:

Empresas cotizadas suecas

Periodicidad: Anual

● Código Sueco de Gobierno Corporativo

Establece las recomendaciones del Consejo Nacional de Valores de Suecia para la elaboración del informe de Gobierno Corporativo. El cumplimiento con el código se basa en el principio "cumplir o explicar".

Ámbito de aplicación:

Empresas cotizadas suecas

Periodicidad: Anual

● Ley General de los Fondos de Pensiones (Lag (2000:192) om allmänna pensionsfonder (AP-fonder))

Deben informar sobre cómo y en qué medida tienen en cuenta criterios éticos, sociales y medioambientales a la hora de tomar sus decisiones de inversión.

Ámbito de aplicación:

Fondos de pensiones

Periodicidad: Anual

● Directrices de reporting externo para empresas públicas suecas, elaborado por el Ministerio de Empresas, Energía y Comunicaciones Sueco, aprobadas por el Gobierno Sueco el 29 de noviembre 2007, de aplicación desde el 1 de enero de 2008.

Las empresas públicas están obligadas a elaborar un informe de sostenibilidad conforme al estándar GRI.

Estas directrices complementan la legislación sueca (Ley de las Sociedades, Ley de Contabilidad y Ley de las Cuentas Anuales).

Ámbito de aplicación:

Empresas públicas suecas (más del 50 % de inversión pública).

Esto aplica en la actualidad a 55 empresas, 40 completamente participadas por el Estado y 15 parcialmente

Periodicidad: Anual

● Actores de referencia en RSE en Suecia

- **Globalt Ansvar (Alianza Sueca para la Responsabilidad Global).** www.regeringen.se/sb/d/2657/a/14557
- **Global Reporting Sweden.** www.globalreporting.net/
- **FAR SRS (Instituto Sueco de Contabilidad).** www.farsrs.se
- **CSR Sweden.** www.csrsweden.se/
- **Federación de Comercio Sueca.** www.svenskhandel.se/Om-Svensk-Handel/Swedish-Trade-Federation---Svensk-Handel/
- **Swedish Jobs and Society.** www.accountability.org.uk
- **Kollegiet för Svensk Bolagsstyrning (Junta Sueca de Gobierno Corporativo).** www.corporategovernanceboard.se/

Recursos de RSE en Europa

A continuación se detallan los principales actores de la RSE en Europa y fuentes de información adicional tanto para todo el continente como para cada uno de los países analizado en el presente informe.

EUROPA

- **Portal de RSE de la Unión Europea.**
http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sustainable-business/corporate-social-responsibility/index_en.htm
- **CSR Europe.** www.csreurope.org
- **Business Europe.** www.businesseurope.eu
- **UEAPME (Organización de empleadores de PYMES por la RSE).**
www.ueapme.com/

ALEMANIA

- **Gobierno.** www.csr-in-deutschland.de
- **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.** www.bma.de
- **Consejo Alemán de Sostenibilidad.** www.nachhaltigkeitsrat.de
- **Comisión Federal Permanente sobre Buen Gobierno.**
<http://www.corporate-governance-code.de/index-e.html>
- **Cámara Alemana de Industria y Comercio.** www.dihk.de
- **Confederación de Asociaciones de Empleadores de Alemania (BDA)** www.csrgermany.de
- **Ecosense (Foro de Desarrollo Sostenible en las Empresas Alemanas).** www.econsense.de
- **Transparency International.** www.transparency.de
- **Germany Trade & Invest.** www.gtai.com

AUSTRIA

- **Ministerio Federal de Economía, Familia y Juventud.** www.en.bmwfj.gv.at/EN/default.htm
- **Ministerio de Medio Ambiente.** www.bma.de
- **Consejo Alemán de Sostenibilidad.** www.lebensministerium.at/en
- **respACT-Consejo Empresarial para el Desarrollo Sostenible Austriaco.** www.respect.at/content/
- **Grupo de Trabajo Austriaco sobre Gobierno Corporativo.** www.corporate-governance.at/
- **Netzwerk Soziale Verantwortung (Social Responsibility Network).** www.nesove.at
- **Federation of Austrian Industries (Industriellenvereinigung).** www.iv-net.at/blm50

BÉLGICA

- **Servicio Público Federal de Programación de Desarrollo Sostenible.** www.sppdd.be/FR/
 - **Comisión Interdepartamental de Desarrollo Sostenible.** www.cidd.be/FR/
 - **Consejo Federal de Desarrollo Sostenible.** www.frdo-cfdd.be/FR/conseil.html
 - **Comité Belga de Gobierno Corporativo.** www.corporategovernancecommittee.be/en/home/
 - **Ministerio del Clima y la Energía Belga.** www.magnette.fgov.be/
 - **Belgian Institute of Registered Auditors.** www.ibr-ire.be
 - **Business & Society Belgium.** www.businessandsociety.be
 - **SPF Sustainable Development.** www.developpementdurable.be
-

DINAMARCA

- **Página oficial del Gobierno sobre RSE.** www.csrgov.dk/
- **Ministerio Danés de Asuntos Económicos y Empresariales.** www.oem.dk/
- **Agencia Danesa de Comercio y Sociedades.** www.eogs.dk/
- **Comité Danés de Gobierno Corporativo.** www.corporategovernance.dk/
- **Consejo Danés para el Desarrollo Empresarial Sostenible.** www.rbenet.dk/index.dsp?area=9
- **Danish Institute of State-Authorized Public Accountants.** www.fsr.dk/
- **Copenhagen Business School (CBS centre for CSR).** uk.cbs.dk/forskning/
- **Danish Ethical Trading Initiative (DIEH).** www.dieh.dk/in_english/

ESPAÑA

- **Portal de RSE del Ministerio de Trabajo e Inmigración.** www.mtin.es/index.htm
- **Portal de Responsabilidad Social del Gobierno.** www.mtin.es/es/empleo/economia-soc/RespoSocEmpresas/indice.htm
- **Foro de Reputación Corporativa.** www.reputacioncorporativa.org
- **Club de Excelencia en Sostenibilidad.** www.clubsostenibilidad.org
- **Forética-Foro para la Evaluación de la Gestión Ética.** www.foretica.es
- **Asepam (Pacto Mundial España).** www.pactomundial.org
- **Comisión AECA de Responsabilidad Social Corporativa.** www.aeca.es/comisiones/RSE/RSE.htm
- **Observatorio español de RSE.** www.observatorioRSE.org/
- **Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).** www.cnmv.es

ESTADOS UNIDOS

- **Página del Gobierno de Estados Unidos.** www.usa.gov
- **Departamento de Estado de Estados Unidos.** www.state.gov
- **U.S. Environmental Protection Agency (EPA).** www.epa.gov
- **Overseas Private Investment Corporation (OPIC).** www.opic.gov
- **Securities and Exchange Commission (SEC).** www.sec.gov
- **Financial Accounting Standards Board (FASB).** www.fasb.org/home
- **Social Investment Forum.** www.socialinvest.org/about/
- **Coalition for Environmentally Responsible Economies (CERES).** www.ceres.org/

FINLANDIA

- **Ministerio de Empleo y Economía.** www.tem.fi/index.phtml?l=en&s=890
- **Ministerio de Medio Ambiente.** www.ymparisto.fi/default.asp?node=4032&lan=en
- **Securities Market Association (Portal con información de Gobierno Corporativo).** www.cgfinland.fi/
- **Confederation of Finnish Industries EK.** www.ek.fi/www/en/index.php
- **Boardman Ltd: network of Finnish corporate governance specialists.**
www.boardman.fi/en/boardman+ltd/boardman+ltd/
- **Finnish Institute of Authorised Public Accountants.** www.kht.fi/english/
- **Finnish Business & Society.** www.fibsry.fi
- **Federación Finlandesa de Servicios Financieros.** www.fkl.fi/www/page/fk_www_6163
- **Central Chamber of Commerce of Finland.** www.keskuskauppakamari.fi/site_eng/About-Us/Chambers-of-Commerce

FRANCIA

- **Portal del Gobierno Francés.** www.gouvernement.fr/
- **Ministerio de Ecología, Energía, Desarrollo Sostenible y el Mar.** www.ecologie.gouv.fr/-Responsabilite-societale-des-.html
- **ORSE (Observatorio de la Responsabilidad Social de las Empresas Francesas).** www.orse.org
- **Novethic (Centro de recursos sobre la RSE y la inversión socialmente responsable) .**
www.novethic.fr/novethic/investissement-socialement-responsable/responsabilite-sociale-entreprise.jsp
- **IMS- Entreprendre pour le Cite (red de empresas con objeto de integrar la RSE en sus políticas).**
www.imsentreprendre.com/
- **EPE (Empresas por el Medio Ambiente).** www.epe-asso.org/
- **Comité 21 (Comité de Empresas por el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible).** www.comite21.org/

GRECIA

- **Ministerio de Empleo y de Protección Social.** www.ypakp.gr/
- **Ministerio de Economía y Finanzas.** www.mnec.gr/en/
- **Sustainable Development Department of Federation of Greek Enterprises and Industries.**
www.sev.org.gr/online/index.aspx?lang=en
- **Greek National Contact Point on the OECD guidelines.** www.unido.gr/index_files/Page335.htm
- **Hellenic Network for CSR.** www.csrhellas.gr
- **Hellenic Federation of Enterprises.** www.sev.org.gr

IRLANDA

- **Department of Enterprise, Trade & Employment.** www.entemp.ie/
- **Department of Community, Rural and Gaeltacht Affairs.** www.pobail.ie/en/
- **Office of the Director of Corporate Enforcement.** www.odce.ie/en/homepage.aspx
- **Asociación de Cámaras de Comercio Irlandesas (Chambers Ireland) .** www.chambers.ie/index.php?id=243
- **Association of Chartered Certified Accountants-Ireland.** www.accaglobal.com/ireland/publicinterest/sustainability/
- **Business in the Community Ireland (BITCI).** www.bitc.ie/
- **Irish Banking Federation.** www.ibf.ie/Default.asp

ITALIA

- **Ministerio Italiano de Trabajo, Salud y Política Social.** www.sppdd.be/FR/
- **Centro Italiano para la Responsabilidad Social.** www.i-csr.it/home/
- **Comite de Gobierno Corporativo, Mercado de Valores Italiano.**
www.borsaitaliana.it/borsaitaliana/regolamenti/corporategovernance/sintdescrcoddiat_pdf.htm
- **Forum Finanza Sostenibile.** www.finanzasostenibile.it/finanza/
- **Universidad Bocconi.** alumni.sdabocconi.it/
- **Fondazione Sodalitas.** www.sodalitas.it

LUXEMBURGO

- **Ministerio de Medio Ambiente.** www.environnement.public.lu/
 - **Ministerio de Trabajo y Empleo.** www.mte.public.lu/
 - **Ministerio de Economía y Comercio Exterior.** www.eco.public.lu/
 - **Bolsa de valores de Luxemburgo.** www.bourse.lu/
 - **Institut national pour le développement durable et pour la responsabilité sociale des entreprises (INDR) .** www.hannus.lu
 - **l'Institut pour le Mouvement Sociétal (IMS Luxembourg).** www.imslux.lu
-

NORUEGA

- **Ministerio de Asuntos Exteriores y Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Internacional.** www.regjeringen.no/en
- **Ministerio de Trabajo.** www.regjeringen.no/en/dep/
- **Ministerio de Infancia, Igualdad e Inclusión Social.** www.regjeringen.no/en/dep/
- **Comité Noruego de Gobierno Corporativo (Norwegian Corporate Government Board - NCGB).** www.nues.no/English/The_Norwegian_Code_of_Practice_for_Corporate_Governance/
- **Green Business Network Norway.** www.gbnn.org
- **The Norwegian Confederation of Trade Unions.** www.lo.no/language/English
- **Confederation of Norwegian Enterprises.** www.nho.no/english/
- **CSR-Norway.** www.csr-norway.no/

PAÍSES BAJOS

- **Ministerio de Asuntos Económicos.** www.ez.nl/
- **Ministerio de Vivienda, Planificación Espacial y Medio Ambiente.** international.vrom.nl/
- **Social and Economic Council Netherlands (SER).** www.ser.nl/en
- **Dutch Corporate Governance Code Monitoring Committee.** www.commissiecorporategovernance.nl/Information%20in%20English
- **Sustainable Public Procurement Programme.** www.senternovem.nl/sustainableprocurement/index.asp
- **Dutch Accounting Standards Board (DASB).** www.rjnet.nl/RJ/RJ+Meta/International+visitors/default.aspx

PORTUGAL

- **Ministerio de Trabajo y de Solidaridad Social (MTSS).** www.mtss.gov.pt/
- **Ministerio de Economía, Innovación y Desarrollo.** www.min-economia.pt/
- **BCSD Portugal – Consejo Empresarial para el Desarrollo Sostenible.** www.bcsdportugal.org/
- **RSE Portugal - Asociación de empresarios por la RSE (función asesora).** www.rseportugal.eu/
- **CMVM Portugal (Comisión del Mercado de Valores de Portugal).** www.cmvm.pt

REINO UNIDO

- **Departamento de Empresa, Innovación y Desarrollo (BIS).** www.berr.gov.uk/
- **Departamento sobre Energía y Cambio Climático (DECC).** www.decc.gov.uk/
- **Departamento sobre Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos Rurales (DEFRA).** www.defra.gov.uk/
- **CR Academy.** www.bitc.org.uk/cr_academy/
- **Business in the Community (BITC).** www.bitc.org.uk
- **Accountability UK.** www.accountability.org.uk
- **Ethical Corporation.** www.ethicalcorp.com
- **Ciudadanía Corporativa.** www.corporate-citizenship.com

SUECIA

- **Globalt Ansvar (Alianza Sueca para la Responsabilidad Global).** www.regeringen.se/sb/d/2657/a/14557
 - **Global Reporting Sweden.** www.globalreporting.net/
 - **FAR SRS (Instituto Sueco de Contabilidad).** www.farsrs.se
 - **CSR Sweden.** www.csrsweden.se/
 - **Federación de Comercio Sueca.** www.svenskhandel.se/Om-Svensk-Handel/Swedish-Trade-Federation---Svensk-Handel/
 - **Swedish Jobs and Society.** www.accountability.org.uk
 - **Kollegiet för Svensk Bolagsstyrning (Junta Sueca de Gobierno Corporativo).** www.corporategovernanceboard.se/
-



Centro de Conocimiento
sobre Reputación Corporativa
www.reputacioncorpoativa.org

©2010, Foro de Reputación Corporativa

El Foro de Reputación Corporativa (fRC) es una asociación compuesta por 15 empresas presentes en más de 105 países, con más de 700.000 empleados y 1.500 millones de clientes y usuarios. Su misión es servir como lugar de encuentro y divulgación de tendencias, herramientas y modelos de gestión de la reputación corporativa; e incrementar el valor de sus asociados apoyándose en la gestión de los activos intangibles. Este es un documento producido por el fRC para compartir el conocimiento empresarial en la gestión de la reputación corporativa. Los objetivos del fRC son analizar metodologías de gestión de reputación corporativa para facilitar su implantación en las empresas; compartir investigación y divulgar el conocimiento en reputación; y, por último, estudiar la influencia e interrelaciones entre las principales variables de la reputación corporativa.

El fRC es titular de los derechos de propiedad intelectual sobre las imágenes, textos, diseños, o cualquier otro contenido o elementos de este producto y dispone de los permisos necesarios para su utilización, y por lo tanto, queda prohibida su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, sin autorización expresa de su titular.

Empresas socias del fRC:

